DIRECCIÓN DE SANIDAD

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Pereira, 13 de mayo de 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ELEMENTOS E INSUMOS DE ORTOPEDIA, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS (ARTROSCOPIA) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".

CLASE UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
42321500	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de trauma ortopédico	
42321800	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de rodilla	
42172015	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	
42321500	Productos de Uso Final	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Implantes ortopédicos quirúrgicos	Implantes de trauma ortopédico	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para este proceso de contratación es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00)** para la vigencia 2026.

RUBRO								DESAGREGACION		Cada ítem TOTAL
2	2	1	4	8	01	16		02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	**$ 100.000.000,00**
TOTAL										**$ 100.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones **No 274** del **14/05/2026** expedido por el Administrador Plan de Compras la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, así:

VALOR: CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00) para la vigencia 2026.

Unidad de Afectación del Gasto: Programa O – Atención *Integral de* Servicios en Salud

Rubro Presupuestal: 2-2-1-4-8-16 APARATOS MÉDICOS, INSTRUNENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES 2-2-1-4-8-01-16 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS
Recurso: 16

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	2-2-1-4-8-16	UPRES DERIS	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	16	1	$100.000.000	$100.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$100.000.000

Valor: **$ 100.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El proponente o proponentes podrán ser personas naturales o jurídicas con representación en Colombia, que se desenvuelvan en el campo de **la importación, comercialización distribución, compra y/o venta de los insumos y elementos relacionados en el presente estudio previo,** con una alta experiencia en el mercado y que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad comercial, así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de llevar a cabo el suministro en los plazos y términos indicados en el contrato.

El presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES, teniendo en que el presupuesto no supera los $125.000 dólares, conforme a los lumbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MINTIC) y la agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE), de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

LA NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, para la prestación del servicio de Salud, de acuerdo con su segundo nivel de complejidad, requiere el ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ELEMENTOS E INSUMOS DE ORTOPEDIA, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS (ARTROSCOPIA) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3",*** con el fin de ofrecer servicios quirúrgicos de atención ambulatoria oportunos a los usuarios y beneficiarios del sistema de salud de la Policía Nacional, los cuales ayudan a incrementar la calidad de vida y disminución de limitaciones físicas, encaminado a la recuperación del paciente e integración a su vida laboral y familiar, generando en los servicios un desempeño de las labores asistenciales y niveles de calidad para la atención a dichos usuarios.

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y, teniendo en cuenta que, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda cuenta con la infraestructura, especialistas y personal técnico profesional calificado, idóneo y competente para prestar los servicios medico quirúrgicos de la especialidad de Ortopedia.

Sin embargo, no se cuenta con el suministro de material de osteosíntesis que facilite una mayor realización de procedimientos quirúrgicos. En consecuencia, se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación que permita cubrir la necesidad en pro de la Salud como derecho Constitucional de nuestros usuarios.

La Policía Nacional, por ser la entidad encargada del mantenimiento del orden público, presenta una alta incidencia de traumas y problemáticas que limitan las funciones del personal y sus beneficiarios, generando la necesidad de realizar procedimientos con material de osteosíntesis dando buenos resultados en su evolución clínica. La institución cuenta con el personal idóneo y los equipos médicos necesarios para la realización de estos procedimientos, siendo una herramienta indispensable para el buen funcionamiento de nuestra área. La forma de satisfacer la necesidad es mediante la contratación del suministro de los elementos de osteosíntesis requeridos para las intervenciones quirúrgicas de ortopedia en nuestros usuarios.

Así mismo, la constitución política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a todos los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP-MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

Actualmente, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda cuenta con la infraestructura, capacidad física y con el recurso humano profesional e idóneo para la atención en salud en la especialidad de ortopedia, igualmente, se cuenta con profesionales quienes se encuentran capacitados en la realización de dichos procedimientos quirúrgicos.

Lo anterior, en pro de dar tratamiento a los pacientes que lo requieran. Es por ello que, la única alternativa de solución ante la necesidad es el suministro de material de osteosíntesis para la realización de los procedimientos quirúrgicos anteriormente mencionados, es a través de entidades y/o personas naturales que tengan como fin social el suministro de estos elementos. En este orden de ideas, se pretende que el suministro a contratar cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y, que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y óptima.

DEMANDA INSATISFECHA

DEMANDA INSATISFECHA			
NRO	**PROCEDIMIENTO**	**CODIGO CUPS**	**EDAD PACIENTE**
1	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL. POR ARTROSCOPIA + RECONSTRCCION DE **LIGAMENTO CRUZADO** POSTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VIA ABIERTA- (SET DE ARTROSCOPIA DE RODILLA MAS CUCHILLAS DE SHAVER RADIOFRECUENCIA FRESA TORNILLOS DE INTERFERNCIA PARA RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, SISTEMA DE TENSUSPENSION, SUTURAS, PINZAS DE HOMBRO PASASUTURAS) IZQUIERDA	814712B + 814503B	39 AÑOS
2	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL , ARTROSCOPIA + RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOIINJERTO POR ATROSCOPIA - IZQUIERDA (SET CRUZADO ANTERIOR , SHAVER, RADIOFRECUNECIA , SUPER SUTRUAS, SUTURAS MENISCALES , AGUJAS MENISCALES , SET DE RAIZ MENISCAL, EQUIPO DE PINZAS DE HOMBRO, TORNILLO DE INTERFERENCIA Y SISTEMA TENOSUSPENSION PARA LCA)	814712+814504B	30 AÑOS
3	SUTURA DEL TENDON (TENODESIS) BICIPITAL POR ENDOSCOPIA + SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR VIA ENDOSCOPICA - DERECHA (SET DE ARTROSCOPIA DE HOMBRO, CUCHILLAS DE SAHAVER, RADIOFRECUCENCIA, FRESAS, ANCLAJES PARA REPARACION DE MANGUITO ROTADOR PEK Y SOLO SUTURA ANCLAJES SIN NUDOS. CANULAS, SUPERSUTURAS	836405B + 836302B	52 AÑOS
4	SUTURA DEL TENDON (TENODESIS) BICIPITAL POR ENDOSCOPIA , SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR VIA ENDOSOCPICA IZQUIERDA	836405B + 836302B	38 AÑOS
5	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL POR ARTROSCOPIA + SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR VIA ENDOSCOPICA - IZQUIERDA	807103B-836302B	63 AÑOS
6	SUTURA DE MANGUITO ROTADOR VIA ENDOSCOPICA + SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA - IZQUIERDA	836302B+807104B	69 AÑOS
7	SUTURA DE MANGUITO ROTADOR VIA ENDOSCOPICA + SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA - **DERECHA** (SET DE ARTROSCOPIA DE HOMBRO, CUCHILLAS DE SHAVER, RADIO FRECUENCIA, FRESAS, ANCLAJES PARA RESPARACION DEL MANGUITO ROTADOR ANCLAJES SIN NUDOS, CANULAS, SUPERSUTURAS)	836302B+807104B	69 AÑOS
8	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA + REVISION DE RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR O CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA (SER DE ARTRSOCOPIA DE RODILLA CUCHILLAS DE SHAVER, RADIOFRECUENCIA, FRESA, TORNILLOS DE INTERFERENCIA PARA RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR SISTEMA DE TENOSUSPENSION, SUTURAS MENISCALES, SUPERSUTURAS, PINZAS DE HOMBRO PASA SUTURAS) - DERECHO	814712B+814509B	36 AÑOS
9	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA - IZQUIERDA (SET DE ARTROSCOPIA DE RODILLA, CUCHILLA DE SHAVER, RADIOFRECUENCIA EN PRIMER TIEMPO LIBERACION DE RODILLA BAJO ANETSESIA DE NO MEJORAR SE REALIZARA LIBERACION POR ARTROSCOPIA)	807604B	18 AÑOS
10	SUTURA DE MANGUITO ROTADOR VIA ENDOSCOPICA + SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL POR ARTROSCOPIA - **DERECHA** (SET DE ARTROSCOPIA DE HOMBRO, CUCHILLAS DE SHAVER, RADIO FRECUENCIA, FRESAS, ANCLAJES PARA RESPARACION DEL MANGUITO ROTADOR ANCLAJES SIN NUDOS, CANULAS, SUPERSUTURAS)	836302B+807104B	69 AÑOS
11	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA + REVISION DE RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR O CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA (SER DE ARTRSOCOPIA DE RODILLA CUCHILLAS DE SHAVER, RADIOFRECUENCIA, FRESA, TORNILLOS DE INTERFERENCIA PARA RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR SISTEMA DE TENOSUSPENSION, SUTURAS MENISCALES, SUPERSUTURAS, PINZAS DE HOMBRO PASA SUTURAS) - DERECHO	814712B+814509B	36 AÑOS
12	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, POR ARTROSCOPIA + RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTOLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA - IZQUERDA (SET DE CRUZADO ANTERIOR SHAVER, RADIOFRENCUENCIA, SUPERSUTURAS, SUTURAS MENISCALES, AGUJAS MENISCALES, SET DE RAIZ MENISCAL, EQUIPO DE PINZAS DE HOMBROS, TORNIOLLOS DE INTERFERENCIA Y SISTEMA DE TENOPUNSION PARA LCA	814712B+814504B	48 AÑOS
13	SUTURA DE MANGUITO ROTADOR VIA ENDOSCOPICA - IZQUIERDA	836302B	39 AÑOS
14	SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL POR ARTROSCOPIA + SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA DERECHA (SET DE ARTROSOCPIA DE RODILLA, CUCHILLAS DE	807603B+814712B	46 AÑOS

	SHAVER RADIOFRECUENCIA FRESA SUTURAS MENISCALES, SUPERSUTURAS SET DE RAIZ MENISCAL)		
15	SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA+ RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO AUTOLOGO O CON LOINJERTO POR ARTRSOCOPIA	814712B-814504B	19 años
16	REMODELACION DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA+ RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO AUTOLOGO O CON LOINJERTO POR ARTRSOCOPIA	814724B-814504B	Sin datos
17	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL POR ARTROSCOPIA+SUTURA DEL MANGUITO ROTADOR VIA ENDOSCOPICA IZQUIERDA	807103B-836302B	Sin datos

La demanda insatisfecha que se relaciona corresponde a los pacientes en espera de procedimientos que se realizan con el objeto contractual del presente proceso, información aportada por la responsable del servicio de quirófano de la UPRES Risaralda.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN:

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*".

- ***El objeto*** *del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.*
- ***Definición****. Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación"*.

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Otros elementos importantes en la contratación: ley 1751 de 2015:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

DEFINICIÓN TÉCNICA:

La artroscopia es una **técnica quirúrgica mínimamente invasiva** que permite a los médicos diagnosticar y tratar problemas dentro de una articulación (como la rodilla, el hombro o la cadera) sin necesidad de realizar una cirugía abierta. Se logra mediante la inserción de un **artroscopio**, que es un instrumento delgado con una pequeña cámara de fibra óptica y luz en su extremo, a través de una o varias incisiones diminutas.

Proceso técnico

- **Diagnóstico**: Se inserta el artroscopio en la articulación y la cámara envía imágenes a un monitor, lo que permite al cirujano visualizar el interior de la articulación en tiempo real.
- **Tratamiento**: A través de otras pequeñas incisiones, el cirujano puede introducir instrumentos quirúrgicos diminutos, como tijeras o pinzas, para realizar reparaciones o intervenciones.

Instrumental:

- **Artroscopio**: Es el componente principal que contiene la cámara de fibra óptica y la fuente de luz.
- **Instrumentos quirúrgicos**: Se utilizan para cortar, rasurar, reparar o extirpar tejido.
- **Sistema de irrigación**: Se introduce suero salino para limpiar y expandir la articulación, lo que mejora la visibilidad.

Ventajas de la artroscopia

- **Cirugía menos invasiva**: Requiere incisiones mucho más pequeñas que la cirugía abierta, lo que generalmente resulta en menos dolor postoperatorio y una recuperación más rápida.
- **Menor tiempo de recuperación**: Los pacientes suelen tener una recuperación funcional más rápida y una estancia hospitalaria más corta, o pueden ser tratados de forma ambulatoria.

En conclusión, los procedimientos de artroscopia se vienen utilizando, en primer lugar, para poder realizar diagnósticos a los que no se puede llegar con los pasos habituales de exploración física, radiológica o de otro tipo. El diagnóstico es

mucho más preciso con la artroscopia que con otros métodos porque se ven directamente los huesos, el cartílago o los ligamentos afectados.

A veces, se visualizan alteraciones que pueden pasar desapercibidas o al menos no en toda su extensión con exploraciones como el TAC (Scanner) o la Resonancia Magnética. En segundo lugar, sirve para tratar enfermedades o procesos traumáticos que han producido alteraciones en el interior de una articulación con la consiguiente sintomatología para el paciente.

En efecto, las enfermedades de diverso tipo y los traumatismos, pueden dañar el hueso, el cartílago, los ligamentos, los meniscos, los tendones y los músculos. Algunas de las situaciones que más frecuentemente precisan artroscopia para ser diagnosticadas y/o tratadas son:

- Rotura de ligamentos o de meniscos.
- Desgaste o degeneración del cartílago articular.
- Fragmentos o cuerpos libres de hueso o cartílago en el interior de la articulación.
- Inflamaciones de la cubierta sinovial.
- Mal alineamiento o tendencia a la luxación.
- Rotura o degeneración de tendones.

Las articulaciones donde con mayor frecuencia se lleva a cabo la artroscopia son: la rodilla (la más frecuente), el hombro, el tobillo, la muñeca, la cadera, el codo, y, circunstancialmente, otras más pequeñas como la articulación de la mandíbula.

Por lo anterior, se debe contar con elementos de material de osteosíntesis para la realización de procedimientos de ortopedia; toda vez que, el índice de patologías relacionadas con ruptura de ligamento cruzado, desgarro de meniscos, bursitis, etc., en el personal activo de la Policía Nacional es demasiado alto, ocasionado a raíz de sus funciones laborales y operacionales en las diferentes especialidades de la misma. Por consiguiente, el presente proceso es necesario para proporcionar al paciente una mejor calidad de vida en relación a la patología presentada, ya que a la fecha se cuenta no se cuenta con presupuesto en el contrato actual para suplir las necesidades de los usuarios del subsistema de salud.

La Policía Nacional, por ser la entidad encargada del mantenimiento del orden público, en ella sus usuarios presenta una alta incidencia de traumas y problemáticas que limitan sus funciones, generando la necesidad de realizar procedimientos con material de osteosíntesis dando buenos resultados en su evolución clínica. La institución cuenta con el personal idóneo y los equipos médicos necesarios para la realización de estos procedimientos siendo una herramienta indispensable para el buen funcionamiento de nuestra área. La forma de satisfacer la necesidad es mediante la contratación del suministro de los elementos de osteosíntesis requeridos para las intervenciones quirúrgicas de ortopedia en nuestros usuarios.

Caracterización y estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

RELACIÓN POBLACIÓN OBJETO CENSO FEBRERO 2026 FUENTE FTP

POBLACIÓN UPRES RISARALDA A FEBRERO 2026												
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	MUNICIPIO	DANE	GÉNERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 años Vejez	Total género	TOTAL	
UPRES RISARALDA	ANSERMANUEVO	76041	F	1	23	5	7	10	4	50	134	
	ANSERMANUEVO	76041	M	3	48	6	7	11	9	84		
	APÍA	66045	F	3	13	7	1	7	3	34	87	
	APÍA	66045	M	2	29	4	3	11	4	53		
	ARGELIA	76054	F		4	1	2	6	2	15	29	

	ARGELIA	76054	M		7	1	2	3	1	**14**	
	BALBOA	66075	F	1	6	3	1	3	4	**18**	33
	BALBOA	66075	M	1	8	1		3	2	**15**	
	BELÉN DE UMBRÍA	66088	F	10	35	15	8	24	20	**112**	226
	BELÉN DE UMBRÍA	66088	M	8	50	12	10	9	25	**114**	
	CARTAGO	76147	F	40	408	84	96	159	255	**1042**	2276
	CARTAGO	76147	M	44	562	93	110	146	279	**1234**	
	DOSQUEBRADAS	66170	F	88	675	171	182	205	462	**1783**	3927
	DOSQUEBRADAS	66170	M	62	1063	149	175	167	528	**2144**	
	EL ÁGUILA	76243	F		4		1	3	2	**10**	32
	EL ÁGUILA	76243	M	1	14	1		5	1	**22**	
	EL CAIRO	76246	F		6	2	1	1	2	**12**	35
	EL CAIRO	76246	M	1	17	1	1	3		**23**	
	GUÁTICA	66318	F		23	7	3	8	6	**47**	119
	GUÁTICA	66318	M	6	41	3	1	13	8	**72**	
	LA CELIA	66383	F		5	3	1	12	3	**24**	48
	LA CELIA	66383	M	4	13	1	1	3	2	**24**	
	LA VIRGINIA	66400	F	8	57	15	21	23	34	**158**	361
	LA VIRGINIA	66400	M	8	95	11	26	22	41	**203**	
	MARSELLA	66440	F	4	21	9	9	8	8	**59**	148
	MARSELLA	66440	M	6	47	7	6	7	16	**89**	
	MISTRATÓ	66456	F		6	4	4	7	4	**25**	52
	MISTRATÓ	66456	M		19	1		4	3	**27**	
	OBANDO	76497	F	2	14	3	3	4	3	**29**	81
	OBANDO	76497	M	1	28	6	5	6	6	**52**	
	PEREIRA	66001	F	230	1937	478	531	770	1107	**5053**	11231
	PEREIRA	66001	M	217	2955	483	603	750	1170	**6178**	
	PUEBLO RICO	66572	F		4	4	3	8		**19**	41
	PUEBLO RICO	66572	M		14	1	4	2	1	**22**	
	QUINCHÍA	66594	F	2	13	8	9	14	9	**55**	136
	QUINCHÍA	66594	M	2	46	9	2	13	9	**81**	
	SAN JOSÉ DEL PALMAR	27660	M		3				1	**4**	4
	SANTA ROSA DE CABAL	66682	F	15	179	45	51	60	138	**488**	1182
	SANTA ROSA DE CABAL	66682	M	18	323	71	59	71	152	**694**	
	SANTUARIO	66687	F	1	6	2	1	7	3	**20**	49
	SANTUARIO	66687	M		15	2	1	9	2	**29**	
	VITERBO	17877	F	5	31	8	16	8	6	**74**	164
	VITERBO	17877	M	5	55	9	3	11	7	**90**	
TOTAL				**799**	**8922**	**1746**	**1970**	**2616**	**4342**	**20395**	

Fuente: Censo Usuarios FTP febrero 2026

CENSO POBLACIONAL SEGÚN MOMENTO CURSO DE VIDA Y SEXO CENSO FEBRERO 2026 FUENTE FTP

CENSO UPRES RISARALDA POR QUINQUENIOS FEBRERO 2026

UPRES	MUNICIPIO	DANE	GÉNERO	0-4 años	5-9 años	10-14 años	15-19 años	20-24 años	25-29 años	30-34 años	35-39 años	40-44 años	45-49 años	50-54 años	55-59 años	60-64 años	65-69 años	70-74 años	75 en adelante	Total general
RISARALDA	ANSERMANUEVO	76041	F		4	3	6	7	5	1	1	3	5	9	2	1	3			50
	ANSERMANUEVO	76041	M	3	4	5	6	6	4	10	8	10	11	3	5	2	3	2	2	84
	APÍA	66045	F	3	5	3	5	1	5	2	2	3	1	1		1	1		1	34
	APÍA	66045	M	1	4	3	2	6	4	4	12	9	2	1	1	2		1	1	53
	ARGELIA	76054	F			2	1	5	1	1	2	1				1	1			15
	ARGELIA	76054	M		1	2	1	1	1	2		2		3		1				14
	BALBOA	66075	F	1	2	1	1	3	1	2	1	1			1	2	1	1		18
	BALBOA	66075	M	1		1	2		1		3	3	2				1		1	15
	BELÉN DE UMBRÍA	66088	F	9	11	9	9	13	7	7	7	3	4	5	8	7	6	3	4	112
	BELÉN DE UMBRÍA	66088	M	5	10	10	8	5	1	9	13	14	7	2	5	15	6	3	1	114
	CARTAGO	76147	F	34	59	77	93	94	25	46	62	75	77	72	73	86	53	44	72	1042
	CARTAGO	76147	M	30	64	97	97	79	36	58	92	163	79	80	80	105	78	46	50	1234
	DOSQUEBRADAS	66170	F	64	128	147	165	108	48	96	109	101	108	104	143	146	88	82	146	1783
	DOSQUEBRADAS	66170	M	48	98	156	131	86	51	107	217	281	195	123	123	160	127	85	156	2144
	EL ÁGUILA	76243	F			1	1		3	1	1	1					1	1		10
	EL ÁGUILA	76243	M	1		1	2	3	1	2	4	6	1				1			22
	EL CAIRO	76246	F		2		1		1	1	2		1	1	1	1	1			12
	EL CAIRO	76246	M	1		2	1		4	5	3	3	2	1	1					23
	GUÁTICA	66318	F		5	4	6	2	3	6	5	3	1	2	4			2	4	47
	GUÁTICA	66318	M	3	6		8	3	4	6	8	12	4	5	5	4	3	1		72
	LA CELIA	66383	F		2	1	5	6	2	1		2		1	1	1	1		1	24
	LA CELIA	66383	M	4		1	1	2	2	2	5	1		3	1			1	1	24
	LA VIRGINIA	66400	F	5	8	22	13	14	6	6	5	14	8	5	18	9	10	6	9	158
	LA VIRGINIA	66400	M	4	8	17	19	15	4	8	22	24	19	12	10	18	8	7	8	203
	MARSELLA	66440	F	2	10	6	6	6	1	7	1	3	2	3	4	3	1	1	3	59
	MARSELLA	66440	M	5	7	2	6	5	2	3	15	13	5	3	7	5	7		4	89
	MISTRATÓ	66456	F		3	3	7	1	2	1	1	1		1	1	1	1	1	1	25
	MISTRATÓ	66456	M		1			2	2	2	7	6	1	1	2		2		1	27
	OBANDO	76497	F	2	2	3	3	1	1	5	4	1	1	1	2	1		1	1	29

	OBANDO	76497	M	1	5	4	3	1	5	5	2	12	3	3	2	4			2	52
	PEREIRA	66001	F	190	329	459	539	400	120	267	368	328	309	284	353	364	231	168	344	5053
	PEREIRA	66001	M	174	336	496	565	340	173	331	584	770	536	346	357	396	307	173	294	6178
	PUEBLO RICO	66572	F		2	3	5	3	2		1		1	2						19
	PUEBLO RICO	66572	M			4	2	1		2	4	2	3	1	2		1			22
	QUINCHÍA	66594	F	2	4	7	10	8	3	5	1		4		2	1	3	2	3	55
	QUINCHÍA	66594	M	2	8	2	6	4	8	14	12	6	3	4	3	2		4	3	81
	SAN JOSÉ DEL PALMAR	27660	M							1	2						1			4
	SANTA ROSA DE CABAL	66682	F	12	28	48	47	26	11	19	36	33	38	25	27	36	34	22	46	488
	SANTA ROSA DE CABAL	66682	M	13	45	58	53	36	16	31	70	104	51	32	33	33	40	26	53	694
	SANTUARIO	66687	F	1	1	1	4	3	1	1	3				2	1		1	1	20
	SANTUARIO	66687	M		1	2	4	4	1	3	6	3		2	1				2	29
	VITERBO	17877	F	3	7	8	16	2	1	8	6	7	3	3	4	2	1		3	74
	VITERBO	17877	M	3	8	3	5	5	5	9	8	18	10	3	6	1	2	1	3	90
TOTAL				627	1218	1674	1865	1307	574	1097	1715	2042	1497	1147	1290	1412	1024	685	1221	20395

Fuente: Censo Usuarios FTP Febrero 2026

II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda incluye el programa

de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Toda vez que, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una persona jurídica o natural que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que, se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026.

IV) OTROS

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio:
la contratación a realizar no se encuentra dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es por la **SUMA** de: **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00)** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y, en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún Acuerdo Marco de Precios con este mismo objeto.

Así las cosas, se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto del presente proceso contractual, razón por la cual, el presente proceso de contratación para la vigencia 2026, es adelantado por la modalidad de mínima cuantía, ya que, se cuenta con el presupuesto contemplado en el plan de necesidades para la vigencia 2026, con el fin de brindar una atención integral a nuestros usuarios que requieren atención en los diferentes servicios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA TRAUMASUR - TIENDA DE LA SALUD S.A.S	**99-8-20144-23**	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ELEMENTOS E INSUMOS DE ORTOPEDIA, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	PN UPRES DERIS MIC 012 2023	CONTRATO CELEBRADO A SATISFACCIÓN Y SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA TRAUMASUR - TIENDA DE LA SALUD S.A.S	**99-8-20094-24**	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ELEMENTOS E INSUMOS DE ORTOPEDIA, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	PN UPRES DERIS SA SI 002 2024	CONTRATO CELEBRADO A SATISFACCIÓN Y SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA DISORTHO SAS	**99-8-20276-25**	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ELEMENTOS E INSUMOS DE ORTOPEDIA, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS (ARTROSCOPIA) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	PN UPRES DERIS MIC 025 2025	CONTRATO CELEBRADO A SATISFACCIÓN Y SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS

➢ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

El Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato anexo en archivo Excel ***rotulado "ANEXO N°1*** el cual será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados,
- Actas de liquidación,
- Órdenes de compra,
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

- No se admiten:

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3. o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El requisito correspondiente a NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO, será verificado en el anexo OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES.

4.2.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

NO APLICA

4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El requisito correspondiente a EXPERIENCIA DEL PERSONAL, será verificado en el anexo OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES.

4.2.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que está en la capacidad operativa de dar cumplimiento de manera ininterrumpida y a cabalidad el objeto del presente proceso, garantizando su cobertura total de acuerdo a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Entrega oportuna de los elementos objeto del presente proceso de contratación, en la Avenida Villa Olímpica con calle 94 frente a Expofuturo en la ciudad de Pereira – Risaralda; en el tercer piso – Central de Esterilización y/o Quirófano el día anterior (hábil), en el horario de 7:00 AM a 12:00 PM de lunes a viernes (días hábiles), previa solicitud de la siguiente manera:

Para los procedimientos quirúrgicos ambulatorios programados: el área de programación de Cirugía puede enviar la solicitud con 07 días calendario previa a la fecha de realización de la jornada quirúrgica.

Para los procedimientos quirúrgicos prioritarios: el área de programación de Cirugía enviará la solicitud de material y el oferente en un tiempo máximo de 48 horas atenderá el requerimiento

- Los Elementos, set instrumental correspondiente a cada solicitud, deben estar sometidos a mantenimiento permanente a cargo del proveedor, y ser cambiados en caso de requerimiento del supervisor del contrato. Este instrumental será entregado en la Central de Esterilización, limpio y debidamente contado (relacionado en la remisión), la unidad prestadora no se hará responsable por la pérdida de elementos que no fueron contados al momento de la

entrega. En relación a los insumos, las cajas deben estar en óptimas condiciones para su uso y con fecha de expiración **no menor a 6 meses**. Igualmente, contar con elementos y/o insumos de más en caso de ser solicitados por parte del médico especialista.

- En caso de ser necesario, la entidad deberá hacer entrega del instrumental debidamente esterilizado, lo cual será solicitado en caso que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda tenga inconvenientes con la autoclave, acueducto, energía, etc, para lo cual, el contratista deberá contar con contrato y/o la prestación del servicio de esterilización debidamente habilitado por autoridad competente, con las normas establecidas para ello.

- Contar con medio de transporte adecuado para el traslado del instrumental e insumos requeridos para cada una de las jornadas quirúrgicas, igualmente entregar el instrumental contado al área correspondiente.

- Contar con personal de soporte (mínimo 02 instrumentadores quirúrgico), con el fin de asegurar la cobertura en cada una de las jornadas quirúrgicas programadas, previa coordinación entre la unidad y el contratista.

4.2.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2.6 REGISTRO SANITARIO

El oferente deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual cada elemento debe ajustarse a dicho registro, que acredite que los productos a suministrar cumplen con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas.

Así las cosas, el oferente deberá:

- **Anexar los Registros sanitarios** de cada uno de los ítems, el cual debe estar vigente. Es de aclarar que, los documentos deben ir debidamente rotulados con el número del ítem correspondiente, de lo contrario, no serán evaluados, con el fin de no incurrir en errores al momento de la verificación técnica.

NOTA 1: Es obligación de la entidad, mantener vigente todos los registros sanitarios durante la ejecución del contrato.

4.2.8 CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO

De acuerdo a la normatividad vigente, los oferentes deberán anexar los siguientes documentos SEGÚN CORRESPONDA:

- **Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM. (VIGENTE),** expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, en concordancia con la Resolución 04410 de 2009 "*Por la cual se establecen los requisitos y criterios para la realización y presentación de los estudios de estabilidad de gases medicinales; se definen los gases altamente estables, su vida útil y se dictan otras disposiciones*"

- **Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA** expedido por el INVIMA. (VIGENTE), en concordancia con la Resolución 4002 de 2007 "*Por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos* "y el Decreto 4725 de 2005 "*Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano*".

- **Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias**, en concordancia con la Ley 715 de 2001 *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*", la Resolución 1229 de 2013 *Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano.*

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizará atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082, modificado por el decreto 1860 de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

En caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Así las cosas, la evaluación se realizará con base de la siguiente información:

- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ANEXO NRO. 3.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE: entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (Diligenciar formato adjunto a la invitación).
- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. entregar copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la **presente vigencia (2026).** Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

Y los demás criterios solicitados en la invitación.

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con relación a los criterios de desempate, la *entidad junto con su oferta deberá presentar aquellos requisitos que considere le son aplicables como criterio de desempate*, so pena de no ser tenidos en cuenta al momento de la verificación de la oferta, en cumplimiento a los parámetros señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia virtual y/o presencial, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.

El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes).

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los elementos objeto del contrato deberá hacerse en la ciudad de Pereira, en el Departamento de Risaralda, en la Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo, en el tercer piso – Quirófano y/o Central de Esterilización de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, así;

En el horario de **7:00 AM a 12:00 PM** de lunes a viernes (días hábiles), para lo cual dispondrá una línea de comunicación permanente.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Por tratarse de un contrato de suministro se realizará de acuerdo a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, el cual debe pactarse con el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución del mismo como tracto sucesivo.

- Los elementos deben entregarse debidamente empacados, previa coordinación con el supervisor del contrato y responsable del quirófano, quien verificará que se cumplan con todos los requisitos técnicos solicitados, en cuanto a la calidad, características, cantidad, fechas de vencimiento.
- El envío debe contemplar el descargue de los elementos. Si dentro de la revisión algún insumo es rechazado deberá cambiarse de acuerdo a los tiempos estipulados dentro de las condiciones verificables.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, carta de inicio, hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico deris.upres-cen@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, NIT 901.362.725-2, en formato JSON (JavaScript Object Notation.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del sotware completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008 y la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones), este documento debe estar a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema

Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria médica debe revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud y/o Regional de Aseguramiento en Salud, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar la autorización del servicio o tecnología suministrada.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud.

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios o tecnologías causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicara cada 08 días la facturación.
l) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión cada mes, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el Módulo de Contratación (MCT), en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y tramitar el acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, con el fin de determinar el trámite de adición y/o proceso nuevo, y, poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.

II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio.

IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo con el artículo 2 del numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, artículo 13 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" Capítulo II numeral 4: literal g).

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas estructuradas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Es de anotar que, la adjudicación se realizará aplicando el porcentaje de descuento, el cual afectará el valor unitario de cada uno de los ítems, y, por consiguiente, el valor total del presupuesto establecido en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.6, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y el numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Es de anotar que, la adjudicación se realizará aplicando el porcentaje de descuento, el cual afectará el valor unitario de cada uno de los ítems, y por consiguiente el valor total del presupuesto establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS: La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en la invitación. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, como entidad promotora de Salud, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, requiere contratar el ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ELEMENTOS E INSUMOS DE ORTOPEDIA, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS (ARTROSCOPIA) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3",*** toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional; es imperativo de la Policía Nacional garantizar la prestación de dichos servicios de salud y velar por el bienestar de todos los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación de

los elementos e insumos relacionados en el presente estudio previo, con el fin de tratar algunas enfermedades o ayudar a mejorar la calidad de vida de aquellos usuarios.

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman la Unidad Prestadora de Salud Risaralda que requieren de la realización de procedimientos Quirúrgicos en la especialidad de Ortopedia, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar que la falta del suministro lleve al deterioro del estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral, ágil y oportuna.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda por la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, debido a que, permite un mayor porcentaje de descuento, constituyendo un ahorro y mayor administración de los recursos de la Policía Nacional, toda vez que, la Unidad cuenta con el recurso suficiente y necesario para la vigencia 2026.

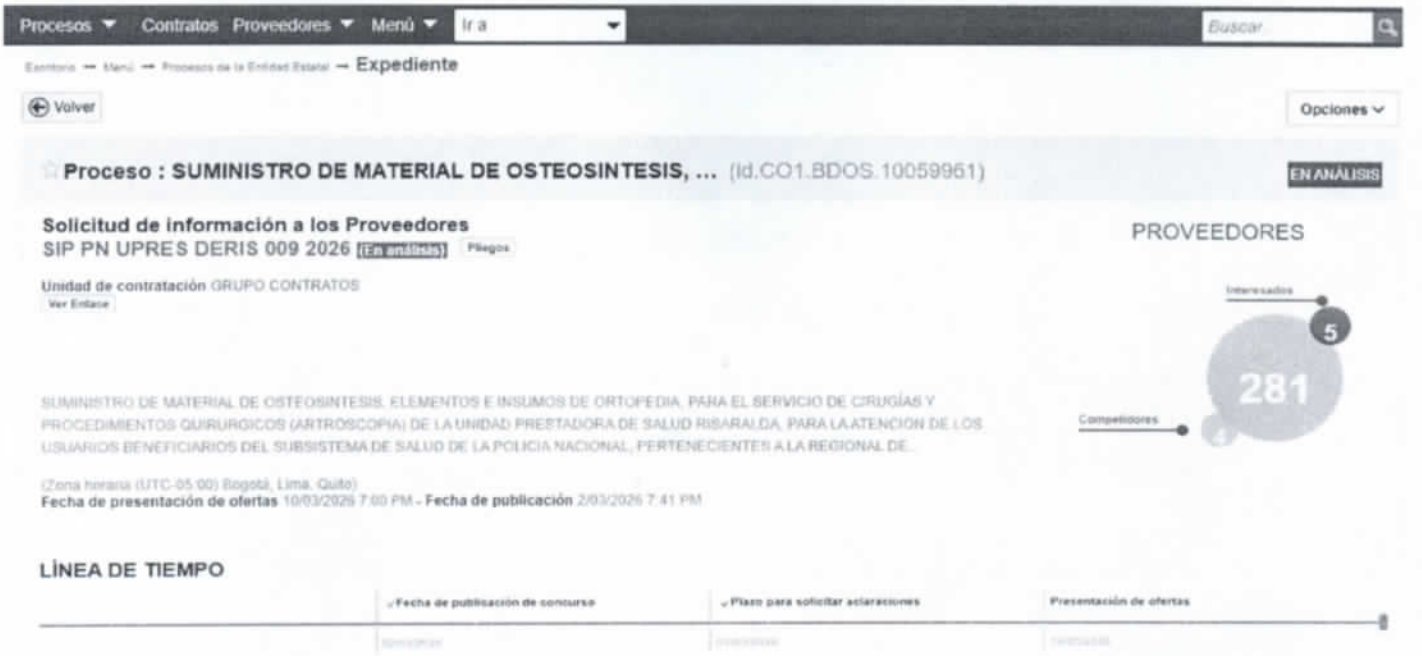
Cabe resaltar que, el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

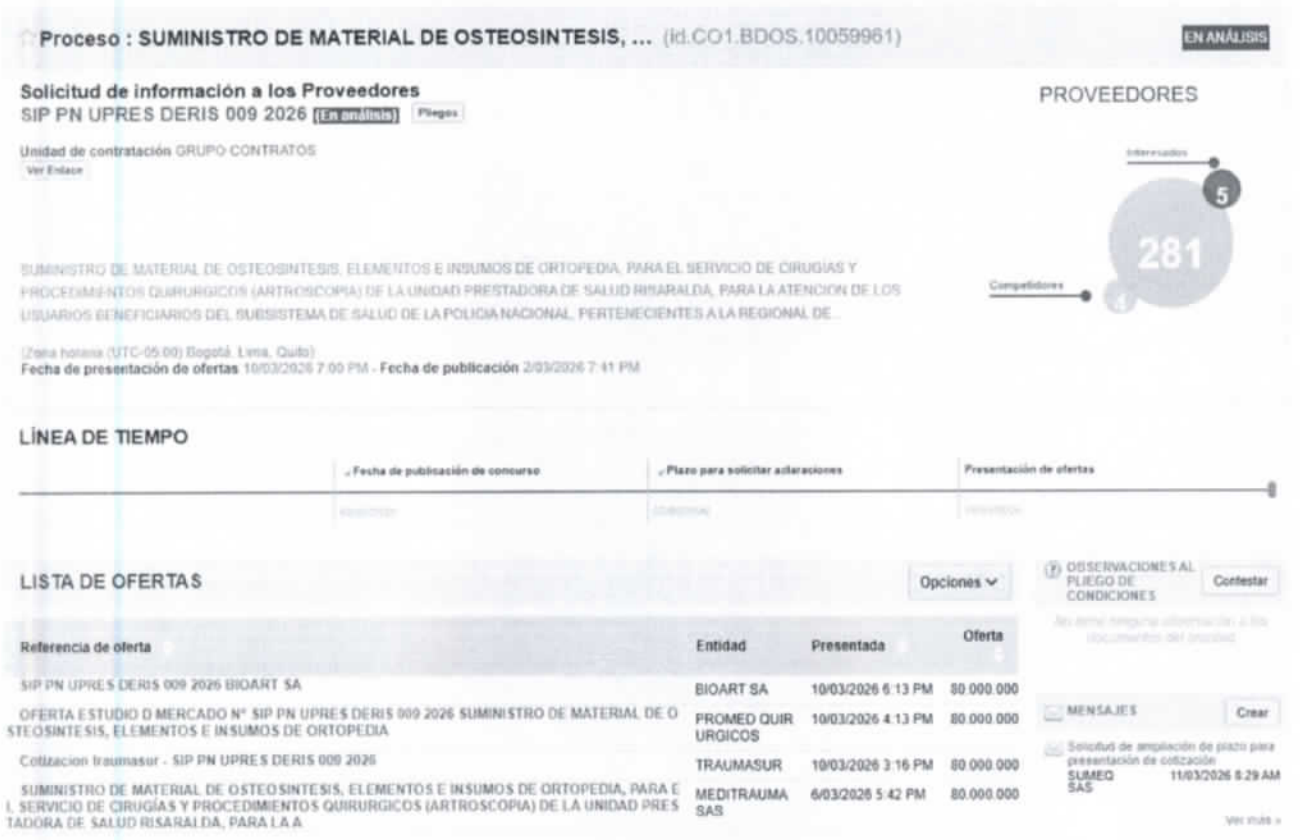
Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes a nivel país, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

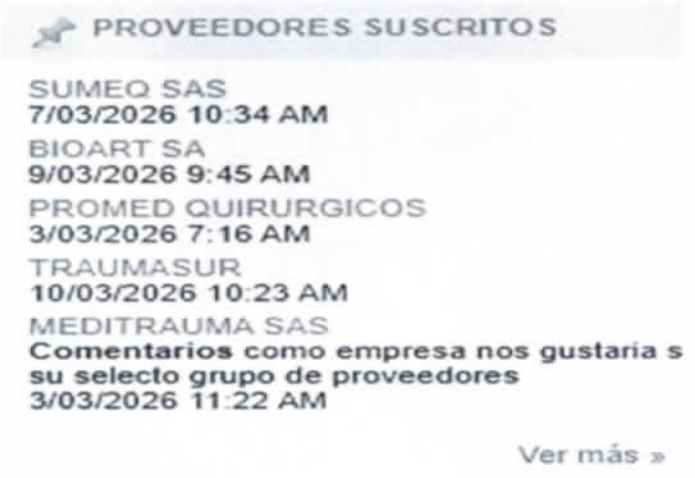
DESCRIPCION MERCADO

Una vez realizado el estudio de mercado se pudo evidenciar que, son varios oferentes a nivel país que están en la capacidad de suministrar los elementos para el presente proceso. Es así que, mediante Solicitud de Información a Proveedores en la Plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) No. **SIP PN UPRES DERIS 009 2026,** se solicitó cotización, evidenciándose la existencia de gran número de posibles oferentes.





De acuerdo a lo anterior se obtienen 04 cotizaciones por medio de SECOP por parte de los interesados, así:



Igualmente, se realiza solicitud de cotización a través de correo electrónico como se muestra a continuación:

Nro	ENTIDAD	NTIT	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	CORREO
1	MEDITRAUMA SAS	805014618	Calle 5 e # 41-32	Cali	3827430	direccioncomercial@meditraumasas.com.co
2	INNOMED	No Registra	Calle 74 B No. 69H - 14	Bogotá	(601) 755 2150 (601) 755 2314 316 767 3071	ger.comercial@innomedsa.com
3	TRAUMASUR	No Registra	CALLE 134 # 7-83 OFICINA 451	Bogotá	3204960462	contabilidad@traumasur.com
4	FIJACION EXTERNA	900084476-7	Cra 36 8-134 Avenida Panamericana	NO REGISTRA	(602)722 62 26	comercial@fixmedical.com
5	Líneas Médicas Especializadas de Colombia	No Registra	Carrera 25 No.1 A Sur – 155.Edificio	Medellin	317 4274246	asesorcomercial@limecolombia.com
6	DISORTHO SAS	860.529.890-0	Cl 84 No. 19A-20	Bogotá	6023333 – 6168026	disortho@disortho.co legal@disortho.co carolina.velasquez@disortho.co

Teniendo en cuenta las solicitudes de cotización enviadas por correo electrónico, se recibió la siguiente respuesta:

Eliminar | Archivar | Informar | Mover a | Responder | Responder a todos | Reenviar | Zoom

RV: Solicitud Cotizacion (SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ORTOPEDIA. PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS (ARTROSCOPIA))

EC Evelin Dayana Castañeda <admon.ejecafetero@disortho.co>
Para: LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
CC: Ana Carolina Velásquez <carolina.velasquez@disortho.co>

Responder | Responder a todos | Reenviar

01.1 SOLICITUD COTIZACION... | 01. SOLICITUD COTIZACION ...

2 archivos adjuntos (599 KB) | Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Iniciar respuesta con: Adjunto cotización solicitada | Muchas gracias | Ok. Confirmo recibido.

Buenos días.

Don Luis, espero se encuentre muy bien.

Mediante la presente comparto la solicitud de cotización, en base a nuestra conversación informa que el día lunes se enviará el documento firmada por nuestro representante legal.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente.

Evelin Dayana Castañeda
Asistente Administrativa

+57 (606) 344 4222
Carrera 19 N° 12 - 66 Local C Pereira, Colombia
admon.ejecafetero@disortho.co
www.disortho.co

disortho

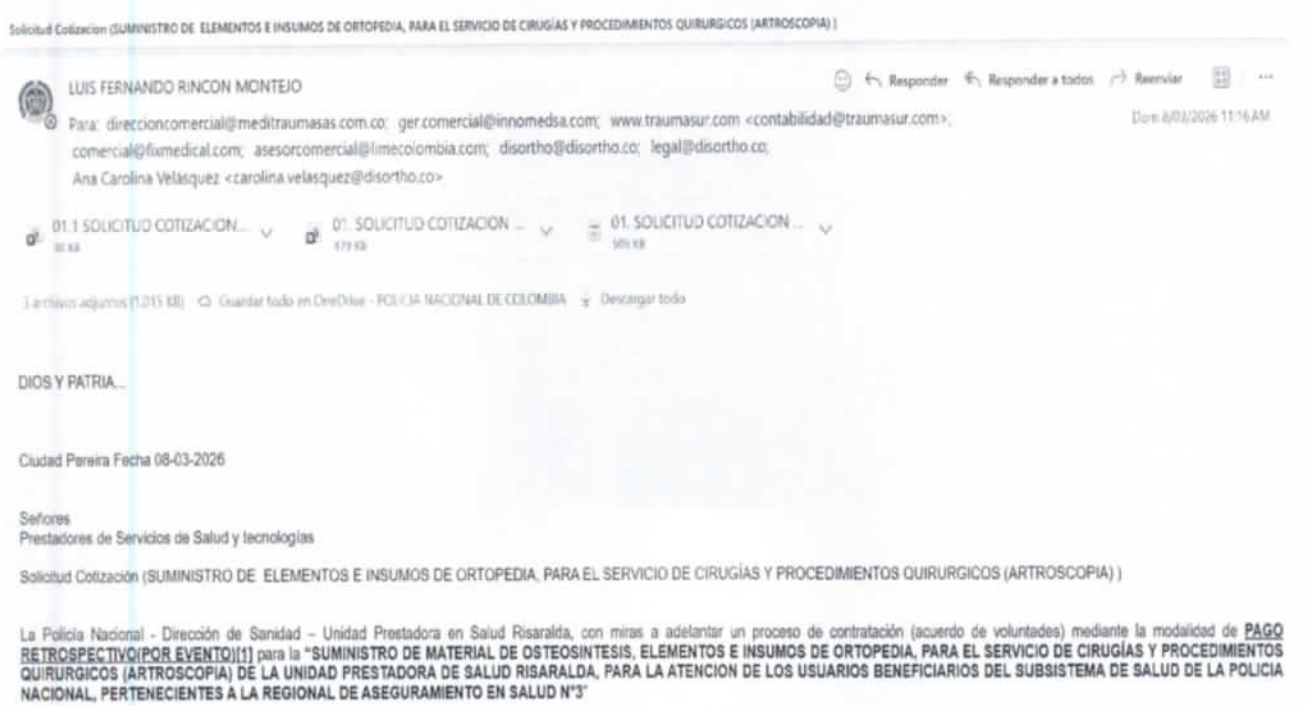
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

El proveedor puede ser persona natural o jurídica, con experiencia y trayectoria amplia en el mercado, local y/o nacional, que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio Previo. Los oferentes se encuentran ubicados a nivel país y cuentan con buena experiencia y capacidad técnica, logística y administrativa para el suministro.

Las entidades que se relacionan a continuación manifestaron su interés en el presente proceso enviando la cotización de los insumos requeridos por la unidad.



Solicitud Cotizacion (SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ORTOPEDIA, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS (ARTROSCOPIA))

LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: direccioncomercial@meditraumasas.com.co; ger.comercial@innomedsa.com; www.traumasur.com <contabilidad@traumasur.com>; comercial@fixmedical.com; asesorcomercial@limecolombia.com; disortho@disortho.co; legal@disortho.co; Ana Carolina Velásquez <carolina.velasquez@disortho.co>

Dom 8/03/2026 11:16 AM

01.1 SOLICITUD COTIZACION... 30 KB | 01. SOLICITUD COTIZACION ... 479 KB | 01. SOLICITUD COTIZACION ... 585 KB

3 archivos adjuntos (1.015 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

DIOS Y PATRIA...

Ciudad Pereira Fecha 08-03-2026

Señores
Prestadores de Servicios de Salud y tecnologías

Solicitud Cotización (SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ORTOPEDIA, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS (ARTROSCOPIA))

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora en Salud Risaralda, con miras a adelantar un proceso de contratación (acuerdo de voluntades) mediante la modalidad de **PAGO RETROSPECTIVO(POR EVENTO)[1]** para la **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ELEMENTOS E INSUMOS DE ORTOPEDIA, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS (ARTROSCOPIA) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**

1. **BIOART SA**
 NIT: 805026666
 DIRECCION: KR 106 # 15 – 45
 TELEFONO: 6024865859
 CORREO: financiera@bioart.com.co - kenlly.jaimes@bioart.com.co

2. **PROMED QUIRURGICOS**
 NIT: 900026143
 DIRECCION: Carrera 67 Nro 43-17
 MUNICIPIO: Bogotá
 TELEFONO: (57) (601) 2214599 – 316 0188574

CORREO: carolina.prada@promed.com.co – cesarb@promed.com.co

3. **TRAUMASUR**
 NIT: 900576732-1
 DIRECCION: CALLE 134 # 7-83 OFICINA 451
 Correo electrónico: contabilidad@traumasur.com
 Teléfono comercial 1: 3204960462
 Teléfono comercial 2: 3105603204
 Teléfono comercial 3: 3132416056

4. **MEDITRAUMA SAS:**
 NIT: 805014618
 DIRECCION: Calle 5 e # 41-32
 CIUDAD: Cali
 TELEFONO: 3827430
 CORREO: direccioncomercial@meditraumasas.com.co

5. **DISORTHO SAS**
 NIT: 860.529.890-0
 DIRECCIONp: Cl 84 No. 19A-20
 CIUDAD: Bogotá
 TELEFONO: 6023333 – 6168026
 CORREO: disortho@disortho.co - legal@disortho.co - carolina.velasquez@disortho.co

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Se trata de entidades cuya actividad es el suministro de elementos, las cuales cumplen con toda la normatividad vigente y que además se encuentran habilitadas por los organismos reguladores para dicha actividad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Se cuenta con el presupuesto para el suministro del material de osteosíntesis, el cual corresponde a la inversión a un costo más bajo en comparación con la red externa, toda vez que, la unidad cuenta con la infraestructura, personal idóneo y logística necesaria para la realización de procedimientos quirúrgicos en los cuales se requieren los elementos propios del presente proceso, conllevando una rentabilidad más alta para nuestra unidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Con la presente contratación se busca brindar una oportuna e integral prestación de los servicios de salud, los cuales se requieren para la realización de los procedimientos quirúrgicos en la especialidad de Ortopedia, evitando que dichas cirugías sean realizadas en nuestras instalaciones, las cuales cuentan con la infraestructura, personal y capacidad operativa para llevarlas a cabo en la red propia. Igualmente, el estudio de mercado determina el precio estimado, los cuales se ajustan al mercado actual para la contratación de dicho suministro.

COSTOS INDIRECTOS:

Los posibles costos indirectos en que puede incurrir el proponente en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter administrativo, de logística, fletes y otros gravámenes a que haya lugar.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo en otras entidades

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CURVILCO DEL ORIENTE SAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA ESPCO CLINICA DESAN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL.	101-7-200069-24	PN UPRES DESAN SA MC 001 2024	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220..000.000,00)

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	PN UPRES DESAN SA MC 001 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA ESPCO CLINICA DESAN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALU
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO No. 101-7-200069-24	
CONTRATO	101-7-200069-24
CONTRATANTE	POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
REPRESENTANTE LEGAL	Mayor YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	37.860.215 de Bucaramanga
CARGO	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00579 del 28 de febrero 2024 y Orden Interna Número 005 del 10 de enero 2024, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CURVILCO DEL ORIENTE S.A.S. **NIT:** 800038389-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** NATALIA ELVIRA FANDIÑO BELTRAN **DOC. IDENTIDAD:** C.C. 51.753.511 de Bogotá, D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Floridablanca, Santander. **DIRECCIÓN:** natura ecoparque empresarial torre 2 oficina 429. **TELEFONO:** 6742333 **MAIL:** comercial1@curvilco.com

10.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 9 MM BIODEGRADABLE	$ 701.000
11.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 7 MM BIODEGRADABLE	$ 701.000
12.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 8 MM BIODEGRADABLE	$ 701.000
13.	TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION	CANULADO MINIMO 2 ENTRE 20 Y 35 MM 10 MM O MAS BIODEGRADABLE	$ 847.000
14.	TORNILLO PARA TENODESIS	FIJACION TENDINOSA HOMBRO, RODILLA Y TOBILLO MINIMO 2 LONGITUDES MINIMO 2 DIAMETROS BIODEGRADABLE	$ 1.110.000
15.	SISTEMAS DE FIJACIÓN TRANSVERSA, TENOSUSPENSIÓN, O FIJACIÓN A DISTANCIA CORTICAL, O SISTEMA DE TENOSUSPENSION SIN NUDOS	SEGÚN DISEÑO	$ 1.554.000
16.	SUTURA MENISCAL –INCLUIR INTRUMENTAL SI ES NECESARIO	DOBLE AGUJA-SISTEMA DENTRO FUERA AGUJA MAS DE 25 CM SEGÚN DISEÑO	$ 679.000
17.	SUTURA MENISCAL - INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO	SISTEMA DENTRO DENTRO 100% POLIETILENO, NO ABSORBIBLE, PRECARGARGADO, PREANUDADO CALIBRE 0-2	$ 1.983.000

PARA LOS OFERENTES QUE OFREZCAN TORRE DE ARTROSCOPIA DEBEN OFERTAR LOS SIGUIENTES ITEMS EN FORMA OBLIGATORIA.			
24	MANGUERA IRRIGACION DIA O CASSETE SEGÚN DISEÑO	ESTANDAR	$ 352.000
25	MANGUERA IRRIGACION PACIENTE O EXTENSION	ESTANDAR	$ 177.190
26	CASSETE MAS MANGUERA DE IRRIGACIÓN	ESTANDAR	$ 413.000
PUNTAS DE SHAVER, FUNCIONALES EN VELOCIDADES ENTRE 1000 Y 6000 RPM, ADELANTE, ATRÁS U OSCILANTE. PARA PEQUEÑAS Y GRANDES ARTICULACIONES.			
27	PUNTA SHAVER	CUCHILLA DENTADA O LISA 2.5 - 6,0 mm 7- 13 cm PARA SHEIVER DYONIS.	$ 654.500
28	PUNTA SHAVER	FRESA OVALADA O ESFERICA 2.5 - 6,0 mm 7-13 cm PARA SHEIVER DYONIS.	$ 656.100
ARTROSCOPIA GENERAL			
29	PIN CON OJAL ACERO	ESTANDAR	$ 140.930
30	CANULAS ARTROSCOPIA POLIETILENO 7.0, 8.0 8.5 MM	ESTANDAR	$ 198.000
31	GUIA DE NITINOL ACERO	ESTANDAR	$ 121.000
32	PASADORES DE SUTURA	ESTANDAR	$ 861.200
33	DISPOSITIVO-AGUJA PARA MANGUITO ROTADOR ACERO	ESTANDAR	$ 899.000
34	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA BIPOLAR	ESTANDAR	$ 975.000
35	CORTADOR DE SUTURA	ESTANDAR	$ 498.000

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE MEDICINA & TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE PROTESIS PARA EL PROCESO QUIRURGICO DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE.	101-7-200069-24	HSLV-CD-079-2024	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE ($180.000.000,00)

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 79 DEL 2024

N°. DE PROCESO	HSLV-CD-079-2024
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE
CONTRATISTA	MEDICINA & TECNOLOGIA S.A.S. EN REORGANIZACION
NIT.	805016214-1
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE PROTESIS PARA EL PROCESO QUIRURGICO DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E
VALOR	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000)
PLAZO	TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR SU CUANTÍA DESDE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

ITEM	DESCRIPCION	Código UNSPSC	U/MEDIDA	V/UNIT.	IVA	VALOR TOTAL	DESCUENTO COMERCIAL %	V/ NETO CON DESCUENTO	A/INVIMA	MARCA
PROTESIS										
	REMPLAZO ARTICULAR DE CADERA									
	REMPLAZO TOTAL DE CADERA CEMENTADA									
1	TALLO FEMORAL CEMENTADO TODAS LAS MEDIDAS	42321708	1	$ 2.944.742		$ 2.944.742	0	$ 2.944.742	2020DM-0005181-R1	LEPINE
2	COPA CEMENTADA TODAS LAS MEDIDAS	42323735	1	$ 1.104.278		$ 1.104.278	0	$ 1.104.278	2020DM-0005181-R1	LEPINE
3	CABEZA FEMORAL TODAS LAS MEDIDAS	42321704	1	$ 1.325.134		$ 1.325.134	0	$ 1.325.134	2020DM-0005181-R1	LEPINE
4	CENTRALIZADOR TODOS LOS NÚMEROS	42323730	1	$ 87.641		$ 87.641	0	$ 87.641	2020DM-0005181-R1	LEPINE
5	KIT DE JERINGA PARA CEMENTO ÓSEO	42295469	1	$ 138.035	$ 26.227	$ 164.262	0	$ 164.262	2020DM-0005181-R1	LEPINE
6	Restrictor de cemento	42295469	1	$ 276.070		$ 276.070	0	$ 276.070	2020DM-0005181-R1	LEPINE

7	Cemento Óseo Baja Viscosidad CON Gentamicina TODAS LAS CANTIDADES	42295466	1	$ 368.093		$ 368.093	0	$ 368.093	2020DM-0005181-R1	LEPINE
	REEMPLAZO DE CADERA NO CEMENTADA									
8	TALLO FEMORAL NO CEMENTADO TODAS LAS MEDIDAS	42321708	1	$ 4.005.376		$ 4.005.376	0	$ 4.005.376	2022DM-0001094-R2	BAUMER
9	COPA ACETABULAR TODAS LAS MEDIDAS	42321715	1	$ 1.962.366		$ 1.962.366	0	$ 1.962.366	2022DM-0001094-R2	BAUMER
10	CABEZA FEMORAL	42321704	1	$ 1.317.204		$ 1.317.204	0	$ 1.317.204	2022DM-0001094-R2	BAUMER
11	INSERTO ACETABULAR	42321715	1	$ 1.142.473		$ 1.142.473	0	$ 1.142.473	2022DM-0001094-R2	BAUMER
12	TORNILLO PARA COPA	42321713	1	$ 201.613		$ 201.613	0	$ 201.613	2022DM-0001094-R2	BAUMER
	REEMPLAZO TOTAL DE CADERA HIBRIDA									
13	TALLO FEMORAL CEMENTADO	42321708	1	$ 2.944.742		$ 2.944.742	0	$ 2.944.742	2020DM-0005181-R1	LEPINE
14	COPA ACETABULAR	42321715	1	$ 1.104.278		$ 1.104.278	0	$ 1.104.278	2020DM-0005181-R1	LEPINE
15	CABEZA FEMORAL	42321704	1	$ 1.325.134		$ 1.325.134	0	$ 1.325.134	2020DM-0005181-R1	LEPINE
16	INSERTO ACET ABULAR	42321718	1	$ 848.778		$ 848.778	0	$ 848.778	2020DM-0005181-R1	LEPINE
17	CENTRALIZADOR	42321710	1	$ 82.486		$ 82.486	0	$ 82.486	2020DM-0005181-R1	LEPINE
18	TORNILLO PARA COPA	42321713	1	$ 242.509		$ 242.509	0	$ 242.509	2020DM-0005181-R1	LEPINE
19	KIT DE JERINGA PARA CEMENTO ÓSEO	42295469	1	$ 129.915	$ 24.684	$ 154.599	0	$ 154.599	2020DM-0005181-R1	LEPINE
20	Restrictor de cemento	42295469	1	$ 259.830		$ 259.830	0	$ 259.830	2020DM-0005181-R1	LEPINE
21	Cemento Óseo - Baja Viscosidad con Gentamicina	42295466	1	$ 346.440		$ 346.440	0	$ 346.440	13DM-0009605	LEPINE

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE ORTOPEDIA ARTROSCOPIA	084-7-200126-23	PN RASES N° 7 SA MC 125 2023	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($172.000.000,00)

CODIGO: PJ-CT-F-20
FECHA: 21/07/2022
VERSIÓN: 4
PÁGINA 1 DE 8

HORO
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO N°: CD/24-936
CONTRATISTA: OSTEORIENTE S.A.S.
NIT.: 900078411-4
R/L: WILMER ALEXANDER OLIVEROS SIMBAQUEVA
C.C: 1.057.546.235 expedida en Soatá
VALOR: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.639.200.000.00).
PLAZO: CUATRO (04) MESES.
OBJETO: *SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECIALIZADO DE OSTEOSÍNTESIS PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA (TRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO, MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, ARTROSCOPIA, SUSTITUTOS ÓSEOS, CEMENTOS ÓSEOS, REMPLAZOS ARTICULARES, MANO Y PIE) MATERIAL NEUROQUIRÚRGICO (CRÁNEO, SISTEMAS MÍNIMAMENTE INVASIVOS), CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y CIRUGÍA PLÁSTICA EN PACIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.*

EJECUCION: para su ejecucion se requiere del registro presupuestal, la constitucion de las garantias, debera efectuarlas el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) dias siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA -SUSCRIPCIÓN:** las actuaciones de los usuarios en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) comprometen a la entidad compradora y al proveedor a realizar la

HOR

CONTRATO DE SUMINISTRO

CÓDIGO: PJ-CT-F-20
FECHA: 21/07/2022
VERSIÓN: 4
PÁGINA 8 DE 8

autenticación en la plataforma SECOP II a través de firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https//www colombiacompra gov.co/secop/términos-y-condiciones. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de El Yopal (Casanare). **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones: **EL CONTRATISTA** Dirección: Cra. 19 No.27-25 Barrio: Provivienda en la ciudad de Yopal - Casanare Email. mayra.cristina.figueredomf@gmail.com. En constancia se firma A TRAVÉS DE SECOP II.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II

Aprobó: Iván Andrés Parra Granados
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Tatiana Catherine Rodriguez Monroy
Profesional contratado – Oficina asesora jurídica

Proyectó: Marly Johanna Figueredo Franco
Profesional contratado – Oficina asesora jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo
1raCopia: Contratista
Serie y Subserie: CONTRATOS. Contrato de Suministro.

NOTA: Para el análisis del Precio Secop se establece los valores encontrados de 01 de los 03 contratos consultados, toda vez que es el único que presenta ítems similares al presente proceso como se evidencia a continuación:

Para establecer los precios secop II se toma el promedio de los valores entre los contratos de referencia, es de anotar que para obtener este valor se suma el IPC correspondiente a cada vigencia (2024 con un IPC de **5,20%**).

ITEM	DESCRIPCIÓN	SECOP 101-7-200069-24	PRECIO SECOP 2024 IPC (5,20)
1	ANCLAJE CON AGUJAS DE 5.0MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
2	ANCLAJE DE 2.7MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
3	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 4.5MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 3.5MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
5	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 2.8MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
6	ANCLAJE PEEK DE 5.5MM	$ 1.888.000,00	$ 1.986.176,00

7	ANCLAJE DE 1.3MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
8	ANCLAJE 2,6 CON SUPERSUTURA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
9	ANCLAJE 2.6 MM DOBLE SUTURA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
10	ANCLAJE 2.8 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
11	ANCLAJE E 3 DOBLE SUTURA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
12	ANCLAJE PERCUTANEO 2.4 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
13	ANCLAJE 5.5 MM DOBLE SUTURA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
14	TENODESIS BICEPS PROXIMAL CERRADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA
15	TENODESIS BICEPS PROXIMAL ABIERTO	NO REGISTRA	NO REGISTRA
16	HILO DE PASASUTURA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
17	AGUJA PASADOR SUTURAS MANGUITO	$ 978.000,00	$ 1.028.856,00
18	MANGUERA DE IRRIGACIÓN - EXTENSIÓN	NO REGISTRA	NO REGISTRA
19	MANGUERA DE IRRIGACION -MODULAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA
20	FELT PADS FOR FLOOR SUCTION SYSTEM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
	IMPLANTES PARA RODILLA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		
21	TORNILLLO DE INTERFERENCIA BIOABSORBIBLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
22	TORNILLO OSTEOCONDUCTOR	NO REGISTRA	NO REGISTRA
23	IMPLANTE DE SUSPENCIÓN PARA FIJACIÓN FEMORAL DE 15MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
24	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
25	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIOCOMPOSITE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
26	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN AJUSTABLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
27	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN HTH	NO REGISTRA	NO REGISTRA
28	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN ABS	NO REGISTRA	NO REGISTRA
29	BOTÓN DE TENOSUSPENSIÓN ALL INSIDE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
30	PLACA SEGURIDAD PARA BOTON AJUS	$ 1.110.000,00	$ 1.167.720,00
31	TORNILLO DE TENODESIS	NO REGISTRA	NO REGISTRA
32	TORNILLO DE BIO-TENODESIS	NO REGISTRA	NO REGISTRA
33	PIN PUNTA DE BROCA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
34	GUIA DE NITINOL	NO REGISTRA	NO REGISTRA
35	GUIAS PARA TORNILLOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA
36	DRILL PIN, SISTEMA DE TENOSUSPENSIÓN 4 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
37	CANULA GENERICA PARA ARTROSCOPIA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**		
38	KIT REPARADOR MENISCAL SMALL	NO REGISTRA	NO REGISTRA
39	KIT REPARADOR MENISCAL MEDIUM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
40	SUTURA MENISCAL	**$ 1.983.000,00**	$ 2.086.116,00
41	CORTADOR DE SUTURA MENISCAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA
42	PASADOR HILO SMALL - STRAIGHT	NO REGISTRA	NO REGISTRA
	INSUMOS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**		
43	PASADOR DE SUTURA	**$ 861.200,00**	$ 905.982,40
44	JUEGO DE TUBERÍA BOMBA DE IRRIGACIÓN	NO REGISTRA	NO REGISTRA
45	KIT DE TUNEL CARPIANO	NO REGISTRA	NO REGISTRA
	PUNTAS RADIOFRECUENCIA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**		
46	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 30°	NO REGISTRA	NO REGISTRA
47	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA DE 40°	NO REGISTRA	NO REGISTRA
48	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 50°	NO REGISTRA	NO REGISTRA
49	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 90°	NO REGISTRA	NO REGISTRA
50	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA RECTA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
51	PUNTA DE RADIOFRECUENCIIA ANGULADO 30°	NO REGISTRA	NO REGISTRA
52	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA ANGULADO 90°	NO REGISTRA	NO REGISTRA
53	RADIOFRECUENCIA SMALL JOINT	NO REGISTRA	NO REGISTRA
54	ELECTRODO PARA MENISCO	NO REGISTRA	NO REGISTRA

	CANULAS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		
55	CANULA DESECHABLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
56	CANULA FLEXIBLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		
57	FRESA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
	SUTURA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		
58	SUPERSUTURA # 5 W/NEEDLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
59	SUPERSUTURA # 2 W/NEEDLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
60	SUPERSUTURA SIN AGUJA #2	NO REGISTRA	NO REGISTRA
61	SUTURA CON OJAL # 2	NO REGISTRA	NO REGISTRA
62	SUPERSUTURA EN ASA # 2	NO REGISTRA	NO REGISTRA
63	SUPERSUTURA SIN AGUJA # 2-0	NO REGISTRA	NO REGISTRA
64	SUPERSUTURA # 2-0 W/NEEDLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
65	SUPERSUTURA # 4-0 W/NEEDLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
66	SUPERSUTURA EN ASA # 4-0	NO REGISTRA	NO REGISTRA
	CUCHILLAS SHAVER		
ITEM	DESCRIPCION		
67	CUCHILLA SHAVER DENTADA 4.2 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
68	CUCHILLA SHAVER MIXTA 4.2 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
69	CUCHILLA CUDA DE 2.9 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
70	CUCHILLA CUDA DE 3.5 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
71	CUCHILLA DE 3.5 MM SENCILLA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
72	CUCHILLA PARA SHAVER CON RESECTOR RADIO COMPLETO DE 3.5	NO REGISTRA	NO REGISTRA
73	CUCHILLA PARA SHAVER CON RESECTOR RADIO COMPLETO DE 4.8	NO REGISTRA	NO REGISTRA
74	CUCHILLA PARA SHAVER 4.2 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
75	CUCHILLA PARA SHAVER 4.8 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
76	CUCHILLA SHAVER 5.5 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
77	CUCHILLA CONCAVA 4.2MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
78	CUCHILLA FULL RADIUS 4,5	NO REGISTRA	NO REGISTRA
79	CUCHILLA PARA SHEIVER ULTRACUT DE 4.2 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
	GUIA ROSCADA Y CLAVOS		
ITEM	DESCRIPCION		
80	GUIA PTA LISA O PTA TROCAR 0.9MMX10CM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
81	GUIAS ROSCADAS DE LAS SIGUIENTES REFERENCIAS (0.9MM X 150MM, 1.25 X 150 MM; 1.5MM X 150 MM; 2.0 X 230MM; 2.3 X 230MM)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
82	GUIAS ROSCADAS DE (3.0 X 400 MM o 3.2 X 400 MM)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
	TOTAL SISTEMA PEQUEÑOS FRAGMENTOS DE PIE		
ITEM	DESCRIPCION		
83	ANCLAJES	NO REGISTRA	NO REGISTRA
	TOTAL KIT ARTROSCOPIA DE TOBILLO		
ITEM	DESCRIPCION		
84	TORNILLO DE ANCLAJE FASTAK 2.8 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
85	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
86	ANCLAJE BIOCOMPOSITE SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
87	TORNILLO DE ANCLAJE PERCUTANEO SUTURETAK 2.4 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
88	PEEK PUSHLOCK 2.9 MM X 15.5 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
89	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
90	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA

91	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW FT 5.5 MM DOBLE SUTURA TIGERTAIL	NO REGISTRA	NO REGISTRA
92	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 MM DOBLE SUTURA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
93	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 DOBLE SUTURA W/NEEDLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
94	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW FT 5.5 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
95	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW 5.0 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
96	TORNILLO DE ANCLAJE SWIVELOCK SP 4.75 MM VENTED	NO REGISTRA	NO REGISTRA
97	SWIVELOCK BIOCOMPOSITE 4.7MM X 19.1MM VENTED OJAL CERRADO	NO REGISTRA	NO REGISTRA
98	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1MM W/BLUE FIBERTAPE LOOP	NO REGISTRA	NO REGISTRA
99	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1 MM W/BLACK TIGERTAPE LOOP	NO REGISTRA	NO REGISTRA
100	PEEK PUSHLOCK 4.5 MM X 24 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
101	SWIVELOCK TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.5 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
102	KIT REPARACIÓN DOGBONE TITANIO Y/O ACERO INOXIDABLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
103	KIT REPARACION AC GRAFTROPE TITANIO Y/O ACERO INOXIDABLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
104	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 7 CMS (AMARILLA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
105	CANULA TWIST-IN 6 MM X 7 CMS (VERDE)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
106	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 9 CMS (AZUL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
107	CANULA CRISTAL 5.75 MM X 7 CMS (NARANJA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
108	CANULA GEMINI	NO REGISTRA	NO REGISTRA
109	SUTURELASSO 45°	NO REGISTRA	NO REGISTRA
110	SUTURELASSO 90°	NO REGISTRA	NO REGISTRA
111	CORKSCREW SUTURELASSO 45° LEFT	NO REGISTRA	NO REGISTRA
112	CORKSCREW SUTURELASSO 45° RIGHT	NO REGISTRA	NO REGISTRA
113	SUTURELASSO SD 90° STRAIGHT	NO REGISTRA	NO REGISTRA
114	SUTURELASSO SD 90° CURVE LEFT	NO REGISTRA	NO REGISTRA
115	SUTURELASSO SD 90° CURVE RIGHT	NO REGISTRA	NO REGISTRA
116	AGUJA SCORPION	NO REGISTRA	NO REGISTRA
117	AGUJA SCORPION MULTIFIRE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
118	AGUJA VIUDA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
119	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 7 X 20 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
120	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 7 X 25 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
121	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 8 X 20 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
122	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 8 X 25 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
123	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 9 X 20 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
124	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 9 X 25 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
125	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 7 X 20 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
126	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 7 X 25 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
127	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 8 X 20 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
128	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 8 X 25 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
129	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 9 X 20 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA

130	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 9 X 25 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
131	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE SIN FUNDA 7 X 28 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
132	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE SIN FUNDA 9 X 28 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
133	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 7 X 23 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
134	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 8 X 23 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
135	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 9 X 23 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
136	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 7.5-9 X 35 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
137	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 8.5-10 X 35 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
138	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 9.5-11 X 35 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
139	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 10,5-12 X 35 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
140	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 8 X 20 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
141	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 9 X 20 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
142	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 10 X 20 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
143	RETROCUTTER, 6 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
144	RETROCUTTER, 7 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
145	RETROCUTTER, 8 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
146	RETROCUTTER, 9 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
147	RETROCUTTER, 10 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
148	RETROCUTTER, 11 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
149	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM CANNULATED	NO REGISTRA	NO REGISTRA
150	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM NON CANNULATED	NO REGISTRA	NO REGISTRA
151	ACL TIGHTROPE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
152	ACL TIGHTROPE RT	NO REGISTRA	NO REGISTRA
153	ACL TIGHTROPE BTB	NO REGISTRA	NO REGISTRA
154	TIGHTROPE EXTENDER	NO REGISTRA	NO REGISTRA
155	TORNILLO BIO-TRANSFIX 5 X 40 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
156	TORNILLO BIO-TRANSFIX 5 X 50 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
157	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE 3 X 40 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
158	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE 3 X 50 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
159	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 4 X10 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
160	TORNILLO DE TENODESIS 5,5 X 15 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
161	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 5.5 X 15 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
162	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 7 X 23 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
163	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 8 X 23 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
164	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 9 X 23 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
165	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 4MM X 10MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
166	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 5.5MM X 15MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
167	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 7MM X 23MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
168	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 8 X 23MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
169	OATS DESCARTABLE X 6 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
170	OATS DESCARTABLE X 8 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
170	PIN CON OJAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA
172	PIN PUNTA DE BROCA 2.4 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
173	GUIA DE NITINOL 2 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
174	GUIA DE NITINOL 1.1 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
175	GUIAS TRANSFIX	NO REGISTRA	NO REGISTRA
176	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
177	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM CLOSED	NO REGISTRA	NO REGISTRA
178	DARDO CONDRAL X 18 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
179	MENISCAL CINCH	NO REGISTRA	NO REGISTRA
180	AGUJAS DE REPARACION MENISCAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA
181	TORNILLO DE INTERFERENCIA PLGA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
182	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 12*28	NO REGISTRA	NO REGISTRA
183	SISTEMA DE SUSPENSIÓN AJUSTABLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA

184	SISTEMA DE REPARACIÓN MENISCAL	NO REGISTRA	NO REGISTRA
185	SUPER SUTURA 3 CON AGUJA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
186	SET DE CUCHILLAS Y FRESAS	NO REGISTRA	NO REGISTRA
187	JUGGER STICH	NO REGISTRA	NO REGISTRA
188	ANCLAJE TODO SUTURA 1.5 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA
189	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 2.0	NO REGISTRA	NO REGISTRA
190	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 3.5	NO REGISTRA	NO REGISTRA
191	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 5.0	NO REGISTRA	NO REGISTRA
192	ANCLAJE MEDIAL BIOCOMPOSITE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
193	ANCLAJE LABRAL PEEK 2.9	NO REGISTRA	NO REGISTRA

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 99-8-20144-23	IPC 2023 (9.28%), 2024 (5.20%) 2025 (5,10%)	CONTRATO 99-8-20094-24	PRECIO HISTORICO IPC 2024 (5.20%), 2025 (5,10%)	CONTRATO 99-8-20276-25	PRECIO HISTORICO IPC 2025 (5.10%), 2025	PRECIO HISTORICO PRMEDIADO
1	ANCLAJE CON AGUJAS DE 5.0MM	$ 1.766.786,00	$ 2.134.730,68	$ 2.239.654,00	$ 2.476.277,92	$ 1.752.736,40	$ 1.842.125,96	$ 2.151.044,85
2	ANCLAJE DE 2.7MM	$ 1.665.880,00	$ 2.012.810,35	$ 2.042.328,00	$ 2.258.104,04	$ 1.787.596,00	$ 1.878.763,40	$ 2.049.892,59
3	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 4.5MM	$ 2.430.289,00	$ 2.936.412,49	$ 3.008.643,00	$ 3.326.512,15	$ 2.322.769,60	$ 2.441.230,85	$ 2.901.385,16
4	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 3.5MM	$ 2.264.344,00	$ 2.735.908,37	$ 2.748.998,00	$ 3.039.435,14	$ 2.260.403,60	$ 2.375.684,18	$ 2.717.009,23
5	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 2.8MM	$ 2.463.383,00	$ 2.976.398,54	$ 2.969.331,00	$ 3.283.046,76	$ 2.322.769,60	$ 2.441.230,85	$ 2.900.225,38
6	ANCLAJE PEEK DE 5.5MM	$ 1.888.591,00	$ 2.281.902,36	$ 2.193.198,00	$ 2.424.913,76	$ 1.728.102,40	$ 1.816.235,62	$ 2.174.350,58
7	ANCLAJE DE 1.3MM	$ 2.180.298,00	$ 2.634.359,24	$ 2.771.959,00	$ 3.064.822,01	$ 1.602.225,60	$ 1.683.939,11	$ 2.461.040,12
8	ANCLAJE 2,6 CON SUPERSUTURA	$ 1.547.925,00	$ 1.870.290,45	$ 1.891.048,00	$ 2.090.841,00	$ 1.884.829,20	$ 1.980.955,49	$ 1.980.695,65
9	ANCLAJE 2.6 MM DOBLE SUTURA	$ 1.598.088,00	$ 1.930.900,22	$ 1.956.499,00	$ 2.163.207,03	$ 1.910.134,00	$ 2.007.550,83	$ 2.033.886,03
10	ANCLAJE 2.8 MM	$ 1.554.907,00	$ 1.878.726,50	$ 1.912.123,00	$ 2.114.142,62	$ 1.890.868,80	$ 1.987.303,11	$ 1.993.390,74
11	ANCLAJE E 3 DOBLE SUTURA	$ 1.987.262,00	$ 2.401.122,24	$ 2.388.827,00	$ 2.641.211,35	$ 1.711.380,00	$ 1.798.660,38	$ 2.280.331,32
12	ANCLAJE PERCUTANEO 2.4 MM	$ 2.011.533,00	$ 2.430.447,83	$ 2.529.508,00	$ 2.796.755,58	$ 2.125.756,40	$ 2.234.169,98	$ 2.487.124,46
13	ANCLAJE 5.5 MM DOBLE SUTURA	$ 2.050.435,00	$ 2.477.451,43	$ 2.488.242,00	$ 2.751.129,74	$ 2.386.768,80	$ 2.508.494,01	$ 2.579.025,06
14	TENODESIS BICEPS PROXIMAL CERRADO	$ 1.972.181,00	$ 2.382.900,52	$ 2.458.944,00	$ 2.718.736,35	$ 2.142.815,60	$ 2.252.099,20	$ 2.451.245,36
15	TENODESIS BICEPS PROXIMAL ABIERTO	$ 1.996.838,00	$ 2.412.692,50	$ 2.485.605,00	$ 2.748.214,14	$ 2.154.094,40	$ 2.263.953,21	$ 2.474.953,29
16	HILO DE PASASUTURA	$ 986.848,00	$ 1.192.365,52	$ 1.286.957,00	$ 1.422.926,58	$ 865.904,00	$ 910.065,10	$ 1.175.119,07
17	AGUJA PASADOR SUTURAS MANGUITO	$ 891.164,00	$ 1.076.754,70	$ 1.070.737,00	$ 1.183.862,51	$ 588.000,00	$ 617.988,00	$ 959.535,07
18	MANGUERA DE IRRIGACIÓN - EXTENSIÓN	$ 635.319,00	$ 767.628,31	$ 830.121,00	$ 917.824,94	$ 383.846,40	$ 403.422,57	$ 696.291,94
19	MANGUERA DE IRRIGACION - MODULAR	$ 785.504,00	$ 949.090,32	$ 995.021,00	$ 1.100.146,96	$ 383.846,40	$ 403.422,57	$ 817.553,28
20	FELT PADS FOR FLOOR SUCTION SYSTEM	$ 288.411,00	$ 348.474,47	$ 352.538,00	$ 389.784,34	$ 185.954,16	$ 195.437,82	$ 311.232,21

IMPLANTES PARA RODILLA								
ITEM	DESCRIPCIÓN							
21	TORNILLLO DE INTERFERENCIA BIOABSORBIBLE	$ 1.259.567,00	$ 1.521.880,02	$ 1.552.378,00	$ 1.716.389,84	$ 1.599.266,40	$ 1.680.828,99	$ 1.639.699,62
22	TORNILLO OSTEOCONDUCTOR	$ 1.370.788,00	$ 1.656.263,52	$ 1.751.285,00	$ 1.936.311,76	$ 1.680.169,60	$ 1.765.858,25	$ 1.786.144,51
23	IMPLANTE DE SUSPENCIÓN PARA FIJACIÓN FEMORAL DE 15MM	$ 1.710.540,00	$ 2.066.771,08	$ 2.115.460,00	$ 2.338.962,58	$ 1.713.222,40	$ 1.800.596,74	$ 2.068.776,80
24	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE	$ 1.262.363,00	$ 1.525.258,31	$ 1.566.498,00	$ 1.732.001,65	$ 1.292.806,00	$ 1.358.739,11	$ 1.538.666,35
25	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIOCOMPOSITE	$ 1.405.418,00	$ 1.698.105,44	$ 1.727.578,00	$ 1.910.100,07	$ 1.669.663,20	$ 1.754.816,02	$ 1.787.673,85
26	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN AJUSTABLE	$ 2.028.719,00	$ 2.451.212,93	$ 2.548.781,00	$ 2.818.064,81	$ 1.982.509,60	$ 2.083.617,59	$ 2.450.965,11
27	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN HTH	$ 1.768.806,00	$ 2.137.171,36	$ 2.165.348,00	$ 2.394.121,35	$ 2.022.282,00	$ 2.125.418,38	$ 2.218.903,70
28	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN ABS	$ 1.492.072,00	$ 1.802.805,70	$ 1.615.737,00	$ 1.786.442,85	$ 1.847.016,00	$ 1.941.213,82	$ 1.843.487,45
29	BOTÓN DE TENOSUSPENSIÓN ALL INSIDE	$ 1.727.175,00	$ 2.086.870,43	$ 2.078.895,00	$ 2.298.534,41	$ 2.031.320,40	$ 2.134.917,74	$ 2.173.440,86
30	PLACA SEGURIDAD PARA BOTON AJUS	$ 1.099.169,00	$ 1.328.078,10	$ 1.312.107,00	$ 1.450.733,73	$ 844.800,00	$ 887.884,80	$ 1.222.232,21
31	TORNILLO DE TENODESIS	$ 1.606.301,00	$ 1.940.823,63	$ 1.672.400,00	$ 1.849.092,40	$ 1.446.116,54	$ 1.519.868,48	$ 1.769.928,17
32	TORNILLO DE BIO-TENODESIS	$ 1.505.920,00	$ 1.819.537,64	$ 1.869.173,00	$ 2.066.654,87	$ 1.911.522,80	$ 2.009.010,46	$ 1.965.067,66
33	PIN PUNTA DE BROCA	$ 354.833,00	$ 428.729,28	$ 411.705,00	$ 455.202,46	$ 210.159,20	$ 220.877,32	$ 368.269,69
34	GUIA DE NITINOL	$ 309.473,00	$ 373.922,77	$ 404.510,00	$ 447.247,29	$ 263.513,60	$ 276.952,79	$ 366.040,95
35	GUIAS PARA TORNILLOS	$ 308.500,00	$ 372.747,13	$ 403.067,00	$ 445.651,83	$ 263.513,60	$ 276.952,79	$ 365.117,25
36	DRILL PIN, SISTEMA DE TENOSUSPENSIÓN 4 MM	$ 1.250.364,00	$ 1.510.760,44	$ 1.401.438,00	$ 1.549.502,73	$ 609.280,00	$ 640.353,28	$ 1.233.538,81
37	CANULA GENERICA PARA ARTROSCOPIA	$ 332.887,00	$ 402.212,88	$ 409.037,00	$ 452.252,58	$ 266.560,00	$ 280.154,56	$ 378.206,67
ITEM	DESCRIPCIÓN							
38	KIT REPARADOR MENISCAL SMALL	$ 2.504.485,00	$ 3.026.060,29	$ 2.995.815,00	$ 3.312.328,85	$ 1.581.919,20	$ 1.662.597,08	$ 2.666.995,41
39	KIT REPARADOR MENISCAL MEDIUM	$ 2.598.553,00	$ 3.139.718,57	$ 3.087.709,00	$ 3.413.931,63	$ 1.597.919,20	$ 1.679.413,08	$ 2.744.354,43
40	SUTURA MENISCAL	$ 1.630.278,00	$ 1.969.794,00	$ 2.099.673,00	$ 2.321.507,65	$ 593.920,00	$ 624.209,92	$ 1.638.503,86
41	CORTADOR DE SUTURA MENISCAL	$ 1.289.027,00	$ 1.557.475,26	$ 1.633.386,00	$ 1.805.956,50	$ 1.044.284,00	$ 1.097.542,48	$ 1.486.991,41
42	PASADOR HILO SMALL - STRAIGHT	$ 1.747.976,00	$ 2.112.003,37	$ 2.367.600,00	$ 2.617.741,68	$ 1.188.096,00	$ 1.248.688,90	$ 1.992.811,31

INSUMOS								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN							
43	PASADOR DE SUTURA	$ 977.031,00	$ 1.180.504,06	$ 1.075.489,00	$ 1.189.116,56	$ 976.692,64	$ 1.026.503,96	$ 1.132.041,53
44	JUEGO DE TUBERÍA BOMBA DE IRRIGACIÓN	$ 627.736,00	$ 758.466,11	$ 741.981,00	$ 820.372,78	$ 487.424,00	$ 512.282,62	$ 697.040,50

45	KIT DE TUNEL CARPIANO	$ 729.460,00	$ 881.374,79	$ 929.261,00	$ 1.027.439,28	$ 261.072,00	$ 274.386,67	$ 727.733,58
PUNTAS RADIOFRECUENCIA								
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**							
46	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 30°	$ 1.284.278,00	$ 1.551.737,25	$ 1.642.790,00	$ 1.816.354,05	$ 884.884,00	$ 930.013,08	$ 1.432.701,46
47	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA DE 40°	$ 1.277.750,00	$ 1.543.849,75	$ 1.632.794,00	$ 1.805.301,95	$ 884.884,00	$ 930.013,08	$ 1.426.388,26
48	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 50°	$ 1.361.741,00	$ 1.645.332,42	$ 1.732.631,00	$ 1.915.686,93	$ 884.884,00	$ 930.013,08	$ 1.497.010,81
49	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 90°	$ 1.193.785,00	$ 1.442.398,49	$ 1.515.970,00	$ 1.676.135,26	$ 884.884,00	$ 930.013,08	$ 1.349.515,61
50	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA RECTA	$ 1.366.993,00	$ 1.651.678,19	$ 1.739.635,00	$ 1.923.430,92	$ 884.884,00	$ 930.013,08	$ 1.501.707,40
51	PUNTA DE RADIOFRECUENCIIA ANGULADO 30°	$ 1.150.173,00	$ 1.389.704,01	$ 1.450.773,00	$ 1.604.050,07	$ 884.884,00	$ 930.013,08	$ 1.307.922,39
52	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA ANGULADO 90°	$ 1.165.644,00	$ 1.408.396,95	$ 1.480.168,00	$ 1.636.550,71	$ 884.884,00	$ 930.013,08	$ 1.324.986,91
53	RADIOFRECUENCIA SMALL JOINT	$ 1.351.871,00	$ 1.633.406,93	$ 1.745.946,00	$ 1.930.408,69	$ 884.884,00	$ 930.013,08	$ 1.497.942,90
54	ELECTRODO PARA MENISCO	$ 590.569,00	$ 713.558,84	$ 778.935,00	$ 861.231,04	$ 728.421,20	$ 765.570,68	$ 780.120,19
CANULAS								
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**							
55	CANULA DESECHABLE	$ 354.909,00	$ 428.821,11	$ 435.916,00	$ 481.971,40	$ 346.198,40	$ 363.854,52	$ 424.882,34
56	CANULA FLEXIBLE	$ 367.949,00	$ 444.576,77	$ 452.943,00	$ 500.797,33	$ 471.120,80	$ 495.147,96	$ 480.174,02
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**							
57	FRESA	$ 899.919,00	$ 1.087.332,99	$ 1.136.577,00	$ 1.256.658,63	$ 865.663,60	$ 909.812,44	$ 1.084.601,35
SUTURA								
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**							
58	SUPERSUTURA # 5 W/NEEDLE	$ 849.316,00	$ 1.026.191,58	$ 1.093.778,00	$ 1.209.337,83	$ 508.032,00	$ 533.941,63	$ 923.157,02
59	SUPERSUTURA # 2 W/NEEDLE	$ 307.028,00	$ 370.968,58	$ 382.960,00	$ 423.420,49	$ 261.072,00	$ 274.386,67	$ 356.258,58
60	SUPERSUTURA SIN AGUJA #2	$ 311.318,00	$ 376.152,00	$ 391.567,00	$ 432.936,84	$ 330.276,80	$ 347.120,92	$ 385.403,25
61	SUTURA CON OJAL # 2	$ 1.299.771,00	$ 1.570.456,77	$ 1.546.120,00	$ 1.709.470,67	$ 495.720,00	$ 521.001,72	$ 1.266.976,39
62	SUPERSUTURA EN ASA # 2	$ 876.963,00	$ 1.059.596,25	$ 1.127.014,00	$ 1.246.085,28	$ 495.720,00	$ 521.001,72	$ 942.227,75
63	SUPERSUTURA SIN AGUJA # 2-0	$ 861.145,00	$ 1.040.484,05	$ 1.099.642,00	$ 1.215.821,38	$ 368.640,00	$ 387.440,64	$ 881.248,69
64	SUPERSUTURA # 2-0 W/NEEDLE	$ 861.145,00	$ 1.040.484,05	$ 1.099.642,00	$ 1.215.821,38	$ 261.072,00	$ 274.386,67	$ 843.564,03
65	SUPERSUTURA # 4-0 W/NEEDLE	$ 790.535,00	$ 955.169,06	$ 1.029.250,00	$ 1.137.992,32	$ 261.072,00	$ 274.386,67	$ 789.182,68
66	SUPERSUTURA EN ASA # 4-0	$ 807.432,00	$ 975.584,97	$ 1.058.508,00	$ 1.170.341,49	$ 495.720,00	$ 521.001,72	$ 888.976,06
CUCHILLAS SHAVER								
ITEM	**DESCRIPCION**							

67	CUCHILLA SHAVER DENTADA 4.2 MM	$ 941.193,00	$ 1.137.202,57	$ 1.188.314,00	$ 1.313.861,75	$ 839.283,20	$ 882.086,64	$ 1.111.050,32
68	CUCHILLA SHAVER MIXTA 4.2 MM	$ 891.969,00	$ 1.077.727,35	$ 1.130.909,00	$ 1.250.391,80	$ 839.283,20	$ 882.086,64	$ 1.070.068,60
69	CUCHILLA CUDA DE 2.9 MM	$ 821.205,00	$ 992.226,28	$ 1.093.254,00	$ 1.208.758,47	$ 705.241,60	$ 741.208,92	$ 980.731,23
70	CUCHILLA CUDA DE 3.5 MM	$ 819.886,00	$ 990.632,59	$ 1.073.034,00	$ 1.186.402,19	$ 705.241,60	$ 741.208,92	$ 972.747,90
71	CUCHILLA DE 3.5 MM SENCILLA	$ 755.099,00	$ 912.353,28	$ 981.965,00	$ 1.085.711,57	$ 705.241,60	$ 741.208,92	$ 913.091,26
72	CUCHILLA PARA SHAVER CON RESECTOR RADIO COMPLETO DE 3.5	$ 829.625,00	$ 1.002.399,80	$ 1.094.811,00	$ 1.210.479,97	$ 839.283,20	$ 882.086,64	$ 1.031.655,47
73	CUCHILLA PARA SHAVER CON RESECTOR RADIO COMPLETO DE 4.8	$ 846.465,00	$ 1.022.746,84	$ 1.111.486,00	$ 1.228.916,72	$ 839.283,20	$ 882.086,64	$ 1.044.583,40
74	CUCHILLA PARA SHAVER 4.2 MM	$ 808.829,00	$ 977.272,90	$ 1.061.341,00	$ 1.173.473,80	$ 829.575,20	$ 871.883,54	$ 1.007.543,41
75	CUCHILLA PARA SHAVER 4.8 MM	$ 793.813,00	$ 959.129,72	$ 1.040.391,00	$ 1.150.310,39	$ 819.951,60	$ 861.769,13	$ 990.403,08
76	CUCHILLA SHAVER 5.5 MM	$ 798.187,00	$ 964.414,64	$ 1.045.425,00	$ 1.155.876,24	$ 822.435,60	$ 864.379,82	$ 994.890,23
77	CUCHILLA CONCAVA 4.2MM	$ 853.736,00	$ 1.031.532,08	$ 1.145.747,00	$ 1.266.797,46	$ 839.283,20	$ 882.086,64	$ 1.060.138,73
78	CUCHILLA FULL RADIUS 4,5	$ 840.153,00	$ 1.015.120,33	$ 1.140.158,00	$ 1.260.617,97	$ 839.283,20	$ 882.086,64	$ 1.052.608,31
79	CUCHILLA PARA SHEIVER ULTRACUT DE 4.2 MM	$ 818.072,00	$ 988.440,82	$ 1.093.509,00	$ 1.209.040,41	$ 839.283,20	$ 882.086,64	$ 1.026.522,62
	GUIA ROSCADA Y CLAVOS							
ITEM	**DESCRIPCION**							
80	GUIA PTA LISA O PTA TROCAR 0.9MMX10CM	$ 1.868.625,00	$ 2.257.778,31	$ 139.602,00	$ 154.351,23	$ 208.000,00	$ 218.608,00	$ 876.912,51
81	GUIAS ROSCADAS DE LAS SIGUIENTES REFERENCIAS (0.9MM X 150MM; 1.25 X 150 MM; 1.5MM X 150 MM; 2.0 X 230MM; 2.3 X 230MM)	$ 1.288.936,00	$ 1.557.365,31	$ 193.925,00	$ 214.413,56	$ 52.000,00	$ 54.652,00	$ 608.810,29
82	GUIAS ROSCADAS DE (3.0 X 400 MM o 3.2 X 400 MM)	$ 1.548.592,00	$ 1.871.096,36	$ 181.694,00	$ 200.890,33	$ 52.000,00	$ 54.652,00	$ 708.879,56
	MATERIAL OSTEOSISNTESIS PLACAS MANO							
ITEM	**DESCRIPCION**							
83	ANCLAJES	$ 3.366.000,00	$ 4.066.991,40	$ 3.678.365,00	$ 4.066.991,62	$ 2.064.640,00	$ 2.169.936,64	$ 3.434.639,89
	TOTAL KIT ARTROSCOPIA DE TOBILLO							
ITEM	**DESCRIPCION**							
84	TORNILLO DE ANCLAJE FASTAK 2.8 MM	$ 1.365.284,00	$ 1.649.613,27	$ 1.491.982,00	$ 1.649.612,88	$ 1.331.826,00	$ 1.399.749,13	$ 1.566.325,09
85	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	$ 1.406.098,00	$ 1.698.927,06	$ 1.536.584,00	$ 1.698.927,17	$ 1.510.594,40	$ 1.587.634,71	$ 1.661.829,65

86	ANCLAJE BIOCOMPOSITE SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	$ 138.898,00	$ 167.824,41	$ 151.788,00	$ 167.824,71	$ 198.004,44	$ 208.102,67	$ 181.250,59
87	TORNILLO DE ANCLAJE PERCUTANEO SUTURETAK 2.4 MM	$ 138.898,00	$ 167.824,41	$ 151.788,00	$ 167.824,71	$ 198.004,44	$ 208.102,67	$ 181.250,59
88	PEEK PUSHLOCK 2.9 MM X 15.5 MM	$ 1.978.199,00	$ 2.390.171,81	$ 2.161.776,00	$ 2.390.171,96	$ 1.728.000,00	$ 1.816.128,00	$ 2.198.823,92
89	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	$ 1.606.726,00	$ 1.941.337,14	$ 1.755.830,00	$ 1.941.336,95	$ 1.750.053,20	$ 1.839.305,91	$ 1.907.326,67
90	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	$ 1.782.532,00	$ 2.153.755,89	$ 1.947.951,00	$ 2.153.755,92	$ 1.830.897,60	$ 1.924.273,38	$ 2.077.261,73
91	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW FT 5.5 MM DOBLE SUTURA TIGERTAIL	$ 1.808.671,00	$ 2.185.338,50	$ 1.976.516,00	$ 2.185.338,87	$ 1.842.918,00	$ 1.936.906,82	$ 2.102.528,06
92	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 MM DOBLE SUTURA	$ 1.712.047,00	$ 2.068.591,93	$ 1.870.925,00	$ 2.068.591,97	$ 1.798.485,20	$ 1.890.207,95	$ 2.009.130,61
93	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 DOBLE SUTURA W/NEEDLE	$ 1.855.518,00	$ 2.241.941,69	$ 2.027.710,00	$ 2.241.941,62	$ 1.864.460,40	$ 1.959.547,88	$ 2.147.810,40
94	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW FT 5.5 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	$ 1.965.113,00	$ 2.374.360,57	$ 2.147.475,00	$ 2.374.360,03	$ 1.914.857,60	$ 2.012.515,34	$ 2.253.745,31
95	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW 5.0 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	$ 1.754.473,00	$ 2.119.853,42	$ 1.917.288,00	$ 2.119.853,31	$ 1.817.994,80	$ 1.910.712,53	$ 2.050.139,75
96	TORNILLO DE ANCLAJE SWIVELOCK SP 4.75 MM VENTED	$ 2.026.413,00	$ 2.448.426,69	$ 2.214.464,00	$ 2.448.426,55	$ 2.053.391,20	$ 2.158.114,15	$ 2.351.655,80
97	SWIVELOCK BIOCOMPOSITE 4.7MM X 19.1MM VENTED OJAL CERRADO	$ 1.553.193,00	$ 1.876.655,55	$ 1.697.329,00	$ 1.876.655,20	$ 1.835.780,80	$ 1.929.405,62	$ 1.894.238,79
98	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1MM W/BLUE FIBERTAPE LOOP	$ 1.553.193,00	$ 1.876.655,55	$ 1.697.329,00	$ 1.876.655,20	$ 1.835.780,80	$ 1.929.405,62	$ 1.894.238,79
99	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1 MM W/BLACK TIGERTAPE LOOP	$ 2.293.662,00	$ 2.771.332,03	$ 2.506.514,00	$ 2.771.332,22	$ 2.176.286,00	$ 2.287.276,59	$ 2.609.980,28
100	PEEK PUSHLOCK 4.5 MM X 24 MM	$ 2.481.877,00	$ 2.998.744,03	$ 2.712.195,00	$ 2.998.743,83	$ 2.336.173,20	$ 2.455.318,03	$ 2.817.601,96
101	SWIVELOCK TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.5 MM	$ 1.476.353,00	$ 1.783.813,12	$ 1.613.359,00	$ 1.783.813,61	$ 1.847.523,20	$ 1.941.746,88	$ 1.836.457,87
102	KIT REPARACIÓN DOGBONE TITANIO	$ 1.089.000,00	$ 1.315.791,33	$ 1.190.059,00	$ 1.315.791,11	$ 1.552.408,08	$ 1.631.580,89	$ 1.421.054,45

	Y/O ACERO INOXIDABLE							
103	KIT REPARACION AC GRAFTROPE TITANIO Y/O ACERO INOXIDABLE	$ 1.089.000,00	$ 1.315.791,33	$ 1.190.059,00	$ 1.315.791,11	$ 1.530.376,80	$ 1.608.426,02	$ 1.413.336,15
104	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 7 CMS (AMARILLA)	$ 211.146,00	$ 255.118,53	$ 230.740,00	$ 255.118,14	$ 230.375,60	$ 242.124,76	$ 250.787,14
105	CANULA TWIST-IN 6 MM X 7 CMS (VERDE)	$ 306.043,00	$ 369.778,45	$ 334.444,00	$ 369.778,68	$ 266.560,00	$ 280.154,56	$ 339.903,89
106	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 9 CMS (AZUL)	$ 460.626,00	$ 556.554,36	$ 503.372,00	$ 556.554,26	$ 266.560,00	$ 280.154,56	$ 464.421,06
107	CANULA CRISTAL 5.75 MM X 7 CMS (NARANJA)	$ 306.043,00	$ 369.778,45	$ 334.444,00	$ 369.778,68	$ 266.560,00	$ 280.154,56	$ 339.903,89
108	CANULA GEMINI	$ 831.600,00	$ 1.004.786,11	$ 908.772,00	$ 1.004.785,58	$ 266.560,00	$ 280.154,56	$ 763.242,08
109	SUTURELASSO 45°	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	$ 1.142.400,00	$ 1.200.662,40	$ 1.200.662,40
110	SUTURELASSO 90°	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	$ 1.142.400,00	$ 1.200.662,40	$ 1.200.662,40
111	CORKSCREW SUTURELASSO 45° LEFT	$ 1.071.098,00	$ 1.294.161,13	$ 1.170.496,00	$ 1.294.161,24	$ 891.068,80	$ 936.513,31	$ 1.174.945,23
112	CORKSCREW SUTURELASSO 45° RIGHT	$ 1.037.840,00	$ 1.253.976,93	$ 1.134.152,00	$ 1.253.977,43	$ 891.068,80	$ 936.513,31	$ 1.148.155,89
113	SUTURELASSO SD 90° STRAIGHT	$ 1.071.098,00	$ 1.294.161,13	$ 1.170.496,00	$ 1.294.161,24	$ 1.063.744,80	$ 1.117.995,78	$ 1.235.439,38
114	SUTURELASSO SD 90° CURVE LEFT	$ 1.071.098,00	$ 1.294.161,13	$ 1.170.496,00	$ 1.294.161,24	$ 1.063.744,80	$ 1.117.995,78	$ 1.235.439,38
115	SUTURELASSO SD 90° CURVE RIGHT	$ 1.037.840,00	$ 1.253.976,93	$ 1.134.152,00	$ 1.253.977,43	$ 1.048.451,20	$ 1.101.922,21	$ 1.203.292,19
116	AGUJA SCORPION	$ 871.748,00	$ 1.053.295,19	$ 952.646,00	$ 1.053.294,96	$ 816.873,60	$ 858.534,15	$ 988.374,77
117	AGUJA SCORPION MULTIFIRE	$ 727.604,00	$ 879.132,27	$ 795.126,00	$ 879.132,65	$ 750.588,80	$ 788.868,83	$ 849.044,58
118	AGUJA VIUDA	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	$ 109.877,00	$ 121.485,72	$ 119.455,40	$ 125.547,63	$ 123.516,68
119	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 7 X 20 MM	$ 1.016.529,00	$ 1.228.227,78	$ 1.110.863,00	$ 1.228.227,90	$ 682.240,00	$ 717.034,24	$ 1.057.829,97
120	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 7 X 25 MM	$ 1.016.529,00	$ 1.228.227,78	$ 1.110.863,00	$ 1.228.227,90	$ 682.240,00	$ 717.034,24	$ 1.057.829,97
121	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 8 X 20 MM	$ 1.016.529,00	$ 1.228.227,78	$ 1.110.863,00	$ 1.228.227,90	$ 682.240,00	$ 717.034,24	$ 1.057.829,97
122	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 8 X 25 MM	$ 1.016.529,00	$ 1.228.227,78	$ 1.110.863,00	$ 1.228.227,90	$ 682.240,00	$ 717.034,24	$ 1.057.829,97
123	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 9 X 20 MM	$ 1.016.529,00	$ 1.228.227,78	$ 1.110.863,00	$ 1.228.227,90	$ 682.240,00	$ 717.034,24	$ 1.057.829,97

124	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 9 X 25 MM	$ 1.016.529,00	$ 1.228.227,78	$ 1.110.863,00	$ 1.228.227,90	$ 682.240,00	$ 717.034,24	$ 1.057.829,97
125	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 7 X 20 MM	$ 1.016.529,00	$ 1.228.227,78	$ 1.110.863,00	$ 1.228.227,90	$ 682.240,00	$ 717.034,24	$ 1.057.829,97
126	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 7 X 25 MM	$ 1.016.529,00	$ 1.228.227,78	$ 1.110.863,00	$ 1.228.227,90	$ 682.240,00	$ 717.034,24	$ 1.057.829,97
127	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 8 X 20 MM	$ 1.016.529,00	$ 1.228.227,78	$ 1.110.863,00	$ 1.228.227,90	$ 682.240,00	$ 717.034,24	$ 1.057.829,97
128	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 8 X 25 MM	$ 1.016.529,00	$ 1.228.227,78	$ 1.110.863,00	$ 1.228.227,90	$ 682.240,00	$ 717.034,24	$ 1.057.829,97
129	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 9 X 20 MM	$ 1.016.529,00	$ 1.228.227,78	$ 1.110.863,00	$ 1.228.227,90	$ 682.240,00	$ 717.034,24	$ 1.057.829,97
130	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 9 X 25 MM	$ 1.016.529,00	$ 1.228.227,78	$ 1.110.863,00	$ 1.228.227,90	$ 682.240,00	$ 717.034,24	$ 1.057.829,97
131	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE SIN FUNDA 7 X 28 MM	$ 1.311.886,00	$ 1.585.094,79	$ 1.433.629,00	$ 1.585.094,77	$ 1.256.071,20	$ 1.320.130,83	$ 1.496.773,47
132	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE SIN FUNDA 9 X 28 MM	$ 1.311.886,00	$ 1.585.094,79	$ 1.433.629,00	$ 1.585.094,77	$ 1.256.071,20	$ 1.320.130,83	$ 1.496.773,47
133	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 7 X 23 MM	$ 1.311.886,00	$ 1.585.094,79	$ 1.433.629,00	$ 1.585.094,77	$ 1.256.071,20	$ 1.320.130,83	$ 1.496.773,47
134	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 8 X 23 MM	$ 1.311.886,00	$ 1.585.094,79	$ 1.433.629,00	$ 1.585.094,77	$ 1.256.071,20	$ 1.320.130,83	$ 1.496.773,47
135	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 9 X 23 MM	$ 1.311.886,00	$ 1.585.094,79	$ 1.433.629,00	$ 1.585.094,77	$ 1.256.071,20	$ 1.320.130,83	$ 1.496.773,47
136	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 7.5-9 X 35 MM	$ 1.311.886,00	$ 1.585.094,79	$ 1.433.629,00	$ 1.585.094,77	$ 1.256.071,20	$ 1.320.130,83	$ 1.496.773,47
137	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 8.5-10 X 35 MM	$ 1.311.886,00	$ 1.585.094,79	$ 1.433.629,00	$ 1.585.094,77	$ 1.256.071,20	$ 1.320.130,83	$ 1.496.773,47
138	TORNILLO DE INTERFERENCIA	$ 1.311.886,00	$ 1.585.094,79	$ 1.433.629,00	$ 1.585.094,77	$ 1.256.071,20	$ 1.320.130,83	$ 1.496.773,47

	TIPO DELTA 9.5-11 X 35 MM							
139	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 10,5-12 X 35 MM	$ 1.311.886,00	$ 1.585.094,79	$ 1.433.629,00	$ 1.585.094,77	$ 1.256.071,20	$ 1.320.130,83	$ 1.496.773,47
140	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 8 X 20 MM	$ 1.311.886,00	$ 1.585.094,79	$ 1.433.629,00	$ 1.585.094,77	$ 1.256.071,20	$ 1.320.130,83	$ 1.496.773,47
141	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 9 X 20 MM	$ 1.311.886,00	$ 1.585.094,79	$ 1.433.629,00	$ 1.585.094,77	$ 1.256.071,20	$ 1.320.130,83	$ 1.496.773,47
142	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 10 X 20 MM	$ 1.311.886,00	$ 1.585.094,79	$ 1.433.629,00	$ 1.585.094,77	$ 1.256.071,20	$ 1.320.130,83	$ 1.496.773,47
143	RETROCUTTER, 6 MM	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	$ 4.455.360,00	$ 4.682.583,36	$ 4.682.583,36
144	RETROCUTTER, 7 MM	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	$ 4.455.360,00	$ 4.682.583,36	$ 4.682.583,36
145	RETROCUTTER, 8 MM	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	$ 4.455.360,00	$ 4.682.583,36	$ 4.682.583,36
146	RETROCUTTER, 9 MM	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	$ 4.455.360,00	$ 4.682.583,36	$ 4.682.583,36
147	RETROCUTTER, 10 MM	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	$ 4.455.360,00	$ 4.682.583,36	$ 4.682.583,36
148	RETROCUTTER, 11 MM	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	$ 4.455.360,00	$ 4.682.583,36	$ 4.682.583,36
149	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM CANNULATED	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	$ 609.280,00	$ 640.353,28	$ 640.353,28
150	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM NON CANNULATED	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	$ 609.280,00	$ 640.353,28	$ 640.353,28
151	ACL TIGHTROPE	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	$ 2.320.067,20	$ 2.438.390,63	$ 2.438.390,63
152	ACL TIGHTROPE RT	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	$ 2.328.000,00	$ 2.446.728,00	$ 2.446.728,00
153	ACL TIGHTROPE BTB	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	$ 2.393.600,00	$ 2.515.673,60	$ 2.515.673,60
154	TIGHTROPE EXTENDER	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	INSTRUMENTAL	$ 844.800,00	$ 887.884,80	$ 887.884,80
155	TORNILLO BIO-TRANSFIX 5 X 40 MM	$ 1.311.886,00	$ 1.585.094,79	$ 1.433.629,00	$ 1.585.094,77	$ 1.870.140,72	$ 1.965.517,90	$ 1.711.902,49
156	TORNILLO BIO-TRANSFIX 5 X 50 MM	$ 1.311.886,00	$ 1.585.094,79	$ 1.433.629,00	$ 1.585.094,77	$ 1.870.140,72	$ 1.965.517,90	$ 1.711.902,49
157	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE 3 X 40 MM	$ 1.232.207,00	$ 1.488.822,12	$ 1.346.556,00	$ 1.488.822,33	$ 1.625.254,80	$ 1.708.142,79	$ 1.561.929,08
158	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE 3 X 50 MM	$ 1.232.207,00	$ 1.488.822,12	$ 1.346.556,00	$ 1.488.822,33	$ 1.625.254,80	$ 1.708.142,79	$ 1.561.929,08
159	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 4 X10 MM	$ 2.112.405,00	$ 2.552.327,08	$ 2.308.436,00	$ 2.552.326,88	$ 1.305.600,00	$ 1.372.185,60	$ 2.158.946,52
160	TORNILLO DE TENODESIS 5,5 X 15 MM	$ 2.112.405,00	$ 2.552.327,08	$ 2.308.436,00	$ 2.552.326,88	$ 1.305.600,00	$ 1.372.185,60	$ 2.158.946,52
161	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 5.5 X 15 MM	$ 2.112.405,00	$ 2.552.327,08	$ 2.308.436,00	$ 2.552.326,88	$ 1.305.600,00	$ 1.372.185,60	$ 2.158.946,52
162	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 7 X 23 MM	$ 2.112.405,00	$ 2.552.327,08	$ 2.308.436,00	$ 2.552.326,88	$ 1.305.600,00	$ 1.372.185,60	$ 2.158.946,52

163	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 8 X 23 MM	$ 2.112.405,00	$ 2.552.327,08	$ 2.308.436,00	$ 2.552.326,88	$ 1.305.600,00	$ 1.372.185,60	$ 2.158.946,52
164	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 9 X 23 MM	$ 2.112.405,00	$ 2.552.327,08	$ 2.308.436,00	$ 2.552.326,88	$ 1.305.600,00	$ 1.372.185,60	$ 2.158.946,52
165	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 4MM X 10MM	$ 2.112.405,00	$ 2.552.327,08	$ 2.308.436,00	$ 2.552.326,88	$ 1.305.600,00	$ 1.372.185,60	$ 2.158.946,52
166	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 5.5MM X 15MM	$ 2.112.405,00	$ 2.552.327,08	$ 2.308.436,00	$ 2.552.326,88	$ 1.305.600,00	$ 1.372.185,60	$ 2.158.946,52
167	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 7MM X 23MM	$ 2.112.405,00	$ 2.552.327,08	$ 2.308.436,00	$ 2.552.326,88	$ 1.305.600,00	$ 1.372.185,60	$ 2.158.946,52
168	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 8 X 23MM	$ 2.112.405,00	$ 2.552.327,08	$ 2.308.436,00	$ 2.552.326,88	$ 1.305.600,00	$ 1.372.185,60	$ 2.158.946,52
169	OATS DESCARTABLE X 6 MM	$ 3.616.815,00	$ 4.370.040,25	$ 3.952.455,00	$ 4.370.039,78	$ 3.491.033,20	$ 3.669.075,89	$ 4.136.385,31
170	OATS DESCARTABLE X 8 MM	$ 3.616.815,00	$ 4.370.040,25	$ 3.952.455,00	$ 4.370.039,78	$ 3.491.033,20	$ 3.669.075,89	$ 4.136.385,31
171	PIN CON OJAL	$ 261.471,00	$ 315.924,04	$ 175.556,00	$ 194.103,84	$ 202.135,20	$ 212.444,10	$ 240.823,99
172	PIN PUNTA DE BROCA 2.4 MM	$ 427.747,00	$ 516.828,10	$ 467.442,00	$ 516.828,18	$ 210.159,20	$ 220.877,32	$ 418.177,87
173	GUIA DE NITINOL 2 MM	$ 247.912,00	$ 299.541,29	$ 270.918,00	$ 299.541,03	$ 245.759,20	$ 258.292,92	$ 285.791,74
174	GUIA DE NITINOL 1.1 MM	$ 311.332,00	$ 376.168,91	$ 340.224,00	$ 376.169,35	$ 263.513,60	$ 276.952,79	$ 343.097,02
175	GUIAS TRANSFIX	$ 237.352,00	$ 286.782,10	$ 259.378,00	$ 286.781,80	$ 338.353,84	$ 355.609,89	$ 309.724,60
176	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM	$ 237.352,00	$ 286.782,10	$ 259.378,00	$ 286.781,80	$ 413.786,40	$ 434.889,51	$ 336.151,14
177	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM CLOSED	$ 237.352,00	$ 286.782,10	$ 259.378,00	$ 286.781,80	$ 413.786,40	$ 434.889,51	$ 336.151,14
178	DARDO CONDRAL X 18 MM	$ 237.352,00	$ 286.782,10	$ 259.378,00	$ 286.781,80	$ 338.353,84	$ 355.609,89	$ 309.724,60
179	MENISCAL CINCH	$ 2.823.176,00	$ 3.411.120,77	$ 3.085.167,00	$ 3.411.121,06	$ 2.208.640,00	$ 2.321.280,64	$ 3.047.840,82
180	AGUJAS DE REPARACION MENISCAL	915609	$ 1.106.290,53	$ 1.000.578,00	$ 1.106.291,07	$ 916.083,20	$ 962.803,44	$ 1.058.461,68
181	TORNILLO DE INTERFERENCIA PLGA	$ 2.051.280,00	$ 2.478.472,40	$ 2.241.639,00	$ 2.478.472,64	$ 1.926.321,60	$ 2.024.564,00	$ 2.327.169,68
182	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 12*28	$ 1.442.948,00	$ 1.743.451,31	$ 1.576.854,00	$ 1.743.451,78	$ 1.407.540,00	$ 1.479.324,54	$ 1.655.409,21
183	SISTEMA DE SUSPENSIÓN AJUSTABLE	$ 4.643.100,00	$ 5.610.055,78	$ 5.073.980,00	$ 5.610.056,13	$ 2.320.067,20	$ 2.438.390,63	$ 4.552.834,18
184	SISTEMA DE REPARACIÓN MENISCAL	$ 2.048.523,00	$ 2.475.141,24	$ 2.238.626,00	$ 2.475.141,31	$ 2.046.334,00	$ 2.150.697,03	$ 2.366.993,20
185	SUPER SUTURA 3 CON AGUJA	$ 781.740,00	$ 944.542,44	$ 854.285,00	$ 944.541,92	$ 256.000,00	$ 269.056,00	$ 719.380,12
186	SET DE CUCHILLAS Y FRESAS	$ 1.221.224,00	$ 1.475.551,84	$ 1.334.554,00	$ 1.475.552,30	$ 839.283,20	$ 882.086,64	$ 1.277.730,26
187	JUGGER STICH	$ 4.514.400,00	$ 5.454.553,17	$ 4.933.336,00	$ 5.454.552,82	$ 2.147.070,40	$ 2.256.570,99	$ 4.388.558,99
188	ANCLAJE TODO SUTURA 1.5 MM	$ 2.386.188,00	$ 2.883.127,17	$ 2.607.626,00	$ 2.883.126,90	$ 2.228.335,20	$ 2.341.980,30	$ 2.702.744,79
189	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O	$ 2.023.560,00	$ 2.444.979,53	$ 2.211.346,00	$ 2.444.979,13	$ 2.004.069,60	$ 2.106.277,15	$ 2.332.078,60

	ACERO QUIRURGICO 2.0							
190	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 3.5	$ 1.732.529,00	$ 2.093.339,44	$ 1.893.308,00	$ 2.093.339,78	$ 1.408.000,00	$ 1.479.808,00	$ 1.888.829,07
192	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 5.0	$ 1.618.022,00	$ 1.954.985,61	$ 1.768.174,00	$ 1.954.985,12	$ 1.640.047,60	$ 1.723.690,03	$ 1.877.886,92
192	ANCLAJE MEDIAL BIOCOMPOSITE	$ 1.980.000,00	$ 2.392.347,88	$ 2.163.744,00	$ 2.392.347,88	$ 1.408.000,00	$ 1.479.808,00	$ 2.088.167,92
193	ANCLAJE LABRAL PEEK 2.9	$ 2.772.000,00	$ 3.349.287,03	$ 3.029.242,00	$ 3.349.287,48	$ 1.408.000,00	$ 1.479.808,00	$ 2.726.127,50

En primer lugar, se procedió a realizar la aplicación del IPC Para cada vigencia así:

- ✓ 2023 con un IPC de **9,28%**
- ✓ 2024 con un IPC de **5,20%**
- ✓ 2025 con un IPC de **5.10%**

Posterior a esto, se promediaron los valores de referencia entre sí, y de esta forma se obtuvo el precio histórico.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación.



Grandes Almacenes



Vehículos III

Catálogo ayudas humanitrias-IAD Emergencia COVID 19



IAD de Servicios Postales de Pago



IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes



Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional



Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II



Suministro de Servicios de Impresión II



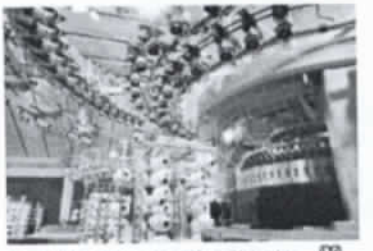
Servicios de Nube Pública IV



Adquisición de Equipos Biomédicos II



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería



Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III



Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales



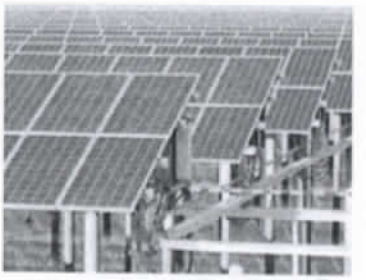
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación



Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola



Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento



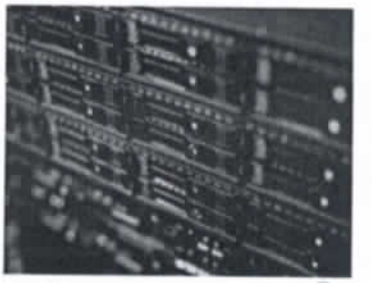
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos



IAD Servicios Financieros III



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV



Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería privado del IAD MIPYMES



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MIPyme hasta por el monto de la mínima cuantía



Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño



Catálogo de Café Soloxi provenientes de Pequeños Productores



Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones



Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial



Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de impresión



Dotaciones Escolares III



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal



IAD/SDA de Software por Catálogo II



Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV



Instrumento de Agregación de Demanda - IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales



IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III



Acuerdo Marco de Servicios BPO III

Por otro lado, se realiza la búsqueda en los portales web, evidenciándose que la presentación solicitada en el presente estudio previo no se encuentra.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	BIOART SA	PROMED QUIRURGICOS	TRAUMASUR	MEDITRAUMA SAS	DISORTHO SAS	PRECIO DEL MERCADO
1	ANCLAJE CON AGUJAS DE 5.0MM	$ 2.542.326,00	$ 1.545.851,00	$ 2.687.585,00	$ 2.410.012,55	$ 2.621.850,00	$ 1.545.851,00
2	ANCLAJE DE 2.7MM	$ 1.827.664,00	$ 1.789.562,00	$ 2.450.794,00	$ 2.457.944,50	$ 1.789.515,00	$ 1.789.515,00
3	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 4.5MM	$ 3.678.758,00	$ 1.782.801,00	$ 3.610.372,00	$ 3.193.808,20	$ 1.701.000,00	$ 1.701.000,00
4	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 3.5MM	$ 1.487.906,00	$ 1.782.801,00	$ 3.298.798,00	$ 3.108.054,95	$ 3.492.720,00	$ 1.487.906,00
5	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 2.8MM	$ 4.487.148,00	$ 1.669.964,00	$ 3.563.197,00	$ 3.193.808,20	$ 3.087.945,00	$ 1.669.964,00
6	ANCLAJE PEEK DE 5.5MM	$ 2.542.326,00	$ 1.826.846,00	$ 2.631.838,00	$ 2.376.140,80	NO REGISTRA	$ 1.826.846,00
7	ANCLAJE DE 1.3MM	$ 3.866.210,00	$ 1.859.467,00	$ 3.326.351,00	$ 2.203.060,20	$ 1.995.840,00	$ 1.859.467,00

8	ANCLAJE 2,6 CON SUPERSUTURA	$ 2.319.726,00	$ 1.789.562,00	$ 2.269.258,00	$ 2.591.640,15	$ 2.683.065,00	$ 1.789.562,00
9	ANCLAJE 2.6 MM DOBLE SUTURA	$ 2.495.464,00	$ 1.789.562,00	$ 2.347.799,00	$ 2.626.434,25	$ 2.752.260,00	$ 1.789.562,00
10	ANCLAJE 2.8 MM	$ 4.487.148,00	$ 1.789.562,00	$ 2.294.258,00	$ 2.599.944,60	$ 1.635.270,00	$ 1.635.270,00
11	ANCLAJE E 3 DOBLE SUTURA	$ 3.866.210,00	$ 887.221,00	$ 2.866.592,00	$ 2.353.147,50	$ 2.621.640,00	$ 887.221,00
12	ANCLAJE PERCUTANEO 2.4 MM	$ 3.866.210,00	$ 1.957.334,00	$ 3.035.410,00	$ 2.922.915,05	$ 2.498.265,00	$ 1.957.334,00
13	ANCLAJE 5.5 MM DOBLE SUTURA	$ 2.542.326,00	$ 1.826.846,00	$ 2.985.890,00	$ 3.281.807,10	$ 2.800.980,00	$ 1.826.846,00
14	TENODESIS BICEPS PROXIMAL CERRADO	$ 4.510.578,00	$ 2.544.535,00	$ 2.950.733,00	$ 2.946.371,45	$ 3.739.995,00	$ 2.544.535,00
15	TENODESIS BICEPS PROXIMAL ABIERTO	$ 4.510.578,00	$ 2.544.535,00	$ 2.982.726,00	$ 2.961.879,80	$ 3.739.995,00	$ 2.544.535,00
16	HILO DE PASASUTURA	$ 1.868.200,00	$ 972.136,00	$ 1.544.348,00	$ 1.190.618,00	$ 417.375,00	$ 417.375,00
17	AGUJA PASADOR SUTURAS MANGUITO	$ 1.868.200,00	$ 335.460,00	$ 1.284.884,00	$ 808.500,00	$ 338.892,00	$ 335.460,00
18	MANGUERA DE IRRIGACIÓN - EXTENSIÓN	$ 711.032,00	$ 398.856,00	$ 996.145,00	$ 670.208,00	NO REGISTRA	$ 398.856,00
19	MANGUERA DE IRRIGACION - MODULAR	$ 711.032,00	$ 398.856,00	$ 1.194.025,00	$ 670.208,00	NO REGISTRA	$ 398.856,00
20	FELT PADS FOR FLOOR SUCTION SYSTEM	$ 320.662,00	NO REGISTRA	$ 423.046,00	$ 670.208,00	NO REGISTRA	$ 320.662,00
	IMPLANTES PARA RODILLA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**						
21	TORNILLLO DE INTERFERENCIA BIOABSORBIBLE	$ 1.476.190,00	$ 1.310.004,00	$ 1.862.854,00	$ 2.198.991,30	$ 1.621.620,00	$ 1.310.004,00
22	TORNILLO OSTEOCONDUCTOR	$ 2.231.858,00	$ 1.310.004,00	$ 2.101.542,00	$ 2.310.233,20	$ 1.621.620,00	$ 1.310.004,00
23	IMPLANTE DE SUSPENCIÓN PARA FIJACIÓN FEMORAL DE 15MM	$ 2.072.524,00	$ 1.503.863,00	$ 2.538.552,00	$ 2.355.680,80	$ 3.178.665,00	$ 1.503.863,00
24	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE	$ 1.000.528,00	$ 1.310.004,00	$ 1.879.798,00	$ 1.777.608,25	$ 1.470.840,00	$ 1.000.528,00
25	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIOCOMPOSITE	$ 1.000.528,00	$ 1.310.004,00	$ 2.073.094,00	$ 2.295.786,90	$ 1.470.840,00	$ 1.000.528,00
26	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN AJUSTABLE	$ 3.010.958,00	$ 1.503.863,00	$ 3.058.537,00	$ 2.725.950,70	$ 3.178.665,00	$ 1.503.863,00
27	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN HTH	$ 3.010.958,00	$ 1.503.863,00	$ 2.598.418,00	$ 2.780.637,75	$ 1.158.990,00	$ 1.158.990,00
28	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN ABS	$ 2.072.524,00	$ 1.503.863,00	$ 1.938.884,00	$ 2.539.647,00	$ 1.158.990,00	$ 1.158.990,00
29	BOTÓN DE TENOSUSPENSIÓN ALL INSIDE	$ 3.268.706,00	$ 1.503.863,00	$ 2.494.674,00	$ 2.793.065,55	$ 1.509.375,00	$ 1.503.863,00
30	PLACA SEGURIDAD PARA BOTON AJUS	$ 1.722.222,00	$ 1.101.001,00	$ 1.574.528,00	$ 1.161.600,00	$ 1.680.630,00	$ 1.101.001,00

31	TORNILLO DE TENODESIS	$ 1.476.190,00	$ 2.544.535,00	$ 2.006.880,00	$ 1.988.410,24	$ 2.742.075,00	$ 1.476.190,00
32	TORNILLO DE BIO-TENODESIS	$ 1.000.528,00	$ 2.544.535,00	$ 2.243.008,00	$ 2.628.343,85	$ 3.739.995,00	$ 1.000.528,00
33	PIN PUNTA DE BROCA	$ 418.254,00	$ 217.493,00	$ 494.046,00	$ 288.968,90	$ 313.472,00	$ 217.493,00
34	GUIA DE NITINOL	$ 724.974,00	$ 227.553,00	$ 485.412,00	$ 362.331,20	$ 206.336,00	$ 206.336,00
35	GUIAS PARA TORNILLOS	$ 264.894,00	$ 227.553,00	$ 483.680,00	$ 362.331,20	$ 206.336,00	$ 206.336,00
36	DRILL PIN, SISTEMA DE TENOSUSPENSIÓN 4 MM	$ 271.865,00	$ 217.493,00	$ 1.681.726,00	$ 837.760,00	$ 1.224.128,00	$ 217.493,00
37	CANULA GENERICA PARA ARTROSCOPIA	$ 487.962,00	$ 280.815,00	$ 490.844,00	$ 466.520,00	$ 245.148,00	$ 245.148,00
ITEM	**DESCRIPCIÓN**						
38	KIT REPARADOR MENISCAL SMALL	$ 4.041.948,00	$ 1.826.987,00	$ 3.594.978,00	$ 2.175.138,90	$ 3.036.016,00	$ 1.826.987,00
39	KIT REPARADOR MENISCAL MEDIUM	$ 4.041.948,00	$ 1.826.987,00	$ 3.705.251,00	$ 2.197.138,90		$ 1.826.987,00
40	SUTURA MENISCAL	$ 4.041.948,00	$ 1.826.987,00	$ 2.519.608,00	$ 816.640,00	$ 1.316.260,00	$ 816.640,00
41	CORTADOR DE SUTURA MENISCAL	$ 1.895.380,00	NO REGISTRA	$ 1.960.063,00	$ 1.435.890,50	$ 1.224.128,00	$ 1.224.128,00
42	PASADOR HILO SMALL - STRAIGHT	$ 2.499.996,00	$ 335.460,00	$ 2.841.120,00	$ 1.633.632,00	$ 1.316.260,00	$ 335.460,00
	INSUMOS						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**						
43	PASADOR DE SUTURA	$ 687.872,00	$ 972.136,00	$ 1.290.587,00	$ 1.342.952,38	$ 1.316.260,00	$ 687.872,00
44	JUEGO DE TUBERÍA BOMBA DE IRRIGACIÓN	$ 711.032,00	$ 398.856,00	$ 890.377,00	$ 670.208,00	$ 508.896,00	$ 398.856,00
45	KIT DE TUNEL CARPIANO	$ 955.013,00	NO REGISTRA	$ 1.115.113,00	$ 1.358.974,00	$ 167.895,00	$ 167.895,00
	PUNTAS RADIOFRECUENCIA						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**						
46	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 30°	$ 1.394.178,00	$ 1.776.068,00	$ 1.971.348,00	$ 1.216.715,50	$ 2.102.544,00	$ 1.216.715,50
47	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA DE 40°	$ 2.044.065,00	$ 1.776.068,00	$ 1.959.353,00	$ 1.216.715,50	$ 2.102.544,00	$ 1.216.715,50
48	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 50°	$ 3.387.854,00	$ 1.776.068,00	$ 2.079.157,00	$ 1.216.715,50	$ 2.211.044,00	$ 1.216.715,50
49	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 90°	$ 1.394.178,00	$ 1.776.068,00	$ 1.819.164,00	$ 1.216.715,50	$ 2.102.544,00	$ 1.216.715,50
50	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA RECTA	$ 1.315.264,00	$ 1.776.068,00	$ 2.087.562,00	$ 1.216.715,50	$ 2.803.020,00	$ 1.216.715,50
51	PUNTA DE RADIOFRECUENCIIA ANGULADO 30°	$ 1.394.178,00	$ 1.776.068,00	$ 1.740.928,00	$ 1.216.715,50	$ 2.102.544,00	$ 1.216.715,50
52	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA ANGULADO 90°	$ 1.394.178,00	$ 1.776.068,00	$ 1.776.202,00	$ 1.216.715,50	$ 2.102.544,00	$ 1.216.715,50
53	RADIOFRECUENCIA SMALL JOINT	$ 3.387.854,00	$ 1.776.068,00	$ 2.095.135,00	$ 1.216.715,50	$ 2.211.044,00	$ 1.216.715,50
54	ELECTRODO PARA MENISCO	$ 2.044.065,00	$ 1.776.068,00	$ 934.722,00	$ 1.001.579,15	$ 2.803.020,00	$ 934.722,00

	CANULAS						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**						
55	CANULA DESECHABLE	$ 487.962,00	$ 280.815,00	$ 523.099,00	$ 466.520,00	$ 245.148,00	$ 245.148,00
56	CANULA FLEXIBLE	$ 487.962,00	$ 280.815,00	$ 543.532,00	$ 466.520,00	$ 413.912,00	$ 280.815,00
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**						
57	FRESA	$ 1.484.801,00	$ 691.928,00	$ 1.363.892,00	$ 1.190.287,45	$ 905.324,00	$ 691.928,00
	SUTURA						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**						
58	SUPERSUTURA # 5 W/NEEDLE	$ 417.082,00	$ 483.577,00	$ 1.312.534,00	$ 698.544,00	$ 326.655,00	$ 326.655,00
59	SUPERSUTURA # 2 W/NEEDLE	$ 538.926,00	$ 483.577,00	$ 459.552,00	$ 358.974,00	$ 167.895,00	$ 167.895,00
60	SUPERSUTURA SIN AGUJA #2	$ 417.082,00	$ 483.577,00	$ 469.880,00	$ 454.130,60	$ 167.895,00	$ 167.895,00
61	SUTURA CON OJAL # 2	$ 417.082,00	$ 1.101.001,00	$ 1.855.344,00	$ 681.615,00	$ 454.755,00	$ 417.082,00
62	SUPERSUTURA EN ASA # 2	$ 538.926,00	$ 1.101.001,00	$ 1.352.417,00	$ 681.615,00	$ 409.395,00	$ 409.395,00
63	SUPERSUTURA SIN AGUJA # 2-0	$ 417.082,00	$ 1.101.001,00	$ 1.319.570,00	$ 506.880,00	$ 167.895,00	$ 167.895,00
64	SUPERSUTURA # 2-0 W/NEEDLE	$ 538.926,00	$ 483.577,00	$ 1.319.570,00	$ 358.974,00	$ 167.895,00	$ 167.895,00
65	SUPERSUTURA # 4-0 W/NEEDLE	$ 417.082,00	$ 483.577,00	$ 1.235.100,00	$ 358.974,00	$ 167.895,00	$ 167.895,00
66	SUPERSUTURA EN ASA # 4-0	$ 417.082,00	$ 1.101.001,00	$ 1.270.210,00	$ 681.615,00	$ 330.015,00	$ 330.015,00
	CUCHILLAS SHAVER						
ITEM	**DESCRIPCION**						
67	CUCHILLA SHAVER DENTADA 4.2 MM	$ 1.561.480,00	$ 1.593.026,00	$ 1.425.976,80	$ 1.154.014,40	$ 905.324,00	$ 905.324,00
68	CUCHILLA SHAVER MIXTA 4.2 MM	$ 1.561.480,00	$ 1.593.026,00	$ 1.357.090,80	$ 1.154.014,40	$ 905.324,00	$ 905.324,00
69	CUCHILLA CUDA DE 2.9 MM	$ 1.561.480,00	$ 1.593.026,00	$ 1.311.904,80	$ 969.707,20	$ 905.324,00	$ 905.324,00
70	CUCHILLA CUDA DE 3.5 MM	$ 1.561.480,00	$ 1.593.026,00	$ 1.287.640,80	$ 969.707,20	$ 905.324,00	$ 905.324,00
71	CUCHILLA DE 3.5 MM SENCILLA	$ 1.561.480,00	$ 1.593.026,00	$ 1.178.358,00	$ 969.707,20	$ 905.324,00	$ 905.324,00
72	CUCHILLA PARA SHAVER CON RESECTOR RADIO COMPLETO DE 3.5	$ 1.561.480,00	$ 1.593.026,00	$ 1.313.773,20	$ 1.154.014,40	$ 905.324,00	$ 905.324,00
73	CUCHILLA PARA SHAVER CON RESECTOR RADIO COMPLETO DE 4.8	$ 1.561.480,00	$ 1.593.026,00	$ 1.333.783,20	$ 1.154.014,40	$ 905.324,00	$ 905.324,00
74	CUCHILLA PARA SHAVER 4.2 MM	$ 2.147.036,00	$ 1.593.026,00	$ 1.273.609,20	$ 1.140.665,90	$ 1.158.408,00	$ 1.140.665,90
75	CUCHILLA PARA SHAVER 4.8 MM	$ 1.198.994,00	$ 1.593.026,00	$ 1.248.469,20	$ 1.127.433,45	$ 905.324,00	$ 905.324,00
76	CUCHILLA SHAVER 5.5 MM	$ 1.212.936,00	$ 1.593.026,00	$ 1.254.510,00	$ 1.130.848,95	$ 1.158.408,00	$ 1.130.848,95
77	CUCHILLA CONCAVA 4.2MM	$ 1.212.936,00	$ 1.593.026,00	$ 1.374.896,40	$ 1.154.014,40	$ 1.473.120,00	$ 1.154.014,40
78	CUCHILLA FULL RADIUS 4,5	$ 1.212.936,00	$ 1.593.026,00	NO REGISTRA	$ 1.154.014,40	$ 1.158.408,00	$ 1.154.014,40
79	CUCHILLA PARA SHEIVER ULTRACUT DE 4.2 MM	$ 1.212.936,00	$ 1.593.026,00	$ 1.312.210,80	$ 1.154.014,40	$ 905.324,00	$ 905.324,00

	GUIA ROSCADA Y CLAVOS						
ITEM	DESCRIPCION						
80	GUIA PTA LISA O PTA TROCAR 0.9MMX10CM	$ 340.066,00	$ 217.493,00	$ 167.522,40	$ 286.000,00	$ 132.556,00	$ 132.556,00
81	GUIAS ROSCADAS DE LAS SIGUIENTES REFERENCIAS (0.9MM X 150MM, 1.25 X 150 MM; 1.5MM X 150 MM; 2.0 X 230MM; 2.3 X 230MM)	$ 340.066,00	NO REGISTRA	$ 232.710,00	$ 71.500,00	$ 120.225,00	$ 71.500,00
82	GUIAS ROSCADAS DE (3.0 X 400 MM o 3.2 X 400 MM)	$ 340.066,00	$ 217.493,00	$ 218.032,80	$ 71.500,00	$ 96.390,00	$ 71.500,00
	MATERIAL OSTEOSISNTESIS PLACAS MANO						
ITEM	DESCRIPCION						
83	ANCLAJES	$ 1.487.906,00	$ 887.221,00	$ 4.414.038,00	$ 2.838.880,00	$ 2.480.730,00	$ 887.221,00
	TOTAL KIT ARTROSCOPIA DE TOBILLO						
ITEM	DESCRIPCION						
84	TORNILLO DE ANCLAJE FASTAK 2.8 MM	$ 4.487.147,70	$ 1.789.562,00	$ 1.790.378,40	$ 1.831.260,75	$ 1.789.515,00	$ 1.789.515,00
85	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	$ 1.979.968,20	$ 887.221,00	$ 1.843.900,80	$ 2.077.067,30	$ 3.450.825,00	$ 887.221,00
86	ANCLAJE BIOCOMPOSITE SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	$ 1.979.968,20	$ 1.669.964,00	$ 182.145,60	$ 272.256,11	$ 344.820,00	$ 182.145,60
87	TORNILLO DE ANCLAJE PERCUTANEO SUTURETAK 2.4 MM	$ 4.487.147,70	$ 1.669.964,00	$ 182.145,60	$ 272.256,11	$ 344.820,00	$ 182.145,60
88	PEEK PUSHLOCK 2.9 MM X 15.5 MM	$ 4.487.147,70	$ 1.669.964,00	$ 2.594.131,20	$ 2.376.000,00	$ 952.196,00	$ 952.196,00
89	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	$ 3.010.957,95	$ 1.826.846,00	$ 2.106.996,00	$ 2.406.323,15	$ 3.492.720,00	$ 1.826.846,00
90	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	$ 3.010.957,95	$ 1.826.846,00	$ 2.337.541,20	$ 2.517.484,20	$ 2.315.670,00	$ 1.826.846,00
91	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW FT 5.5 MM DOBLE SUTURA TIGERTAIL	$ 3.010.957,95	$ 1.824.505,00	$ 2.371.819,20	$ 2.534.012,25	$ 3.042.585,00	$ 1.824.505,00
92	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT	$ 3.010.957,95	$ 1.824.505,00	$ 2.245.110,00	$ 2.472.917,15	$ 952.196,00	$ 952.196,00

	5.5 MM DOBLE SUTURA						
93	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 DOBLE SUTURA W/NEEDLE	$ 3.010.957,95	$ 1.824.505,00	$ 2.433.252,00	$ 2.563.633,05	NO REGISTRA	$ 1.824.505,00
94	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW FT 5.5 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	$ 3.010.957,95	$ 1.824.505,00	$ 2.576.970,00	$ 2.632.929,20	$ 1.789.515,00	$ 1.789.515,00
95	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW 5.0 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	$ 3.010.957,95	$ 1.824.505,00	$ 2.300.745,60	$ 2.499.742,85	$ 1.925.595,00	$ 1.824.505,00
96	TORNILLO DE ANCLAJE SWIVELOCK SP 4.75 MM VENTED	$ 3.010.957,95	$ 1.782.801,00	$ 2.657.356,80	$ 2.823.412,90	$ 3.492.720,00	$ 1.782.801,00
97	SWIVELOCK BIOCOMPOSITE 4.7MM X 19.1MM VENTED OJAL CERRADO	$ 3.010.957,95	$ 1.782.801,00	$ 2.036.794,80	$ 2.524.198,60	$ 3.925.950,00	$ 1.782.801,00
98	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1MM W/BLUE FIBERTAPE LOOP	$ 3.010.957,95	$ 1.826.846,00	$ 2.036.794,80	$ 2.524.198,60	$ 952.196,00	$ 952.196,00
99	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1 MM W/BLACK TIGERTAPE LOOP	$ 3.010.957,95	$ 1.826.846,00	$ 3.007.816,80	$ 2.992.393,25	$ 3.492.720,00	$ 1.826.846,00
100	PEEK PUSHLOCK 4.5 MM X 24 MM	$ 3.010.957,95	$ 1.782.801,00	$ 3.254.634,00	$ 3.212.238,15	$ 3.492.720,00	$ 1.782.801,00
101	SWIVELOCK TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.5 MM	$ 3.010.957,95	$ 2.544.535,00	$ 1.936.030,80	$ 2.540.344,40	$ 3.739.995,00	$ 1.936.030,80
102	KIT REPARACIÓN DOGBONE TITANIO Y/O ACERO INOXIDABLE	$ 3.010.957,95	$ 1.223.335,00	$ 1.428.070,80	$ 2.134.561,11	$ 1.158.990,00	$ 1.158.990,00
103	KIT REPARACION AC GRAFTROPE TITANIO Y/O ACERO INOXIDABLE	$ 487.962,24	$ 1.503.863,00	$ 1.428.070,80	$ 2.104.268,10	$ 1.158.990,00	$ 487.962,24
104	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 7 CMS (AMARILLA)	$ 487.962,24	$ 280.815,00	$ 276.888,00	$ 316.766,45	$ 245.148,00	$ 245.148,00
105	CANULA TWIST-IN 6 MM X 7 CMS (VERDE)	$ 487.962,24	$ 280.815,00	$ 401.332,80	$ 366.520,00	$ 413.912,00	$ 280.815,00
106	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 9 CMS (AZUL)	$ 487.962,24	$ 280.815,00	$ 604.046,40	$ 366.520,00	$ 413.912,00	$ 280.815,00
107	CANULA CRISTAL 5.75 MM X 7 CMS (NARANJA)	$ 487.962,24	$ 280.815,00	$ 401.332,80	$ 366.520,00	$ 413.912,00	$ 280.815,00
108	CANULA GEMINI	$ 487.962,24	$ 280.815,00	$ 1.090.526,40	$ 366.520,00	$ 413.912,00	$ 280.815,00
109	SUTURELASSO 45º	$ 1.868.199,92	$ 972.136,00	NO REGISTRA	$ 1.570.800,00	$ 1.273.604,00	$ 972.136,00

110	SUTURELASSO 90°	$ 1.868.199,92	$ 972.136,00	NO REGISTRA	$ 1.570.800,00	$ 1.273.604,00	$ 972.136,00
111	CORKSCREW SUTURELASSO 45° LEFT	$ 1.868.199,92	$ 972.136,00	$ 1.404.595,20	$ 1.225.219,60	$ 1.273.604,00	$ 972.136,00
112	CORKSCREW SUTURELASSO 45° RIGHT	$ 1.868.199,92	$ 972.136,00	$ 1.360.982,40	$ 1.225.219,60	$ 1.273.604,00	$ 972.136,00
113	SUTURELASSO SD 90° STRAIGHT	$ 1.868.199,92	$ 972.136,00	$ 1.404.595,20	$ 1.462.649,10	$ 1.371.440,00	$ 972.136,00
114	SUTURELASSO SD 90° CURVE LEFT	$ 1.868.199,92	$ 972.136,00	$ 1.404.595,20	$ 1.462.649,10	$ 1.371.440,00	$ 972.136,00
115	SUTURELASSO SD 90° CURVE RIGHT	$ 1.868.199,92	$ 972.136,00	$ 1.360.982,40	$ 1.441.620,40	$ 1.371.440,00	$ 972.136,00
116	AGUJA SCORPION	$ 801.652,96	$ 335.460,00	$ 1.143.175,20	$ 1.123.201,20	$ 1.171.800,00	$ 335.460,00
117	AGUJA SCORPION MULTIFIRE	$ 801.652,96	$ 335.460,00	$ 954.151,20	$ 1.032.059,60	$ 1.664.700,00	$ 335.460,00
118	AGUJA VIUDA	$ 164.416,71	NO REGISTRA	$ 131.852,40	$ 164.251,18	NO REGISTRA	$ 131.852,40
119	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 7 X 20 MM	$ 667.800,00	NO REGISTRA	$ 1.333.035,60	$ 938.080,00	NO REGISTRA	$ 667.800,00
120	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 7 X 25 MM	$ 667.800,00	$ 765.800,00	$ 1.333.035,60	$ 938.080,00	$ 865.305,00	$ 667.800,00
121	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 8 X 20 MM	$ 667.800,00	NO REGISTRA	$ 1.333.035,60	$ 938.080,00	NO REGISTRA	$ 667.800,00
122	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 8 X 25 MM	$ 667.800,00	$ 765.800,00	$ 1.333.035,60	$ 938.080,00	$ 865.305,00	$ 667.800,00
123	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 9 X 20 MM	$ 667.800,00	NO REGISTRA	$ 1.333.035,60	$ 938.080,00	NO REGISTRA	$ 667.800,00
124	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 9 X 25 MM	$ 667.800,00	$ 765.800,00	$ 1.333.035,60	$ 938.080,00	$ 865.305,00	$ 667.800,00
125	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 7 X 20 MM	$ 667.800,00	NO REGISTRA	$ 1.333.035,60	$ 938.080,00	NO REGISTRA	$ 667.800,00
126	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 7 X 25 MM	$ 667.800,00	$ 765.800,00	$ 1.333.035,60	$ 938.080,00	$ 1.044.435,00	$ 667.800,00

127	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 8 X 20 MM	$ 667.800,00	NO REGISTRA	$ 1.333.035,60	$ 938.080,00	NO REGISTRA	$ 667.800,00
128	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 8 X 25 MM	$ 667.800,00	$ 765.800,00	$ 1.333.035,60	$ 938.080,00	$ 1.044.435,00	$ 667.800,00
129	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 9 X 20 MM	$ 667.800,00	NO REGISTRA	$ 1.333.035,60	$ 938.080,00	$ 1.044.435,00	$ 667.800,00
130	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 9 X 25 MM	$ 667.800,00	$ 765.800,00	$ 1.333.035,60	$ 938.080,00	$ 1.044.435,00	$ 667.800,00
131	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE SIN FUNDA 7 X 28 MM	$ 2.038.547,70	$ 1.310.004,00	$ 1.720.354,80	$ 1.727.097,90	$ 1.470.840,00	$ 1.310.004,00
132	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE SIN FUNDA 9 X 28 MM	$ 2.038.547,70	$ 1.310.004,00	$ 1.720.354,80	$ 1.727.097,90	$ 1.470.840,00	$ 1.310.004,00
133	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 7 X 23 MM	$ 2.038.547,70	$ 1.310.004,00	$ 1.720.354,80	$ 1.727.097,90	$ 1.470.840,00	$ 1.310.004,00
134	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 8 X 23 MM	$ 2.038.547,70	$ 1.310.004,00	$ 1.720.354,80	$ 1.727.097,90	$ 1.470.840,00	$ 1.310.004,00
135	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 9 X 23 MM	$ 2.038.547,70	$ 1.310.004,00	$ 1.720.354,80	$ 1.727.097,90	$ 1.470.840,00	$ 1.310.004,00
136	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 7.5-9 X 35 MM	$ 2.038.547,70	$ 995.020,00	$ 1.720.354,80	$ 1.727.097,90	NO REGISTRA	$ 995.020,00
137	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 8.5-10 X 35 MM	$ 2.038.547,70	$ 995.020,00	$ 1.720.354,80	$ 1.727.097,90	NO REGISTRA	$ 995.020,00
138	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 9.5-11 X 35 MM	$ 2.038.547,70	$ 995.020,00	$ 1.720.354,80	$ 1.727.097,90	NO REGISTRA	$ 995.020,00
139	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 10,5-12 X 35 MM	$ 2.038.547,70	$ 995.020,00	$ 1.720.354,80	$ 1.727.097,90	NO REGISTRA	$ 995.020,00
140	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 8 X 20 MM	$ 2.038.547,70	$ 995.020,00	$ 1.720.354,80	$ 1.727.097,90	$ 1.470.840,00	$ 995.020,00

141	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 9 X 20 MM	$ 2.038.547,70	$ 995.020,00	$ 1.720.354,80	$ 1.727.097,90	$ 1.470.840,00	$ 995.020,00
142	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 10 X 20 MM	$ 2.038.547,70	$ 995.020,00	$ 1.720.354,80	$ 1.727.097,90	NO REGISTRA	$ 995.020,00
143	RETROCUTTER, 6 MM	$ 5.158.462,04	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 6.126.120,00	$ 3.392.268,00	$ 3.392.268,00
144	RETROCUTTER, 7 MM	$ 5.158.462,04	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 6.126.120,00	$ 3.392.268,00	$ 3.392.268,00
145	RETROCUTTER, 8 MM	$ 5.158.462,04	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 6.126.120,00	$ 3.392.268,00	$ 3.392.268,00
146	RETROCUTTER, 9 MM	$ 5.158.462,04	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 6.126.120,00	$ 3.392.268,00	$ 3.392.268,00
147	RETROCUTTER, 10 MM	$ 5.158.462,04	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 6.126.120,00	$ 3.392.268,00	$ 3.392.268,00
148	RETROCUTTER, 11 MM	$ 5.158.462,04	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 6.126.120,00	$ 3.392.268,00	$ 3.392.268,00
149	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM CANNULATED	$ 1.314.511,80	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 837.760,00	$ 2.665.008,00	$ 837.760,00
150	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM NON CANNULATED	$ 2.072.523,60	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 837.760,00	$ 2.665.008,00	$ 837.760,00
151	ACL TIGHTROPE	$ 2.072.523,60	$ 1.503.863,00	NO REGISTRA	$ 3.190.092,40	$ 2.568.510,00	$ 1.503.863,00
152	ACL TIGHTROPE RT	$ 3.268.705,65	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 3.201.000,00	$ 3.178.665,00	$ 3.178.665,00
153	ACL TIGHTROPE BTB	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 3.291.200,00	$ 3.715.005,00	$ 3.291.200,00
154	TIGHTROPE EXTENDER	NO REGISTRA	$ 1.101.001,00	NO REGISTRA	$ 1.161.600,00	$ 1.680.630,00	$ 1.101.001,00
155	TORNILLO BIO-TRANSFIX 5 X 40 MM	$ 4.510.578,45	NO REGISTRA	$ 1.720.354,80	$ 2.571.443,49	NO REGISTRA	$ 1.720.354,80
156	TORNILLO BIO-TRANSFIX 5 X 50 MM	$ 4.510.578,45	NO REGISTRA	$ 1.720.354,80	$ 2.571.443,49	NO REGISTRA	$ 1.720.354,80
157	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE 3 X 40 MM	$ 4.510.578,45	NO REGISTRA	$ 1.615.867,20	$ 2.234.725,35	NO REGISTRA	$ 1.615.867,20
158	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE 3 X 50 MM	$ 4.510.578,45	NO REGISTRA	$ 1.615.867,20	$ 2.234.725,35	NO REGISTRA	$ 1.615.867,20
159	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 4 X10 MM	$ 4.510.578,45	NO REGISTRA	$ 2.770.123,20	$ 1.795.200,00	$ 1.530.900,00	$ 1.530.900,00
160	TORNILLO DE TENODESIS 5,5 X 15 MM	$ 4.510.578,45	$ 2.544.535,00	$ 2.770.123,20	$ 1.795.200,00	NO REGISTRA	$ 1.795.200,00
161	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 5.5 X 15 MM	$ 4.510.578,45	$ 2.544.535,00	$ 2.770.123,20	$ 1.795.200,00	NO REGISTRA	$ 1.795.200,00
162	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 7 X 23 MM	$ 4.510.578,45	$ 2.544.535,00	$ 2.770.123,20	$ 1.795.200,00	NO REGISTRA	$ 1.795.200,00
163	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 8 X 23 MM	$ 4.510.578,45	NO REGISTRA	$ 2.770.123,20	$ 1.795.200,00	NO REGISTRA	$ 1.795.200,00

164	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 9 X 23 MM	$ 4.510.578,45	NO REGISTRA	$ 2.770.123,20	$ 1.795.200,00	NO REGISTRA	$ 1.795.200,00
165	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 4MM X 10MM	$ 4.510.578,45	NO REGISTRA	$ 2.770.123,20	$ 1.795.200,00	NO REGISTRA	$ 1.795.200,00
166	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 5.5MM X 15MM	$ 4.510.578,45	$ 2.544.535,00	$ 2.770.123,20	$ 1.795.200,00	NO REGISTRA	$ 1.795.200,00
167	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 7MM X 23MM	$ 4.510.578,45	$ 2.544.535,00	$ 2.770.123,20	$ 1.795.200,00	NO REGISTRA	$ 1.795.200,00
168	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 8 X 23MM	$ 4.510.578,45	$ 1.310.004,00	$ 2.770.123,20	$ 1.795.200,00	NO REGISTRA	$ 1.310.004,00
169	OATS DESCARTABLE X 6 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 4.742.946,00	$ 4.800.170,65	$ 5.691.600,00	$ 4.742.946,00
170	OATS DESCARTABLE X 8 MM	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 4.742.946,00	$ 4.800.170,65	$ 5.691.600,00	$ 4.742.946,00
170	PIN CON OJAL	$ 432.195,80	$ 217.493,00	$ 210.667,20	$ 277.935,90	$ 263.872,00	$ 210.667,20
172	PIN PUNTA DE BROCA 2.4 MM	$ 724.973,64	$ 217.493,00	$ 560.930,40	$ 288.968,90	$ 313.472,00	$ 217.493,00
173	GUIA DE NITINOL 2 MM	$ 271.864,96	$ 227.553,00	$ 325.101,60	$ 337.918,90	$ 206.336,00	$ 206.336,00
174	GUIA DE NITINOL 1.1 MM	$ 271.864,96	$ 227.553,00	$ 408.268,80	$ 362.331,20	$ 206.336,00	$ 206.336,00
175	GUIAS TRANSFIX	$ 264.894,00	$ 217.493,00	$ 311.253,60	$ 465.236,53	$ 1.533.632,00	$ 217.493,00
176	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM	$ 418.253,88	$ 217.493,00	$ 311.253,60	$ 568.956,30	$ 665.632,00	$ 217.493,00
177	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM CLOSED	$ 432.195,80	$ 217.493,00	$ 311.253,60	$ 568.956,30	$ 665.632,00	$ 217.493,00
178	DARDO CONDRAL X 18 MM	$ 432.195,80	NO REGISTRA	$ 311.253,60	$ 465.236,53	NO REGISTRA	$ 311.253,60
179	MENISCAL CINCH	$ 4.041.947,70	NO REGISTRA	$ 3.702.200,40	$ 3.036.880,00	$ 3.515.400,00	$ 3.036.880,00
180	AGUJAS DE REPARACION MENISCAL	$ 1.868.199,92	$ 491.037,00	$ 1.200.693,60	$ 1.259.614,40	$ 930.744,00	$ 491.037,00
181	TORNILLO DE INTERFERENCIA PLGA	$ 1.476.189,75	$ 1.310.004,00	$ 2.689.966,80	$ 2.648.692,20	$ 1.470.840,00	$ 1.310.004,00
182	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 12*28	$ 1.476.189,75	$ 995.020,00	$ 1.892.224,80	$ 1.935.367,50	NO REGISTRA	$ 995.020,00
183	SISTEMA DE SUSPENSIÓN AJUSTABLE	$ 4.041.947,70	$ 1.503.863,00	$ 6.088.776,00	$ 3.190.092,40	$ 3.715.005,00	$ 1.503.863,00
184	SISTEMA DE REPARACIÓN MENISCAL	$ 4.041.947,70	$ 1.826.987,00	$ 2.686.351,20	$ 2.813.709,25	$ 2.303.424,00	$ 1.826.987,00
185	SUPER SUTURA 3 CON AGUJA	$ 4.487.147,70	$ 1.826.987,00	$ 1.025.142,00	$ 352.000,00	$ 263.130,00	$ 263.130,00
186	SET DE CUCHILLAS Y FRESAS	$ 4.487.147,70	$ 691.928,00	$ 1.601.464,80	$ 1.154.014,40	$ 905.324,00	$ 691.928,00
187	JUGGER STICH	$ 4.041.947,70	$ 1.826.987,00	$ 5.920.003,20	$ 2.952.221,80	$ 3.515.400,00	$ 1.826.987,00
188	ANCLAJE TODO SUTURA 1.5 MM	$ 4.487.147,70	$ 1.981.801,00	$ 3.129.151,20	$ 3.063.960,90	$ 4.089.225,00	$ 1.981.801,00

189	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 2.0	$ 2.542.326,15	$ 1.957.334,00	$ 2.653.615,20	$ 2.755.595,70	$ 3.058.440,00	$ 1.957.334,00
190	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 3.5	$ 2.542.326,15	$ 1.789.562,00	$ 2.271.969,60	$ 1.936.000,00	$ 2.480.730,00	$ 1.789.562,00
191	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 5.0	$ 2.542.326,15	$ 887.221,00	$ 2.121.808,80	$ 2.255.065,45	$ 3.255.735,00	$ 887.221,00
192	ANCLAJE MEDIAL BIOCOMPOSITE	$ 4.487.147,70	$ 1.824.505,00	$ 2.596.492,80	$ 1.936.000,00	$ 3.739.995,00	$ 1.824.505,00
193	ANCLAJE LABRAL PEEK 2.9	$ 4.487.147,70	$ 1.669.964,00	$ 3.635.090,40	$ 1.936.000,00	$ 3.925.950,00	$ 1.669.964,00

Nota: para el análisis del valor del mercado se realiza promedio entre los valores de referencia.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	SECOP	PRECIO HISTORICO PROMEDIADO	PORTALES WEB	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ANCLAJE CON AGUJAS DE 5.0MM	NO REGISTRA	$ 2.151.044,85	NO REGISTRA	$ 1.545.851,00	$ 1.545.851,00
2	ANCLAJE DE 2.7MM	NO REGISTRA	$ 2.049.892,59	NO REGISTRA	$ 1.789.515,00	$ 1.789.515,00
3	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 4.5MM	NO REGISTRA	$ 2.901.385,16	NO REGISTRA	$ 1.701.000,00	$ 1.701.000,00
4	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 3.5MM	NO REGISTRA	$ 2.717.009,23	NO REGISTRA	$ 1.487.906,00	$ 1.487.906,00
5	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 2.8MM	NO REGISTRA	$ 2.900.225,38	NO REGISTRA	$ 1.669.964,00	$ 1.669.964,00
6	ANCLAJE PEEK DE 5.5MM	NO REGISTRA	$ 2.174.350,58	NO REGISTRA	$ 1.826.846,00	$ 1.826.846,00
7	ANCLAJE DE 1.3MM	NO REGISTRA	$ 2.461.040,12	NO REGISTRA	$ 1.859.467,00	$ 1.859.467,00
8	ANCLAJE 2,6 CON SUPERSUTURA	NO REGISTRA	$ 1.980.695,65	NO REGISTRA	$ 1.789.562,00	$ 1.789.562,00
9	ANCLAJE 2.6 MM DOBLE SUTURA	NO REGISTRA	$ 2.033.886,03	NO REGISTRA	$ 1.789.562,00	$ 1.789.562,00
10	ANCLAJE 2.8 MM	NO REGISTRA	$ 1.993.390,74	NO REGISTRA	$ 1.635.270,00	$ 1.635.270,00
11	ANCLAJE E 3 DOBLE SUTURA	NO REGISTRA	$ 2.280.331,32	NO REGISTRA	$ 887.221,00	$ 887.221,00
12	ANCLAJE PERCUTANEO 2.4 MM	NO REGISTRA	$ 2.487.124,46	NO REGISTRA	$ 1.957.334,00	$ 1.957.334,00
13	ANCLAJE 5.5 MM DOBLE SUTURA	NO REGISTRA	$ 2.579.025,06	NO REGISTRA	$ 1.826.846,00	$ 1.826.846,00
14	TENODESIS BICEPS PROXIMAL CERRADO	NO REGISTRA	$ 2.451.245,36	NO REGISTRA	$ 2.544.535,00	$ 2.451.245,36
15	TENODESIS BICEPS PROXIMAL ABIERTO	NO REGISTRA	$ 2.474.953,29	NO REGISTRA	$ 2.544.535,00	$ 2.474.953,29
16	HILO DE PASASUTURA	NO REGISTRA	$ 1.175.119,07	NO REGISTRA	$ 417.375,00	$ 417.375,00
17	AGUJA PASADOR SUTURAS MANGUITO	NO REGISTRA	$ 959.535,07	NO REGISTRA	$ 335.460,00	$ 335.460,00
18	MANGUERA DE IRRIGACIÓN - EXTENSIÓN	NO REGISTRA	$ 696.291,94	NO REGISTRA	$ 398.856,00	$ 398.856,00
19	MANGUERA DE IRRIGACION - MODULAR	NO REGISTRA	$ 817.553,28	NO REGISTRA	$ 398.856,00	$ 398.856,00
20	FELT PADS FOR FLOOR SUCTION SYSTEM	NO REGISTRA	$ 311.232,21	NO REGISTRA	$ 320.662,00	$ 311.232,21

IMPLANTES PARA RODILLA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**					
21	TORNILLLO DE INTERFERENCIA BIOABSORBIBLE	NO REGISTRA	$ 1.639.699,62	NO REGISTRA	$ 1.310.004,00	$ 1.310.004,00
22	TORNILLO OSTEOCONDUCTOR	NO REGISTRA	$ 1.786.144,51	NO REGISTRA	$ 1.310.004,00	$ 1.310.004,00
23	IMPLANTE DE SUSPENCIÓN PARA FIJACIÓN FEMORAL DE 15MM	NO REGISTRA	$ 2.068.776,80	NO REGISTRA	$ 1.503.863,00	$ 1.503.863,00
24	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE	NO REGISTRA	$ 1.538.666,35	NO REGISTRA	$ 1.000.528,00	$ 1.000.528,00
25	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIOCOMPOSITE	NO REGISTRA	$ 1.787.673,85	NO REGISTRA	$ 1.000.528,00	$ 1.000.528,00
26	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN AJUSTABLE	NO REGISTRA	$ 2.450.965,11	NO REGISTRA	$ 1.503.863,00	$ 1.503.863,00
27	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN HTH	NO REGISTRA	$ 2.218.903,70	NO REGISTRA	$ 1.158.990,00	$ 1.158.990,00
28	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN ABS	NO REGISTRA	$ 1.843.487,45	NO REGISTRA	$ 1.158.990,00	$ 1.158.990,00
29	BOTÓN DE TENOSUSPENSIÓN ALL INSIDE	NO REGISTRA	$ 2.173.440,86	NO REGISTRA	$ 1.503.863,00	$ 1.503.863,00
30	PLACA SEGURIDAD PARA BOTON AJUS	NO REGISTRA	$ 1.222.232,21	NO REGISTRA	$ 1.101.001,00	$ 1.101.001,00
31	TORNILLO DE TENODESIS	NO REGISTRA	$ 1.769.928,17	NO REGISTRA	$ 1.476.190,00	$ 1.476.190,00
32	TORNILLO DE BIO-TENODESIS	NO REGISTRA	$ 1.965.067,66	NO REGISTRA	$ 1.000.528,00	$ 1.000.528,00
33	PIN PUNTA DE BROCA	NO REGISTRA	$ 368.269,69	NO REGISTRA	$ 217.493,00	$ 217.493,00
34	GUIA DE NITINOL	NO REGISTRA	$ 366.040,95	NO REGISTRA	$ 206.336,00	$ 206.336,00
35	GUIAS PARA TORNILLOS	NO REGISTRA	$ 365.117,25	NO REGISTRA	$ 206.336,00	$ 206.336,00
36	DRILL PIN, SISTEMA DE TENOSUSPENSIÓN 4 MM	NO REGISTRA	$ 1.233.538,81	NO REGISTRA	$ 217.493,00	$ 217.493,00
37	CANULA GENERICA PARA ARTROSCOPIA	NO REGISTRA	$ 378.206,67	NO REGISTRA	$ 245.148,00	$ 245.148,00
ITEM	**DESCRIPCIÓN**					
38	KIT REPARADOR MENISCAL SMALL	NO REGISTRA	$ 2.666.995,41	NO REGISTRA	$ 1.826.987,00	$ 1.826.987,00
39	KIT REPARADOR MENISCAL MEDIUM	NO REGISTRA	$ 2.744.354,43	NO REGISTRA	$ 1.826.987,00	$ 1.826.987,00
40	SUTURA MENISCAL	NO REGISTRA	$ 1.638.503,86	NO REGISTRA	$ 816.640,00	$ 816.640,00
41	CORTADOR DE SUTURA MENISCAL	NO REGISTRA	$ 1.486.991,41	NO REGISTRA	$ 1.224.128,00	$ 1.224.128,00
42	PASADOR HILO SMALL - STRAIGHT	NO REGISTRA	$ 1.992.811,31	NO REGISTRA	$ 335.460,00	$ 335.460,00
INSUMOS						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**					
43	PASADOR DE SUTURA	NO REGISTRA	$ 1.132.041,53	NO REGISTRA	$ 687.872,00	$ 687.872,00
44	JUEGO DE TUBERÍA BOMBA DE IRRIGACIÓN	NO REGISTRA	$ 697.040,50	NO REGISTRA	$ 398.856,00	$ 398.856,00
45	KIT DE TUNEL CARPIANO	NO REGISTRA	$ 727.733,58	NO REGISTRA	$ 167.895,00	$ 167.895,00
PUNTAS RADIOFRECUENCIA						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**					
46	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 30°	NO REGISTRA	$ 1.432.701,46	NO REGISTRA	$ 1.216.715,50	$ 1.216.715,50
47	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA DE 40°	NO REGISTRA	$ 1.426.388,26	NO REGISTRA	$ 1.216.715,50	$ 1.216.715,50

48	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 50°	NO REGISTRA	$ 1.497.010,81	NO REGISTRA	$ 1.216.715,50	$ 1.216.715,50
49	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 90°	NO REGISTRA	$ 1.349.515,61	NO REGISTRA	$ 1.216.715,50	$ 1.216.715,50
50	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA RECTA	NO REGISTRA	$ 1.501.707,40	NO REGISTRA	$ 1.216.715,50	$ 1.216.715,50
51	PUNTA DE RADIOFRECUENCIIA ANGULADO 30°	NO REGISTRA	$ 1.307.922,39	NO REGISTRA	$ 1.216.715,50	$ 1.216.715,50
52	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA ANGULADO 90°	NO REGISTRA	$ 1.324.986,91	NO REGISTRA	$ 1.216.715,50	$ 1.216.715,50
53	RADIOFRECUENCIA SMALL JOINT	NO REGISTRA	$ 1.497.942,90	NO REGISTRA	$ 1.216.715,50	$ 1.216.715,50
54	ELECTRODO PARA MENISCO	NO REGISTRA	$ 780.120,19	NO REGISTRA	$ 934.722,00	$ 780.120,19
	CANULAS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**					
55	CANULA DESECHABLE	NO REGISTRA	$ 424.882,34	NO REGISTRA	$ 245.148,00	$ 245.148,00
56	CANULA FLEXIBLE	NO REGISTRA	$ 480.174,02	NO REGISTRA	$ 280.815,00	$ 280.815,00
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**					$ 0,00
57	FRESA	NO REGISTRA	$ 1.084.601,35	NO REGISTRA	$ 691.928,00	$ 691.928,00
	SUTURA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**					
58	SUPERSUTURA # 5 W/NEEDLE	NO REGISTRA	$ 923.157,02	NO REGISTRA	$ 326.655,00	$ 326.655,00
59	SUPERSUTURA # 2 W/NEEDLE	NO REGISTRA	$ 356.258,58	NO REGISTRA	$ 167.895,00	$ 167.895,00
60	SUPERSUTURA SIN AGUJA #2	NO REGISTRA	$ 385.403,25	NO REGISTRA	$ 167.895,00	$ 167.895,00
61	SUTURA CON OJAL # 2	NO REGISTRA	$ 1.266.976,39	NO REGISTRA	$ 417.082,00	$ 417.082,00
62	SUPERSUTURA EN ASA # 2	NO REGISTRA	$ 942.227,75	NO REGISTRA	$ 409.395,00	$ 409.395,00
63	SUPERSUTURA SIN AGUJA # 2-0	NO REGISTRA	$ 881.248,69	NO REGISTRA	$ 167.895,00	$ 167.895,00
64	SUPERSUTURA # 2-0 W/NEEDLE	NO REGISTRA	$ 843.564,03	NO REGISTRA	$ 167.895,00	$ 167.895,00
65	SUPERSUTURA # 4-0 W/NEEDLE	NO REGISTRA	$ 789.182,68	NO REGISTRA	$ 167.895,00	$ 167.895,00
66	SUPERSUTURA EN ASA # 4-0	NO REGISTRA	$ 888.976,06	NO REGISTRA	$ 330.015,00	$ 330.015,00
	CUCHILLAS SHAVER					
ITEM	**DESCRIPCION**					
67	CUCHILLA SHAVER DENTADA 4.2 MM	NO REGISTRA	$ 1.111.050,32	NO REGISTRA	$ 905.324,00	$ 905.324,00
68	CUCHILLA SHAVER MIXTA 4.2 MM	NO REGISTRA	$ 1.070.068,60	NO REGISTRA	$ 905.324,00	$ 905.324,00
69	CUCHILLA CUDA DE 2.9 MM	NO REGISTRA	$ 980.731,23	NO REGISTRA	$ 905.324,00	$ 905.324,00
70	CUCHILLA CUDA DE 3.5 MM	NO REGISTRA	$ 972.747,90	NO REGISTRA	$ 905.324,00	$ 905.324,00
71	CUCHILLA DE 3.5 MM SENCILLA	NO REGISTRA	$ 913.091,26	NO REGISTRA	$ 905.324,00	$ 905.324,00
72	CUCHILLA PARA SHAVER CON RESECTOR RADIO COMPLETO DE 3.5	NO REGISTRA	$ 1.031.655,47	NO REGISTRA	$ 905.324,00	$ 905.324,00
73	CUCHILLA PARA SHAVER CON RESECTOR RADIO COMPLETO DE 4.8	NO REGISTRA	$ 1.044.583,40	NO REGISTRA	$ 905.324,00	$ 905.324,00
74	CUCHILLA PARA SHAVER 4.2 MM	NO REGISTRA	$ 1.007.543,41	NO REGISTRA	$ 1.140.665,90	$ 1.007.543,41

75	CUCHILLA PARA SHAVER 4.8 MM	NO REGISTRA	$ 990.403,08	NO REGISTRA	$ 905.324,00	$ 905.324,00
76	CUCHILLA SHAVER 5.5 MM	NO REGISTRA	$ 994.890,23	NO REGISTRA	$ 1.130.848,95	$ 994.890,23
77	CUCHILLA CONCAVA 4.2MM	NO REGISTRA	$ 1.060.138,73	NO REGISTRA	$ 1.154.014,40	$ 1.060.138,73
78	CUCHILLA FULL RADIUS 4,5	NO REGISTRA	$ 1.052.608,31	NO REGISTRA	$ 1.154.014,40	$ 1.052.608,31
79	CUCHILLA PARA SHEIVER ULTRACUT DE 4.2 MM	NO REGISTRA	$ 1.026.522,62	NO REGISTRA	$ 905.324,00	$ 905.324,00
	GUIA ROSCADA Y CLAVOS					
ITEM	**DESCRIPCION**					
80	GUIA PTA LISA O PTA TROCAR 0.9MMX10CM	NO REGISTRA	$ 876.912,51	NO REGISTRA	$ 132.556,00	$ 132.556,00
81	GUIAS ROSCADAS DE LAS SIGUIENTES REFERENCIAS (0.9MM X 150MM, 1.25 X 150 MM; 1.5MM X 150 MM; 2.0 X 230MM; 2.3 X 230MM)	NO REGISTRA	$ 608.810,29	NO REGISTRA	$ 71.500,00	$ 71.500,00
82	GUIAS ROSCADAS DE (3.0 X 400 MM o 3.2 X 400 MM)	NO REGISTRA	$ 708.879,56	NO REGISTRA	$ 71.500,00	$ 71.500,00
	MATERIAL OSTEOSISNTESIS PLACAS MANO					
ITEM	**DESCRIPCION**					
83	ANCLAJES	NO REGISTRA	$ 3.434.639,89	NO REGISTRA	$ 887.221,00	$ 887.221,00
	TOTAL, KIT ARTROSCOPIA DE TOBILLO					
ITEM	**DESCRIPCION**					$ 0,00
84	TORNILLO DE ANCLAJE FASTAK 2.8 MM	NO REGISTRA	$ 1.566.325,09	NO REGISTRA	$ 1.789.515,00	$ 1.566.325,09
85	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	NO REGISTRA	$ 1.661.829,65	NO REGISTRA	$ 887.221,00	$ 887.221,00
86	ANCLAJE BIOCOMPOSITE SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	NO REGISTRA	$ 181.250,59	NO REGISTRA	$ 182.145,60	$ 181.250,59
87	TORNILLO DE ANCLAJE PERCUTANEO SUTURETAK 2.4 MM	NO REGISTRA	$ 181.250,59	NO REGISTRA	$ 182.145,60	$ 181.250,59
88	PEEK PUSHLOCK 2.9 MM X 15.5 MM	NO REGISTRA	$ 2.198.823,92	NO REGISTRA	$ 952.196,00	$ 952.196,00
89	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	NO REGISTRA	$ 1.907.326,67	NO REGISTRA	$ 1.826.846,00	$ 1.826.846,00
90	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	NO REGISTRA	$ 2.077.261,73	NO REGISTRA	$ 1.826.846,00	$ 1.826.846,00
91	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW FT 5.5 MM DOBLE SUTURA TIGERTAIL	NO REGISTRA	$ 2.102.528,06	NO REGISTRA	$ 1.824.505,00	$ 1.824.505,00
92	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 MM DOBLE SUTURA	NO REGISTRA	$ 2.009.130,61	NO REGISTRA	$ 952.196,00	$ 952.196,00
93	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 DOBLE SUTURA W/NEEDLE	NO REGISTRA	$ 2.147.810,40	NO REGISTRA	$ 1.824.505,00	$ 1.824.505,00
94	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW FT 5.5 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	NO REGISTRA	$ 2.253.745,31	NO REGISTRA	$ 1.789.515,00	$ 1.789.515,00

95	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW 5.0 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	NO REGISTRA	$ 2.050.139,75	NO REGISTRA	$ 1.824.505,00	$ 1.824.505,00
96	TORNILLO DE ANCLAJE SWIVELOCK SP 4.75 MM VENTED	NO REGISTRA	$ 2.351.655,80	NO REGISTRA	$ 1.782.801,00	$ 1.782.801,00
97	SWIVELOCK BIOCOMPOSITE 4.7MM X 19.1MM VENTED OJAL CERRADO	NO REGISTRA	$ 1.894.238,79	NO REGISTRA	$ 1.782.801,00	$ 1.782.801,00
98	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1MM W/BLUE FIBERTAPE LOOP	NO REGISTRA	$ 1.894.238,79	NO REGISTRA	$ 952.196,00	$ 952.196,00
99	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1 MM W/BLACK TIGERTAPE LOOP	NO REGISTRA	$ 2.609.980,28	NO REGISTRA	$ 1.826.846,00	$ 1.826.846,00
100	PEEK PUSHLOCK 4.5 MM X 24 MM	NO REGISTRA	$ 2.817.601,96	NO REGISTRA	$ 1.782.801,00	$ 1.782.801,00
101	SWIVELOCK TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.5 MM	NO REGISTRA	$ 1.836.457,87	NO REGISTRA	$ 1.936.030,80	$ 1.836.457,87
102	KIT REPARACIÓN DOGBONE TITANIO Y/O ACERO INOXIDABLE	NO REGISTRA	$ 1.421.054,45	NO REGISTRA	$ 1.158.990,00	$ 1.158.990,00
103	KIT REPARACION AC GRAFTROPE TITANIO Y/O ACERO INOXIDABLE	NO REGISTRA	$ 1.413.336,15	NO REGISTRA	$ 487.962,24	$ 487.962,24
104	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 7 CMS (AMARILLA)	NO REGISTRA	$ 250.787,14	NO REGISTRA	$ 245.148,00	$ 245.148,00
105	CANULA TWIST-IN 6 MM X 7 CMS (VERDE)	NO REGISTRA	$ 339.903,89	NO REGISTRA	$ 280.815,00	$ 280.815,00
106	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 9 CMS (AZUL)	NO REGISTRA	$ 464.421,06	NO REGISTRA	$ 280.815,00	$ 280.815,00
107	CANULA CRISTAL 5.75 MM X 7 CMS (NARANJA)	NO REGISTRA	$ 339.903,89	NO REGISTRA	$ 280.815,00	$ 280.815,00
108	CANULA GEMINI	NO REGISTRA	$ 763.242,08	NO REGISTRA	$ 280.815,00	$ 280.815,00
109	SUTURELASSO 45°	NO REGISTRA	$ 1.200.662,40	NO REGISTRA	$ 972.136,00	$ 972.136,00
110	SUTURELASSO 90°	NO REGISTRA	$ 1.200.662,40	NO REGISTRA	$ 972.136,00	$ 972.136,00
111	CORKSCREW SUTURELASSO 45° LEFT	NO REGISTRA	$ 1.174.945,23	NO REGISTRA	$ 972.136,00	$ 972.136,00
112	CORKSCREW SUTURELASSO 45° RIGHT	NO REGISTRA	$ 1.148.155,89	NO REGISTRA	$ 972.136,00	$ 972.136,00
113	SUTURELASSO SD 90° STRAIGHT	NO REGISTRA	$ 1.235.439,38	NO REGISTRA	$ 972.136,00	$ 972.136,00
114	SUTURELASSO SD 90° CURVE LEFT	NO REGISTRA	$ 1.235.439,38	NO REGISTRA	$ 972.136,00	$ 972.136,00
115	SUTURELASSO SD 90° CURVE RIGHT	NO REGISTRA	$ 1.203.292,19	NO REGISTRA	$ 972.136,00	$ 972.136,00
116	AGUJA SCORPION	NO REGISTRA	$ 988.374,77	NO REGISTRA	$ 335.460,00	$ 335.460,00
117	AGUJA SCORPION MULTIFIRE	NO REGISTRA	$ 849.044,58	NO REGISTRA	$ 335.460,00	$ 335.460,00
118	AGUJA VIUDA	NO REGISTRA	$ 123.516,68	NO REGISTRA	$ 131.852,40	$ 123.516,68
119	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 7 X 20 MM	NO REGISTRA	$ 1.057.829,97	NO REGISTRA	$ 667.800,00	$ 667.800,00
120	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 7 X 25 MM	NO REGISTRA	$ 1.057.829,97	NO REGISTRA	$ 667.800,00	$ 667.800,00
121	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 8 X 20 MM	NO REGISTRA	$ 1.057.829,97	NO REGISTRA	$ 667.800,00	$ 667.800,00
122	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO	NO REGISTRA	$ 1.057.829,97	NO REGISTRA	$ 667.800,00	$ 667.800,00

	QUIRURGICO SIN FUNDA 8 X 25 MM					
123	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 9 X 20 MM	NO REGISTRA	$ 1.057.829,97	NO REGISTRA	$ 667.800,00	$ 667.800,00
124	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 9 X 25 MM	NO REGISTRA	$ 1.057.829,97	NO REGISTRA	$ 667.800,00	$ 667.800,00
125	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 7 X 20 MM	NO REGISTRA	$ 1.057.829,97	NO REGISTRA	$ 667.800,00	$ 667.800,00
126	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 7 X 25 MM	NO REGISTRA	$ 1.057.829,97	NO REGISTRA	$ 667.800,00	$ 667.800,00
127	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 8 X 20 MM	NO REGISTRA	$ 1.057.829,97	NO REGISTRA	$ 667.800,00	$ 667.800,00
128	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 8 X 25 MM	NO REGISTRA	$ 1.057.829,97	NO REGISTRA	$ 667.800,00	$ 667.800,00
129	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 9 X 20 MM	NO REGISTRA	$ 1.057.829,97	NO REGISTRA	$ 667.800,00	$ 667.800,00
130	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 9 X 25 MM	NO REGISTRA	$ 1.057.829,97	NO REGISTRA	$ 667.800,00	$ 667.800,00
131	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE SIN FUNDA 7 X 28 MM	NO REGISTRA	$ 1.496.773,47	NO REGISTRA	$ 1.310.004,00	$ 1.310.004,00
132	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE SIN FUNDA 9 X 28 MM	NO REGISTRA	$ 1.496.773,47	NO REGISTRA	$ 1.310.004,00	$ 1.310.004,00
133	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 7 X 23 MM	NO REGISTRA	$ 1.496.773,47	NO REGISTRA	$ 1.310.004,00	$ 1.310.004,00
134	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 8 X 23 MM	NO REGISTRA	$ 1.496.773,47	NO REGISTRA	$ 1.310.004,00	$ 1.310.004,00
135	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 9 X 23 MM	NO REGISTRA	$ 1.496.773,47	NO REGISTRA	$ 1.310.004,00	$ 1.310.004,00
136	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 7.5-9 X 35 MM	NO REGISTRA	$ 1.496.773,47	NO REGISTRA	$ 995.020,00	$ 995.020,00
137	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 8.5-10 X 35 MM	NO REGISTRA	$ 1.496.773,47	NO REGISTRA	$ 995.020,00	$ 995.020,00
138	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 9.5-11 X 35 MM	NO REGISTRA	$ 1.496.773,47	NO REGISTRA	$ 995.020,00	$ 995.020,00
139	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 10,5-12 X 35 MM	NO REGISTRA	$ 1.496.773,47	NO REGISTRA	$ 995.020,00	$ 995.020,00
140	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 8 X 20 MM	NO REGISTRA	$ 1.496.773,47	NO REGISTRA	$ 995.020,00	$ 995.020,00
141	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 9 X 20 MM	NO REGISTRA	$ 1.496.773,47	NO REGISTRA	$ 995.020,00	$ 995.020,00
142	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 10 X 20 MM	NO REGISTRA	$ 1.496.773,47	NO REGISTRA	$ 995.020,00	$ 995.020,00

143	RETROCUTTER, 6 MM	NO REGISTRA	$ 4.682.583,36	NO REGISTRA	$ 3.392.268,00	$ 3.392.268,00
144	RETROCUTTER, 7 MM	NO REGISTRA	$ 4.682.583,36	NO REGISTRA	$ 3.392.268,00	$ 3.392.268,00
145	RETROCUTTER, 8 MM	NO REGISTRA	$ 4.682.583,36	NO REGISTRA	$ 3.392.268,00	$ 3.392.268,00
146	RETROCUTTER, 9 MM	NO REGISTRA	$ 4.682.583,36	NO REGISTRA	$ 3.392.268,00	$ 3.392.268,00
147	RETROCUTTER, 10 MM	NO REGISTRA	$ 4.682.583,36	NO REGISTRA	$ 3.392.268,00	$ 3.392.268,00
148	RETROCUTTER, 11 MM	NO REGISTRA	$ 4.682.583,36	NO REGISTRA	$ 3.392.268,00	$ 3.392.268,00
149	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM CANNULATED	NO REGISTRA	$ 640.353,28	NO REGISTRA	$ 837.760,00	$ 640.353,28
150	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM NON CANNULATED	NO REGISTRA	$ 640.353,28	NO REGISTRA	$ 837.760,00	$ 640.353,28
151	ACL TIGHTROPE	NO REGISTRA	$ 2.438.390,63	NO REGISTRA	$ 1.503.863,00	$ 1.503.863,00
152	ACL TIGHTROPE RT	NO REGISTRA	$ 2.446.728,00	NO REGISTRA	$ 3.178.665,00	$ 2.446.728,00
153	ACL TIGHTROPE BTB	NO REGISTRA	$ 2.515.673,60	NO REGISTRA	$ 3.291.200,00	$ 2.515.673,60
154	TIGHTROPE EXTENDER	NO REGISTRA	$ 887.884,80	NO REGISTRA	$ 1.101.001,00	$ 887.884,80
155	TORNILLO BIO-TRANSFIX 5 X 40 MM	NO REGISTRA	$ 1.711.902,49	NO REGISTRA	$ 1.720.354,80	$ 1.711.902,49
156	TORNILLO BIO-TRANSFIX 5 X 50 MM	NO REGISTRA	$ 1.711.902,49	NO REGISTRA	$ 1.720.354,80	$ 1.711.902,49
157	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE 3 X 40 MM	NO REGISTRA	$ 1.561.929,08	NO REGISTRA	$ 1.615.867,20	$ 1.561.929,08
158	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE 3 X 50 MM	NO REGISTRA	$ 1.561.929,08	NO REGISTRA	$ 1.615.867,20	$ 1.561.929,08
159	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 4 X10 MM	NO REGISTRA	$ 2.158.946,52	NO REGISTRA	$ 1.530.900,00	$ 1.530.900,00
160	TORNILLO DE TENODESIS 5,5 X 15 MM	NO REGISTRA	$ 2.158.946,52	NO REGISTRA	$ 1.795.200,00	$ 1.795.200,00
161	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 5.5 X 15 MM	NO REGISTRA	$ 2.158.946,52	NO REGISTRA	$ 1.795.200,00	$ 1.795.200,00
162	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 7 X 23 MM	NO REGISTRA	$ 2.158.946,52	NO REGISTRA	$ 1.795.200,00	$ 1.795.200,00
163	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 8 X 23 MM	NO REGISTRA	$ 2.158.946,52	NO REGISTRA	$ 1.795.200,00	$ 1.795.200,00
164	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 9 X 23 MM	NO REGISTRA	$ 2.158.946,52	NO REGISTRA	$ 1.795.200,00	$ 1.795.200,00
165	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 4MM X 10MM	NO REGISTRA	$ 2.158.946,52	NO REGISTRA	$ 1.795.200,00	$ 1.795.200,00
166	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 5.5MM X 15MM	NO REGISTRA	$ 2.158.946,52	NO REGISTRA	$ 1.795.200,00	$ 1.795.200,00
167	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 7MM X 23MM	NO REGISTRA	$ 2.158.946,52	NO REGISTRA	$ 1.795.200,00	$ 1.795.200,00
168	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 8 X 23MM	NO REGISTRA	$ 2.158.946,52	NO REGISTRA	$ 1.310.004,00	$ 1.310.004,00
169	OATS DESCARTABLE X 6 MM	NO REGISTRA	$ 4.136.385,31	NO REGISTRA	$ 4.742.946,00	$ 4.136.385,31
170	OATS DESCARTABLE X 8 MM	NO REGISTRA	$ 4.136.385,31	NO REGISTRA	$ 4.742.946,00	$ 4.136.385,31
171	PIN CON OJAL	NO REGISTRA	$ 240.823,99	NO REGISTRA	$ 210.667,20	$ 210.667,20
172	PIN PUNTA DE BROCA 2.4 MM	NO REGISTRA	$ 418.177,87	NO REGISTRA	$ 217.493,00	$ 217.493,00
173	GUIA DE NITINOL 2 MM	NO REGISTRA	$ 285.791,74	NO REGISTRA	$ 206.336,00	$ 206.336,00
174	GUIA DE NITINOL 1.1 MM	NO REGISTRA	$ 343.097,02	NO REGISTRA	$ 206.336,00	$ 206.336,00
175	GUIAS TRANSFIX	NO REGISTRA	$ 309.724,60	NO REGISTRA	$ 217.493,00	$ 217.493,00
176	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM	NO REGISTRA	$ 336.151,14	NO REGISTRA	$ 217.493,00	$ 217.493,00

177	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM CLOSED	NO REGISTRA	$ 336.151,14	NO REGISTRA	$ 217.493,00	$ 217.493,00
178	DARDO CONDRAL X 18 MM	NO REGISTRA	$ 309.724,60	NO REGISTRA	$ 311.253,60	$ 309.724,60
179	MENISCAL CINCH	NO REGISTRA	$ 3.047.840,82	NO REGISTRA	$ 3.036.880,00	$ 3.036.880,00
180	AGUJAS DE REPARACION MENISCAL	NO REGISTRA	$ 1.058.461,68	NO REGISTRA	$ 491.037,00	$ 491.037,00
181	TORNILLO DE INTERFERENCIA PLGA	NO REGISTRA	$ 2.327.169,68	NO REGISTRA	$ 1.310.004,00	$ 1.310.004,00
182	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 12*28	NO REGISTRA	$ 1.655.409,21	NO REGISTRA	$ 995.020,00	$ 995.020,00
183	SISTEMA DE SUSPENSIÓN AJUSTABLE	NO REGISTRA	$ 4.552.834,18	NO REGISTRA	$ 1.503.863,00	$ 1.503.863,00
184	SISTEMA DE REPARACIÓN MENISCAL	NO REGISTRA	$ 2.366.993,20	NO REGISTRA	$ 1.826.987,00	$ 1.826.987,00
185	SUPER SUTURA 3 CON AGUJA	NO REGISTRA	$ 719.380,12	NO REGISTRA	$ 263.130,00	$ 263.130,00
186	SET DE CUCHILLAS Y FRESAS	NO REGISTRA	$ 1.277.730,26	NO REGISTRA	$ 691.928,00	$ 691.928,00
187	JUGGER STICH	NO REGISTRA	$ 4.388.558,99	NO REGISTRA	$ 1.826.987,00	$ 1.826.987,00
188	ANCLAJE TODO SUTURA 1.5 MM	NO REGISTRA	$ 2.702.744,79	NO REGISTRA	$ 1.981.801,00	$ 1.981.801,00
189	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 2.0	NO REGISTRA	$ 2.332.078,60	NO REGISTRA	$ 1.957.334,00	$ 1.957.334,00
190	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 3.5	NO REGISTRA	$ 1.888.829,07	NO REGISTRA	$ 1.789.562,00	$ 1.789.562,00
191	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 5.0	NO REGISTRA	$ 1.877.886,92	NO REGISTRA	$ 887.221,00	$ 887.221,00
192	ANCLAJE MEDIAL BIOCOMPOSITE	NO REGISTRA	$ 2.088.167,92	NO REGISTRA	$ 1.824.505,00	$ 1.824.505,00
193	ANCLAJE LABRAL PEEK 2.9	NO REGISTRA	$ 2.726.127,50	NO REGISTRA	$ 1.669.964,00	$ 1.669.964,00

NOTA 1: Para el análisis de los precios del mercado, se realiza el promedio entre los valores que se tienen de referencia, toda vez que son más cercano al valor histórico.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	ANCLAJE CON AGUJAS DE 5.0MM	$ 1.545.851,00
2	ANCLAJE DE 2.7MM	$ 1.789.515,00
3	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 4.5MM	$ 1.701.000,00
4	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 3.5MM	$ 1.487.906,00
5	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 2.8MM	$ 1.669.964,00
6	ANCLAJE PEEK DE 5.5MM	$ 1.826.846,00
7	ANCLAJE DE 1.3MM	$ 1.859.467,00
8	ANCLAJE 2,6 CON SUPERSUTURA	$ 1.789.562,00
9	ANCLAJE 2.6 MM DOBLE SUTURA	$ 1.789.562,00
10	ANCLAJE 2.8 MM	$ 1.635.270,00
11	ANCLAJE E 3 DOBLE SUTURA	$ 887.221,00
12	ANCLAJE PERCUTANEO 2.4 MM	$ 1.957.334,00
13	ANCLAJE 5.5 MM DOBLE SUTURA	$ 1.826.846,00
14	TENODESIS BICEPS PROXIMAL CERRADO	$ 2.451.245,36
15	TENODESIS BICEPS PROXIMAL ABIERTO	$ 2.474.953,29
16	HILO DE PASASUTURA	$ 417.375,00
17	AGUJA PASADOR SUTURAS MANGUITO	$ 335.460,00
18	MANGUERA DE IRRIGACIÓN - EXTENSIÓN	$ 398.856,00
19	MANGUERA DE IRRIGACION -MODULAR	$ 398.856,00
20	FELT PADS FOR FLOOR SUCTION SYSTEM	$ 311.232,21
	IMPLANTES PARA RODILLA	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	
21	TORNILLLO DE INTERFERENCIA BIOABSORBIBLE	$ 1.310.004,00

22	TORNILLO OSTEOCONDUCTOR	$ 1.310.004,00
23	IMPLANTE DE SUSPENCIÓN PARA FIJACIÓN FEMORAL DE 15MM	$ 1.503.863,00
24	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE	$ 1.000.528,00
25	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIOCOMPOSITE	$ 1.000.528,00
26	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN AJUSTABLE	$ 1.503.863,00
27	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN HTH	$ 1.158.990,00
28	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN ABS	$ 1.158.990,00
29	BOTÓN DE TENOSUSPENSIÓN ALL INSIDE	$ 1.503.863,00
30	PLACA SEGURIDAD PARA BOTON AJUS	$ 1.101.001,00
31	TORNILLO DE TENODESIS	$ 1.476.190,00
32	TORNILLO DE BIO-TENODESIS	$ 1.000.528,00
33	PIN PUNTA DE BROCA	$ 217.493,00
34	GUIA DE NITINOL	$ 206.336,00
35	GUIAS PARA TORNILLOS	$ 206.336,00
36	DRILL PIN, SISTEMA DE TENOSUSPENSIÓN 4 MM	$ 217.493,00
37	CANULA GENERICA PARA ARTROSCOPIA	$ 245.148,00
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	
38	KIT REPARADOR MENISCAL SMALL	$ 1.826.987,00
39	KIT REPARADOR MENISCAL MEDIUM	$ 1.826.987,00
40	SUTURA MENISCAL	$ 816.640,00
41	CORTADOR DE SUTURA MENISCAL	$ 1.224.128,00
42	PASADOR HILO SMALL - STRAIGHT	$ 335.460,00
	INSUMOS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	
43	PASADOR DE SUTURA	$ 687.872,00
44	JUEGO DE TUBERÍA BOMBA DE IRRIGACIÓN	$ 398.856,00
45	KIT DE TUNEL CARPIANO	$ 167.895,00
	PUNTAS RADIOFRECUENCIA	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	
46	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 30°	$ 1.216.715,50
47	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA DE 40°	$ 1.216.715,50
48	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 50°	$ 1.216.715,50
49	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 90°	$ 1.216.715,50
50	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA RECTA	$ 1.216.715,50
51	PUNTA DE RADIOFRECUENCIIA ANGULADO 30°	$ 1.216.715,50
52	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA ANGULADO 90°	$ 1.216.715,50
53	RADIOFRECUENCIA SMALL JOINT	$ 1.216.715,50
54	ELECTRODO PARA MENISCO	$ 780.120,19
	CANULAS	$ 0,00
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	$ 0,00
55	CANULA DESECHABLE	$ 245.148,00
56	CANULA FLEXIBLE	$ 280.815,00
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	$ 0,00
57	FRESA	$ 691.928,00
	SUTURA	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	
58	SUPERSUTURA # 5 W/NEEDLE	$ 326.655,00
59	SUPERSUTURA # 2 W/NEEDLE	$ 167.895,00
60	SUPERSUTURA SIN AGUJA #2	$ 167.895,00
61	SUTURA CON OJAL # 2	$ 417.082,00
62	SUPERSUTURA EN ASA # 2	$ 409.395,00
63	SUPERSUTURA SIN AGUJA # 2-0	$ 167.895,00
64	SUPERSUTURA # 2-0 W/NEEDLE	$ 167.895,00
65	SUPERSUTURA # 4-0 W/NEEDLE	$ 167.895,00
66	SUPERSUTURA EN ASA # 4-0	$ 330.015,00
	CUCHILLAS SHAVER	
ITEM	**DESCRIPCION**	
67	CUCHILLA SHAVER DENTADA 4.2 MM	$ 905.324,00
68	CUCHILLA SHAVER MIXTA 4.2 MM	$ 905.324,00
69	CUCHILLA CUDA DE 2.9 MM	$ 905.324,00
70	CUCHILLA CUDA DE 3.5 MM	$ 905.324,00

71	CUCHILLA DE 3.5 MM SENCILLA	$ 905.324,00
72	CUCHILLA PARA SHAVER CON RESECTOR RADIO COMPLETO DE 3.5	$ 905.324,00
73	CUCHILLA PARA SHAVER CON RESECTOR RADIO COMPLETO DE 4.8	$ 905.324,00
74	CUCHILLA PARA SHAVER 4.2 MM	$ 1.007.543,41
75	CUCHILLA PARA SHAVER 4.8 MM	$ 905.324,00
76	CUCHILLA SHAVER 5.5 MM	$ 994.890,23
77	CUCHILLA CONCAVA 4.2MM	$ 1.060.138,73
78	CUCHILLA FULL RADIUS 4,5	$ 1.052.608,31
79	CUCHILLA PARA SHEIVER ULTRACUT DE 4.2 MM	$ 905.324,00
	GUIA ROSCADA Y CLAVOS	
ITEM	**DESCRIPCION**	
80	GUIA PTA LISA O PTA TROCAR 0.9MMX10CM	$ 132.556,00
81	GUIAS ROSCADAS DE LAS SIGUIENTES REFERENCIAS (0.9MM X 150MM, 1.25 X 150 MM; 1.5MM X 150 MM; 2.0 X 230MM; 2.3 X 230MM)	$ 71.500,00
82	GUIAS ROSCADAS DE (3.0 X 400 MM o 3.2 X 400 MM)	$ 71.500,00
	MATERIAL OSTEOSISNTESIS PLACAS MANO	
ITEM	**DESCRIPCION**	
83	ANCLAJES	$ 887.221,00
	TOTAL KIT ARTROSCOPIA DE TOBILLO	$ 2.169.936,64
ITEM	**DESCRIPCION**	$ 0,00
84	TORNILLO DE ANCLAJE FASTAK 2.8 MM	$ 1.566.325,09
85	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	$ 887.221,00
86	ANCLAJE BIOCOMPOSITE SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	$ 181.250,59
87	TORNILLO DE ANCLAJE PERCUTANEO SUTURETAK 2.4 MM	$ 181.250,59
88	PEEK PUSHLOCK 2.9 MM X 15.5 MM	$ 952.196,00
89	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	$ 1.826.846,00
90	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	$ 1.826.846,00
91	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW FT 5.5 MM DOBLE SUTURA TIGERTAIL	$ 1.824.505,00
92	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 MM DOBLE SUTURA	$ 952.196,00
93	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 DOBLE SUTURA W/NEEDLE	$ 1.824.505,00
94	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW FT 5.5 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	$ 1.789.515,00
95	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW 5.0 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	$ 1.824.505,00
96	TORNILLO DE ANCLAJE SWIVELOCK SP 4.75 MM VENTED	$ 1.782.801,00
97	SWIVELOCK BIOCOMPOSITE 4.7MM X 19.1MM VENTED OJAL CERRADO	$ 1.782.801,00
98	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1MM W/BLUE FIBERTAPE LOOP	$ 952.196,00
99	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1 MM W/BLACK TIGERTAPE LOOP	$ 1.826.846,00
100	PEEK PUSHLOCK 4.5 MM X 24 MM	$ 1.782.801,00
101	SWIVELOCK TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.5 MM	$ 1.836.457,87
102	KIT REPARACIÓN DOGBONE TITANIO Y/O ACERO INOXIDABLE	$ 1.158.990,00
103	KIT REPARACION AC GRAFTROPE TITANIO Y/O ACERO INOXIDABLE	$ 487.962,24
104	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 7 CMS (AMARILLA)	$ 245.148,00
105	CANULA TWIST-IN 6 MM X 7 CMS (VERDE)	$ 280.815,00
106	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 9 CMS (AZUL)	$ 280.815,00
107	CANULA CRISTAL 5.75 MM X 7 CMS (NARANJA)	$ 280.815,00
108	CANULA GEMINI	$ 280.815,00
109	SUTURELASSO 45°	$ 972.136,00
110	SUTURELASSO 90°	$ 972.136,00
111	CORKSCREW SUTURELASSO 45° LEFT	$ 972.136,00
112	CORKSCREW SUTURELASSO 45° RIGHT	$ 972.136,00
113	SUTURELASSO SD 90° STRAIGHT	$ 972.136,00
114	SUTURELASSO SD 90° CURVE LEFT	$ 972.136,00
115	SUTURELASSO SD 90° CURVE RIGHT	$ 972.136,00
116	AGUJA SCORPION	$ 335.460,00
117	AGUJA SCORPION MULTIFIRE	$ 335.460,00
118	AGUJA VIUDA	$ 123.516,68
119	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 7 X 20 MM	$ 667.800,00
120	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 7 X 25 MM	$ 667.800,00

121	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 8 X 20 MM	$ 667.800,00
122	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 8 X 25 MM	$ 667.800,00
123	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 9 X 20 MM	$ 667.800,00
124	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 9 X 25 MM	$ 667.800,00
125	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 7 X 20 MM	$ 667.800,00
126	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 7 X 25 MM	$ 667.800,00
127	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 8 X 20 MM	$ 667.800,00
128	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 8 X 25 MM	$ 667.800,00
129	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 9 X 20 MM	$ 667.800,00
130	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 9 X 25 MM	$ 667.800,00
131	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE SIN FUNDA 7 X 28 MM	$ 1.310.004,00
132	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE SIN FUNDA 9 X 28 MM	$ 1.310.004,00
133	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 7 X 23 MM	$ 1.310.004,00
134	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 8 X 23 MM	$ 1.310.004,00
135	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 9 X 23 MM	$ 1.310.004,00
136	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 7.5-9 X 35 MM	$ 995.020,00
137	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 8.5-10 X 35 MM	$ 995.020,00
138	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 9.5-11 X 35 MM	$ 995.020,00
139	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 10,5-12 X 35 MM	$ 995.020,00
140	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 8 X 20 MM	$ 995.020,00
141	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 9 X 20 MM	$ 995.020,00
142	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 10 X 20 MM	$ 995.020,00
143	RETROCUTTER, 6 MM	$ 3.392.268,00
144	RETROCUTTER, 7 MM	$ 3.392.268,00
145	RETROCUTTER, 8 MM	$ 3.392.268,00
146	RETROCUTTER, 9 MM	$ 3.392.268,00
147	RETROCUTTER, 10 MM	$ 3.392.268,00
148	RETROCUTTER, 11 MM	$ 3.392.268,00
149	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM CANNULATED	$ 640.353,28
150	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM NON CANNULATED	$ 640.353,28
151	ACL TIGHTROPE	$ 1.503.863,00
152	ACL TIGHTROPE RT	$ 2.446.728,00
153	ACL TIGHTROPE BTB	$ 2.515.673,60
154	TIGHTROPE EXTENDER	$ 887.884,80
155	TORNILLO BIO-TRANSFIX 5 X 40 MM	$ 1.711.902,49
156	TORNILLO BIO-TRANSFIX 5 X 50 MM	$ 1.711.902,49
157	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE 3 X 40 MM	$ 1.561.929,08
158	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE 3 X 50 MM	$ 1.561.929,08
159	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 4 X10 MM	$ 1.530.900,00
160	TORNILLO DE TENODESIS 5,5 X 15 MM	$ 1.795.200,00
161	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 5.5 X 15 MM	$ 1.795.200,00
162	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 7 X 23 MM	$ 1.795.200,00
163	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 8 X 23 MM	$ 1.795.200,00
164	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 9 X 23 MM	$ 1.795.200,00
165	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 4MM X 10MM	$ 1.795.200,00
166	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 5.5MM X 15MM	$ 1.795.200,00
167	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 7MM X 23MM	$ 1.795.200,00
168	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 8 X 23MM	$ 1.310.004,00
169	OATS DESCARTABLE X 6 MM	$ 4.136.385,31
170	OATS DESCARTABLE X 8 MM	$ 4.136.385,31
171	PIN CON OJAL	$ 210.667,20
172	PIN PUNTA DE BROCA 2.4 MM	$ 217.493,00

173	GUIA DE NITINOL 2 MM	$ 206.336,00
174	GUIA DE NITINOL 1.1 MM	$ 206.336,00
175	GUIAS TRANSFIX	$ 217.493,00
176	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM	$ 217.493,00
177	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM CLOSED	$ 217.493,00
178	DARDO CONDRAL X 18 MM	$ 309.724,60
179	MENISCAL CINCH	$ 3.036.880,00
180	AGUJAS DE REPARACION MENISCAL	$ 491.037,00
181	TORNILLO DE INTERFERENCIA PLGA	$ 1.310.004,00
182	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 12*28	$ 995.020,00
183	SISTEMA DE SUSPENSIÓN AJUSTABLE	$ 1.503.863,00
184	SISTEMA DE REPARACIÓN MENISCAL	$ 1.826.987,00
185	SUPER SUTURA 3 CON AGUJA	$ 263.130,00
186	SET DE CUCHILLAS Y FRESAS	$ 691.928,00
187	JUGGER STICH	$ 1.826.987,00
188	ANCLAJE TODO SUTURA 1.5 MM	$ 1.981.801,00
189	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 2.0	$ 1.957.334,00
190	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 3.5	$ 1.789.562,00
191	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 5.0	$ 887.221,00
192	ANCLAJE MEDIAL BIOCOMPOSITE	$ 1.824.505,00
193	ANCLAJE LABRAL PEEK 2.9	$ 1.669.964,00

Subintendente **CLAUDIA MATILDE VELASQUEZ CARDONA**
Estructurador estudio previo

CPS **LORENA AGUIRRE LOPEZ**
Instrumentadora Quirúrgica

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Menor cuantía cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ELEMENTOS E INSUMOS DE ORTOPEDIA, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS (ARTROSCOPIA) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".***

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
X	Factores de verificación y ponderación.
X	Apoyo a la industria nacional
☐	*Indicación de trato nacional*
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- X Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En calidad de Jefe de Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, con la suscripción de esta CERTIFICACION manifiesto que la unidad en el momento no cuenta con contrato vigente para el suministro de los elementos relacionados en el presente estudio previo, igualmente, los existentes en el inventario, no son suficientes para la necesidad de cada uno de los servicios asistenciales y por ende dar cumplimiento a las atenciones en salud de nuestros usuarios. Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo con entidades que cumplan con todos los requisitos para el futuro contrato.

Intendente Jefe **ANDRES FELIPE ATEHORTUA MUÑOZ**
Jefe de Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda

ANEXO No 1

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

INSTRUCCIONES GENERALES.

a. Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciadas.
b. No podrá modificar las columnas ítem, descripción, solo deberá diligenciar con una equis "**X**" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables
c. Es de obligatorio cumplimiento la totalidad de todos los ítems.
d. relacionar el registro sanitario INVIMA a cada uno de los ítems que se relacionan a continuación; **EJEMPLO ITEM 1 ANCLAJE CON AGUJAS DE 5.0MM REGISTRO SANITARIO: (INVIMA 2026 DM-0010009-R1), con el fin de que sea consultado por parte de comité evaluador técnico.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA	NO OFERTA	N° REGISTRO SANITARIO INVIMA
1	ANCLAJE CON AGUJAS DE 5.0MM			
2	ANCLAJE DE 2.7MM			
3	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 4.5MM			
4	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 3.5MM			
5	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 2.8MM			
6	ANCLAJE PEEK DE 5.5MM			
7	ANCLAJE DE 1.3MM			
8	ANCLAJE 2,6 CON SUPERSUTURA			
9	ANCLAJE 2.6 MM DOBLE SUTURA			
10	ANCLAJE 2.8 MM			
11	ANCLAJE E 3 DOBLE SUTURA			
12	ANCLAJE PERCUTANEO 2.4 MM			
13	ANCLAJE 5.5 MM DOBLE SUTURA			
14	TENODESIS BICEPS PROXIMAL CERRADO			
15	TENODESIS BICEPS PROXIMAL ABIERTO			
16	HILO DE PASASUTURA			
17	AGUJA PASADOR SUTURAS MANGUITO			
18	MANGUERA DE IRRIGACIÓN - EXTENSIÓN			
19	MANGUERA DE IRRIGACION -MODULAR			
20	FELT PADS FOR FLOOR SUCTION SYSTEM			
	IMPLANTES PARA RODILLA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**			
21	TORNILLLO DE INTERFERENCIA BIOABSORBIBLE			
22	TORNILLO OSTEOCONDUCTOR			
23	IMPLANTE DE SUSPENCIÓN PARA FIJACIÓN FEMORAL DE 15MM			
24	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE			
25	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIOCOMPOSITE			
26	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN AJUSTABLE			
27	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN HTH			
28	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN ABS			
29	BOTÓN DE TENOSUSPENSIÓN ALL INSIDE			
30	PLACA SEGURIDAD PARA BOTON AJUS			
31	TORNILLO DE TENODESIS			
32	TORNILLO DE BIO-TENODESIS			

33	PIN PUNTA DE BROCA			
34	GUIA DE NITINOL			
35	GUIAS PARA TORNILLOS			
36	DRILL PIN, SISTEMA DE TENOSUSPENSIÓN 4 MM			
37	CANULA GENERICA PARA ARTROSCOPIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**			
38	KIT REPARADOR MENISCAL SMALL			
39	KIT REPARADOR MENISCAL MEDIUM			
40	SUTURA MENISCAL			
41	CORTADOR DE SUTURA MENISCAL			
42	PASADOR HILO SMALL - STRAIGHT			
	INSUMOS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**			
43	PASADOR DE SUTURA			
44	JUEGO DE TUBERÍA BOMBA DE IRRIGACIÓN			
45	KIT DE TUNEL CARPIANO			
	PUNTAS RADIOFRECUENCIA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**			
46	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 30°			
47	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA DE 40°			
48	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 50°			
49	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 90°			
50	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA RECTA			
51	PUNTA DE RADIOFRECUENCIIA ANGULADO 30°			
52	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA ANGULADO 90°			
53	RADIOFRECUENCIA SMALL JOINT			
54	ELECTRODO PARA MENISCO			
	CANULAS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**			
55	CANULA DESECHABLE			
56	CANULA FLEXIBLE			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**			
57	FRESA			
	SUTURA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**			
58	SUPERSUTURA # 5 W/NEEDLE			
59	SUPERSUTURA # 2 W/NEEDLE			
60	SUPERSUTURA SIN AGUJA #2			
61	SUTURA CON OJAL # 2			
62	SUPERSUTURA EN ASA # 2			
63	SUPERSUTURA SIN AGUJA # 2-0			
64	SUPERSUTURA # 2-0 W/NEEDLE			
65	SUPERSUTURA # 4-0 W/NEEDLE			
66	SUPERSUTURA EN ASA # 4-0			
	CUCHILLAS SHAVER			
ITEM	**DESCRIPCION**			
67	CUCHILLA SHAVER DENTADA 4.2 MM			
68	CUCHILLA SHAVER MIXTA 4.2 MM			
69	CUCHILLA CUDA DE 2.9 MM			
70	CUCHILLA CUDA DE 3.5 MM			
71	CUCHILLA DE 3.5 MM SENCILLA			
72	CUCHILLA PARA SHAVER CON RESECTOR RADIO COMPLETO DE 3.5			
73	CUCHILLA PARA SHAVER CON RESECTOR RADIO COMPLETO DE 4.8			
74	CUCHILLA PARA SHAVER 4.2 MM			
75	CUCHILLA PARA SHAVER 4.8 MM			
76	CUCHILLA SHAVER 5.5 MM			
77	CUCHILLA CONCAVA 4.2MM			
78	CUCHILLA FULL RADIUS 4,5			
79	CUCHILLA PARA SHEIVER ULTRACUT DE 4.2 MM			
	GUIA ROSCADA Y CLAVOS			
ITEM	**DESCRIPCION**			

80	GUIA PTA LISA O PTA TROCAR 0.9MMX10CM			
81	GUIAS ROSCADAS DE LAS SIGUIENTES REFERENCIAS (0.9MM X 150MM, 1.25 X 150 MM; 1.5MM X 150 MM; 2.0 X 230MM; 2.3 X 230MM)			
82	GUIAS ROSCADAS DE (3.0 X 400 MM o 3.2 X 400 MM)			
	MATERIAL OSTEOSISNTESIS PLACAS MANO			
ITEM	**DESCRIPCION**			
83	ANCLAJES			
	TOTAL KIT ARTROSCOPIA DE TOBILLO			
ITEM	**DESCRIPCION**			
84	TORNILLO DE ANCLAJE FASTAK 2.8 MM			
85	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE			
86	ANCLAJE BIOCOMPOSITE SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE			
87	TORNILLO DE ANCLAJE PERCUTANEO SUTURETAK 2.4 MM			
88	PEEK PUSHLOCK 2.9 MM X 15.5 MM			
89	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE			
90	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE			
91	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW FT 5.5 MM DOBLE SUTURA TIGERTAIL			
92	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 MM DOBLE SUTURA			
93	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 DOBLE SUTURA W/NEEDLE			
94	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW FT 5.5 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE			
95	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW 5.0 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE			
96	TORNILLO DE ANCLAJE SWIVELOCK SP 4.75 MM VENTED			
97	SWIVELOCK BIOCOMPOSITE 4.7MM X 19.1MM VENTED OJAL CERRADO			
98	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1MM W/BLUE FIBERTAPE LOOP			
99	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1 MM W/BLACK TIGERTAPE LOOP			
100	PEEK PUSHLOCK 4.5 MM X 24 MM			
101	SWIVELOCK TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.5 MM			
102	KIT REPARACIÓN DOGBONE TITANIO Y/O ACERO INOXIDABLE			
103	KIT REPARACION AC GRAFTROPE TITANIO Y/O ACERO INOXIDABLE			
104	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 7 CMS (AMARILLA)			
105	CANULA TWIST-IN 6 MM X 7 CMS (VERDE)			
106	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 9 CMS (AZUL)			
107	CANULA CRISTAL 5.75 MM X 7 CMS (NARANJA)			
108	CANULA GEMINI			
109	SUTURELASSO 45°			
110	SUTURELASSO 90°			
111	CORKSCREW SUTURELASSO 45° LEFT			
112	CORKSCREW SUTURELASSO 45° RIGHT			
113	SUTURELASSO SD 90° STRAIGHT			
114	SUTURELASSO SD 90° CURVE LEFT			
115	SUTURELASSO SD 90° CURVE RIGHT			
116	AGUJA SCORPION			
117	AGUJA SCORPION MULTIFIRE			
118	AGUJA VIUDA			
119	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 7 X 20 MM			
120	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 7 X 25 MM			
121	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 8 X 20 MM			

122	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 8 X 25 MM			
123	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 9 X 20 MM			
124	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 9 X 25 MM			
125	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 7 X 20 MM			
126	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 7 X 25 MM			
127	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 8 X 20 MM			
128	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 8 X 25 MM			
129	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 9 X 20 MM			
130	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 9 X 25 MM			
131	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE SIN FUNDA 7 X 28 MM			
132	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE SIN FUNDA 9 X 28 MM			
133	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 7 X 23 MM			
134	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 8 X 23 MM			
135	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 9 X 23 MM			
136	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 7.5-9 X 35 MM			
137	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 8.5-10 X 35 MM			
138	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 9.5-11 X 35 MM			
139	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 10,5-12 X 35 MM			
140	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 8 X 20 MM			
141	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 9 X 20 MM			
142	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 10 X 20 MM			
143	RETROCUTTER, 6 MM			
144	RETROCUTTER, 7 MM			
145	RETROCUTTER, 8 MM			
146	RETROCUTTER, 9 MM			
147	RETROCUTTER, 10 MM			
148	RETROCUTTER, 11 MM			
149	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM CANNULATED			
150	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM NON CANNULATED			
151	ACL TIGHTROPE			
152	ACL TIGHTROPE RT			
153	ACL TIGHTROPE BTB			
154	TIGHTROPE EXTENDER			
155	TORNILLO BIO-TRANSFIX 5 X 40 MM			
156	TORNILLO BIO-TRANSFIX 5 X 50 MM			
157	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE 3 X 40 MM			
158	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE 3 X 50 MM			
159	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 4 X10 MM			
160	TORNILLO DE TENODESIS 5,5 X 15 MM			
161	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 5.5 X 15 MM			
162	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 7 X 23 MM			
163	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 8 X 23 MM			
164	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 9 X 23 MM			
165	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 4MM X 10MM			
166	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 5.5MM X 15MM			
167	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 7MM X 23MM			
168	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 8 X 23MM			
169	OATS DESCARTABLE X 6 MM			
170	OATS DESCARTABLE X 8 MM			
171	PIN CON OJAL			

172	PIN PUNTA DE BROCA 2.4 MM			
173	GUIA DE NITINOL 2 MM			
174	GUIA DE NITINOL 1.1 MM			
175	GUIAS TRANSFIX			
176	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM			
177	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM CLOSED			
178	DARDO CONDRAL X 18 MM			
179	MENISCAL CINCH			
180	AGUJAS DE REPARACION MENISCAL			
181	TORNILLO DE INTERFERENCIA PLGA			
182	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 12*28			
183	SISTEMA DE SUSPENSIÓN AJUSTABLE			
184	SISTEMA DE REPARACIÓN MENISCAL			
185	SUPER SUTURA 3 CON AGUJA			
186	SET DE CUCHILLAS Y FRESAS			
187	JUGGER STICH			
188	ANCLAJE TODO SUTURA 1.5 MM			
189	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 2.0			
190	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 3.5			
191	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 5.0			
192	ANCLAJE MEDIAL BIOCOMPOSITE			
193	ANCLAJE LABRAL PEEK 2.9			

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente debe contar con un establecimiento de comercio, que cuente con las condiciones técnicas establecidas para el almacenamiento de instrumental, insumos y material de artroscopia, garantizando así la calidad de los elementos. Igualmente debe comprometerse a realizar entrega oportuna de los elementos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, **ubicada en la ciudad de Pereira, en el Departamento de Risaralda**, en los tiempos y horarios establecidos para tal fin, los cuales se encuentran estipulados dentro del presente anexo.		
2	EL oferente garantizará el suministro de los elementos, insumos y material de artroscopia ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato***, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.		
3	El oferente debe cumplir con la normatividad vigente para la elaboración, adquisición, almacenamiento, distribución y entrega de los insumos, elementos y material de artroscopia.		
4	El oferente debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que se requieran, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
5	El oferente designará un funcionario, para que, **en coordinación con el Supervisor** del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten. **Diligenciar la siguiente información:** Nombres y apellidos: Profesión: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:		
6	El oferente designará un funcionario, que tenga comunicación constante con la Enfermera del servicio de Quirófano, coordinen la entrega del material de artroscopia, dicha persona será la encargada de asegurar la entrega en las condiciones estipuladas dentro del contrato. **Diligenciar** Diligenciar la siguiente información: Nombres y apellidos: Profesión: Cargo: Teléfonos:		

	Correo electrónico:		
7	El oferente se compromete a informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre con un cincuenta por ciento 50% y setenta por ciento 70%. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un ciento por ciento 100%, de inmediato el contratista no debe seguir suministrando material a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, pues no reconocerá ningún pago adicional. Igualmente informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional.		
8	El oferente se compromete a cumplir con los siguientes requerimientos: ➢ El material de artroscopia debe ser de excelente calidad, resistentes a la fatiga, fuerza, ductilidad y tensión; que permitan asegurar su eficacia y resistencia estructural para evitar complicaciones en el momento de su utilización; además se deben tener en cuenta los productos que tengan una amplia trayectoria en el mercado y sus características se deben garantizar durante la ejecución del contrato y un tiempo más determinado. ➢ Garantizar la disponibilidad de todo lo requerido para cada jornada quirúrgica, en caso de presentar algún defecto deberá ser reemplazado de manera inmediata y por ningún motivo se cancelará ninguna cirugía por falta de algún elemento, por consiguiente, la entidad deberá proveer elementos de más en caso de presentarse alguna novedad. ➢ El material de artroscopia y/o insumos, deben estar avalados por el INVIMA y BPM (certificado de buenas prácticas de manufactura) y/o CCA (Certificado Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento), que ofrezcan seguridad y adicionalmente cuenten con disponibilidad y respaldo al momento de un retiro de material o acomodación, los cuales deben estar vigente durante toda la ejecución del contrato. ➢ Los materiales deben contar con instrumental básico y especializado de su misma marca para la colocación del mismo en el acto quirúrgico. ➢ Las fechas de vencimiento de los insumos y/o materiales suministrados que aplique deberán ser superior a seis (06) meses, contado a partir de la utilización de los mismos el día de la jornada quirúrgica.		
9	El oferente está en la capacidad operativa de dar cumplimiento de manera ininterrumpida y a cabalidad el objeto del presente proceso, garantizando su cobertura total de acuerdo a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos: ➢ Entrega oportuna de los elementos objeto del presente proceso de contratación, en la Avenida Villa Olímpica con calle 94 frente a Expofuturo en la ciudad de Pereira – Risaralda; en el tercer piso – Central de Esterilización y/o Quirófano el día anterior (hábil), en el horario de **7:00 AM a 12:00 PM** de lunes a viernes (**días hábiles**), previa solicitud de la siguiente manera: **Para los procedimientos quirúrgicos ambulatorios programados:** el área de programación de Cirugía puede enviar la solicitud con 05 días (hábiles) previa a la fecha de realización de la jornada quirúrgica. **Para los procedimientos quirúrgicos prioritarios:** el área de programación de Cirugía enviará la solicitud de material, el oferente en un tiempo máximo de 48 horas atenderá el requerimiento. ➢ Los Elementos, set instrumental correspondiente a cada solicitud, deben estar sometidos a mantenimiento permanente a cargo del proveedor, y ser cambiados en caso de requerimiento del supervisor del contrato. Este instrumental será entregado		

	en la Central de Esterilización, limpio y debidamente contado (relacionado en la remisión), la unidad prestadora no se hará responsable por la pérdida de elementos que no fueron contados al momento de la entrega. En relación a los insumos, las cajas deben estar en óptimas condiciones para su uso y con fecha de expiración no menor a 6 meses. Igualmente, contar con elementos y/o insumos de más en caso de ser solicitados por parte del médico especialista. ➢ El oferente deberá suministrar por cada paciente dos (02) set de cables de artroscopia (**cable de fuente de luz, cámara y shever**), y dos lentes de 30 grados de artroscopia. ➢ En caso de ser necesario, la entidad deberá hacer entrega del instrumental debidamente esterilizado, lo cual será solicitado en caso que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda tenga inconvenientes con la autoclave, acueducto, energía, etc, para lo cual, el contratista deberá contar con contrato y/o la prestación del servicio de esterilización debidamente habilitado por autoridad competente, con las normas establecidas para ello. ➢ Contar con medio de transporte adecuado para el traslado del instrumental e insumos requeridos para cada una de las jornadas quirúrgicas, igualmente entregar el instrumental contado al área correspondiente. ➢ Contar con personal de soporte (mínimo 02 instrumentadores quirúrgico), con el fin de asegurar la cobertura en cada una de las jornadas quirúrgicas programadas, previa coordinación entre la unidad y el contratista.		
10	**FLETES**. El contratista asume el costo total de los fletes. Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender de la empresa contratista, por lo cual, en ningún caso será asumido por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		
11	El oferente debe comprometerse que el personal quien llevará a cabo la ejecución del presente proceso cumplirá con las siguientes funciones: ➢ **Personal Operativo:** Los funcionarios quienes intervienen en la ejecución del proceso, como la coordinación de entrega del instrumental e insumos, personal quien lo traslada, se encuentra debidamente capacitado para dichas funciones, por consiguiente, contarán con la capacidad de resolver de manera eficaz, las novedades que se puedan presentar, contando la experiencia suficiente en dar cumplimiento a dichos roles. ➢ **Personal Asistencial:** El personal profesional (instrumentador quirúrgico) cuenta con la competencia e idoneidad para la ejecución efectiva objeto del presente contrato, quien deberá: ✓ Diligenciar de manera completa cada uno de los formatos establecidos en el servicio de Quirófano de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda sin tachones, enmendaduras y letra legible, el cual corresponde a la HOJA DE GASTOS de cada procedimiento quirúrgico realizado, velando por la seguridad de diligenciamiento del GASTO REAL en cada cirugía, formato que debe ser firmado por el instrumentador(a) quirúrgico(a) (soporte técnico), médico especialista, medico ayudante e instrumentador(a) quirúrgico(a) del servicio de Quirófano de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. Dicho formato hace parte de la documentación, que, junto con el informe quirúrgico, soporta y avala la facturación para el respectivo pago a la entidad, por consiguiente, ambos documentos contarán con la misma información de gastos quirúrgico. ✓ Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, igualmente en el servicio de Quirófano y Central de Esterilización de la unidad.		

	✓ No faltar a la ética profesional, realizando objeción y no acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan incitarlo y/o obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **NOTA**: El personal **operativo** y **asistencial** relacionado en el presente ítem, una vez terminado cada procedimiento deberá realizar la limpieza, recolección y desinfección del instrumental especializado, la UPRES DERIS, no se hará responsable de daños ocasionados del instrumental.		
12	El Coordinador(a) de salas cirugía podrá solicitar cambio de cualquier instrumentador quirúrgico, que en su consideración no cumpla con los requerimientos para trabajar en salas de cirugía de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. El contratista se compromete a realizar el cambio sin cuestionar y sin afectar la prestación del servicio; situación que deberá ser avalada por el señor supervisor del contrato.		
13	Tanto el personal logístico quienes entrega el instrumental como el personal profesional de instrumentación quirúrgica, deberán estar debidamente identificados por la entidad (carnet, certificación, seguridad social), a fin de presentarse al ingreso de las instalaciones y a los servicios de Esterilización y/o Quirófano.		
14	El **oferente** se compromete a suministrar en comodato los equipos biomédicos y/o elementos que de manera esporádica que se requiere para la realización de los diferentes procedimientos quirúrgicos, (lente, sheiver, cámara y las consolas (bomba de irrigación, de radiofrecuencia y fuente de luz, con su respectivos accesorios para su funcionamiento) y demás que se requieran, esto con previa solicitud por parte del servicio de Quirófano, el cual no cuenta con dichos equipos, sin embargo, por necesidades de la unidad se requiera en algunas jornadas de la especialidad de ortopedia. Los equipos deberán contar con respectivas pólizas, de lo contrario, la unidad no se hará responsable por daños por descargas eléctricas y/o bajones de energía. En caso de requerirse, la entidad se compromete a hacer entrega de las hojas de vida de los equipos relacionados anteriormente. **NOTA:** Es preciso esclarecer que el oferente que resulte seleccionado, debe proporcionar la torre a la Unidad prestadora de Salud Risaralda durante la ejecución del contrato.		
15	Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.		
16	El oferente se compromete a dar cumplimiento a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos), la cual aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitario. Por ende, la entidad estará en la obligación de mantener vigente los registros sanitarios de todos los insumos, elementos e instrumental durante el plazo de ejecución del futuro contrato y contar con sus respectivas fichas técnicas. Igualmente, en caso que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda solicite algún registro sanitario y/o ficha técnica de un elemento especifico, ya sea por motivos de auditoria, PQRS, visita de la Secretaria de Salud, etc, éste será suministrado por la entidad de manera inmediata.		
17	El oferente seleccionado no podrá estar incluido dentro del Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, realizará consulta en el respectivo sistema.		

18	El CONTRATISTA se compromete a garantizar el cambio, arreglar o corregir sin costo adicional, de forma inmediata al recibir la notificación por parte de quien recepciona el material; los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.		
19	En caso de presentarse alguna situación legal o de fuerza mayor, que le impida al oferente seguir suministrando el material de artroscopia y demás elementos propios del contrato, deberá ser informado por el representante legal de manera inmediata al supervisor del contrato y al ordenador del gasto de la unidad.		
20	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
21	En caso de requerirse algún elemento y/o instrumental que no se encuentre dentro de los contratados y que esté relacionado al objeto del contrato, por requerimiento del médico especialista para la realización de una cirugía, podrá ser suministrado por el contratista previo solicitud por parte del supervisor del contrato con un análisis del mercado (mínimo 02 cotizaciones), el cual será pagado al menor valor.		
22	El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

Subintendente **CLAUDIA MATILDE VELASQUEZ CARODNA**
Estructurador estudio previo

CPS **LORENA AGUIRRE LOPEZ**
Instrumentadora Quirúrgica

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO Nro. 3

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo es el mismo al que el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**
- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.
- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado ni anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales del contrato.

	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	ANCLAJE CON AGUJAS DE 5.0MM	$ 1.545.851,00
2	ANCLAJE DE 2.7MM	$ 1.789.515,00
3	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 4.5MM	$ 1.701.000,00
4	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 3.5MM	$ 1.487.906,00
5	ANCLAJE KNOTLESS EN PEEK DE 2.8MM	$ 1.669.964,00
6	ANCLAJE PEEK DE 5.5MM	$ 1.826.846,00
7	ANCLAJE DE 1.3MM	$ 1.859.467,00
8	ANCLAJE 2,6 CON SUPERSUTURA	$ 1.789.562,00
9	ANCLAJE 2.6 MM DOBLE SUTURA	$ 1.789.562,00
10	ANCLAJE 2.8 MM	$ 1.635.270,00
11	ANCLAJE E 3 DOBLE SUTURA	$ 887.221,00
12	ANCLAJE PERCUTANEO 2.4 MM	$ 1.957.334,00
13	ANCLAJE 5.5 MM DOBLE SUTURA	$ 1.826.846,00
14	TENODESIS BICEPS PROXIMAL CERRADO	$ 2.451.245,36
15	TENODESIS BICEPS PROXIMAL ABIERTO	$ 2.474.953,29
16	HILO DE PASASUTURA	$ 417.375,00
17	AGUJA PASADOR SUTURAS MANGUITO	$ 335.460,00
18	MANGUERA DE IRRIGACIÓN - EXTENSIÓN	$ 398.856,00
19	MANGUERA DE IRRIGACION -MODULAR	$ 398.856,00
20	FELT PADS FOR FLOOR SUCTION SYSTEM	$ 311.232,21
	IMPLANTES PARA RODILLA	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	
21	TORNILLLO DE INTERFERENCIA BIOABSORBIBLE	$ 1.310.004,00

22	TORNILLO OSTEOCONDUCTOR	$ 1.310.004,00
23	IMPLANTE DE SUSPENCIÓN PARA FIJACIÓN FEMORAL DE 15MM	$ 1.503.863,00
24	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE	$ 1.000.528,00
25	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIOCOMPOSITE	$ 1.000.528,00
26	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN AJUSTABLE	$ 1.503.863,00
27	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN HTH	$ 1.158.990,00
28	BOTON DE TENOSUSPENSIÓN ABS	$ 1.158.990,00
29	BOTÓN DE TENOSUSPENSIÓN ALL INSIDE	$ 1.503.863,00
30	PLACA SEGURIDAD PARA BOTON AJUS	$ 1.101.001,00
31	TORNILLO DE TENODESIS	$ 1.476.190,00
32	TORNILLO DE BIO-TENODESIS	$ 1.000.528,00
33	PIN PUNTA DE BROCA	$ 217.493,00
34	GUIA DE NITINOL	$ 206.336,00
35	GUIAS PARA TORNILLOS	$ 206.336,00
36	DRILL PIN, SISTEMA DE TENOSUSPENSIÓN 4 MM	$ 217.493,00
37	CANULA GENERICA PARA ARTROSCOPIA	$ 245.148,00
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	
38	KIT REPARADOR MENISCAL SMALL	$ 1.826.987,00
39	KIT REPARADOR MENISCAL MEDIUM	$ 1.826.987,00
40	SUTURA MENISCAL	$ 816.640,00
41	CORTADOR DE SUTURA MENISCAL	$ 1.224.128,00
42	PASADOR HILO SMALL - STRAIGHT	$ 335.460,00
	INSUMOS	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
43	PASADOR DE SUTURA	$ 687.872,00
44	JUEGO DE TUBERÍA BOMBA DE IRRIGACIÓN	$ 398.856,00
45	KIT DE TUNEL CARPIANO	$ 167.895,00
	PUNTAS RADIOFRECUENCIA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
46	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 30°	$ 1.216.715,50
47	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA DE 40°	$ 1.216.715,50
48	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 50°	$ 1.216.715,50
49	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA 90°	$ 1.216.715,50
50	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA RECTA	$ 1.216.715,50
51	PUNTA DE RADIOFRECUENCIIA ANGULADO 30°	$ 1.216.715,50
52	PUNTA DE RADIOFRECUENCIA ANGULADO 90°	$ 1.216.715,50
53	RADIOFRECUENCIA SMALL JOINT	$ 1.216.715,50
54	ELECTRODO PARA MENISCO	$ 780.120,19
	CANULAS	$ 0,00
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	$ 0,00
55	CANULA DESECHABLE	$ 245.148,00
56	CANULA FLEXIBLE	$ 280.815,00
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	$ 0,00
57	FRESA	$ 691.928,00
	SUTURA	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
58	SUPERSUTURA # 5 W/NEEDLE	$ 326.655,00
59	SUPERSUTURA # 2 W/NEEDLE	$ 167.895,00
60	SUPERSUTURA SIN AGUJA #2	$ 167.895,00
61	SUTURA CON OJAL # 2	$ 417.082,00
62	SUPERSUTURA EN ASA # 2	$ 409.395,00
63	SUPERSUTURA SIN AGUJA # 2-0	$ 167.895,00
64	SUPERSUTURA # 2-0 W/NEEDLE	$ 167.895,00
65	SUPERSUTURA # 4-0 W/NEEDLE	$ 167.895,00
66	SUPERSUTURA EN ASA # 4-0	$ 330.015,00
	CUCHILLAS SHAVER	
ITEM	**DESCRIPCION**	
67	CUCHILLA SHAVER DENTADA 4.2 MM	$ 905.324,00
68	CUCHILLA SHAVER MIXTA 4.2 MM	$ 905.324,00
69	CUCHILLA CUDA DE 2.9 MM	$ 905.324,00
70	CUCHILLA CUDA DE 3.5 MM	$ 905.324,00
71	CUCHILLA DE 3.5 MM SENCILLA	$ 905.324,00
72	CUCHILLA PARA SHAVER CON RESECTOR RADIO COMPLETO DE 3.5	$ 905.324,00
73	CUCHILLA PARA SHAVER CON RESECTOR RADIO COMPLETO DE 4.8	$ 905.324,00

74	CUCHILLA PARA SHAVER 4.2 MM	$ 1.007.543,41
75	CUCHILLA PARA SHAVER 4.8 MM	$ 905.324,00
76	CUCHILLA SHAVER 5.5 MM	$ 994.890,23
77	CUCHILLA CONCAVA 4.2MM	$ 1.060.138,73
78	CUCHILLA FULL RADIUS 4,5	$ 1.052.608,31
79	CUCHILLA PARA SHEIVER ULTRACUT DE 4.2 MM	$ 905.324,00
	GUIA ROSCADA Y CLAVOS	
ITEM	**DESCRIPCION**	
80	GUIA PTA LISA O PTA TROCAR 0.9MMX10CM	$ 132.556,00
81	GUIAS ROSCADAS DE LAS SIGUIENTES REFERENCIAS (0.9MM X 150MM, 1.25 X 150 MM; 1.5MM X 150 MM; 2.0 X 230MM; 2.3 X 230MM)	$ 71.500,00
82	GUIAS ROSCADAS DE (3.0 X 400 MM o 3.2 X 400 MM)	$ 71.500,00
	MATERIAL OSTEOSISNTESIS PLACAS MANO	
ITEM	**DESCRIPCION**	
83	ANCLAJES	$ 887.221,00
	TOTAL KIT ARTROSCOPIA DE TOBILLO	$ 2.169.936,64
ITEM	**DESCRIPCION**	$ 0,00
84	TORNILLO DE ANCLAJE FASTAK 2.8 MM	$ 1.566.325,09
85	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	$ 887.221,00
86	ANCLAJE BIOCOMPOSITE SUTURETAK 3 X 14 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	$ 181.250,59
87	TORNILLO DE ANCLAJE PERCUTANEO SUTURETAK 2.4 MM	$ 181.250,59
88	PEEK PUSHLOCK 2.9 MM X 15.5 MM	$ 952.196,00
89	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA FIBERWIRE	$ 1.826.846,00
90	TORNILLO DE ANCLAJE CORKSCREW FT II 5.5 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	$ 1.826.846,00
91	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW FT 5.5 MM DOBLE SUTURA TIGERTAIL	$ 1.824.505,00
92	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 MM DOBLE SUTURA	$ 952.196,00
93	TORNILLO DE ANCLAJE BIOCOMPOSITE FT 5.5 DOBLE SUTURA W/NEEDLE	$ 1.824.505,00
94	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW FT 5.5 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	$ 1.789.515,00
95	TORNILLO DE ANCLAJE BIO-CORKSCREW 5.0 MM DOBLE SUTURA W/NEEDLE	$ 1.824.505,00
96	TORNILLO DE ANCLAJE SWIVELOCK SP 4.75 MM VENTED	$ 1.782.801,00
97	SWIVELOCK BIOCOMPOSITE 4.7MM X 19.1MM VENTED OJAL CERRADO	$ 1.782.801,00
98	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1MM W/BLUE FIBERTAPE LOOP	$ 952.196,00
99	BIOCOMPOSITE SWIVELOCK C 4.75 MM X 19.1 MM W/BLACK TIGERTAPE LOOP	$ 1.826.846,00
100	PEEK PUSHLOCK 4.5 MM X 24 MM	$ 1.782.801,00
101	SWIVELOCK TENODESIS BICEPS PROXIMAL 7 MM X 19.5 MM	$ 1.836.457,87
102	KIT REPARACIÓN DOGBONE TITANIO Y/O ACERO INOXIDABLE	$ 1.158.990,00
103	KIT REPARACION AC GRAFTROPE TITANIO Y/O ACERO INOXIDABLE	$ 487.962,24
104	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 7 CMS (AMARILLA)	$ 245.148,00
105	CANULA TWIST-IN 6 MM X 7 CMS (VERDE)	$ 280.815,00
106	CANULA TWIST-IN 8.25 MM X 9 CMS (AZUL)	$ 280.815,00
107	CANULA CRISTAL 5.75 MM X 7 CMS (NARANJA)	$ 280.815,00
108	CANULA GEMINI	$ 280.815,00
109	SUTURELASSO 45°	$ 972.136,00
110	SUTURELASSO 90°	$ 972.136,00
111	CORKSCREW SUTURELASSO 45° LEFT	$ 972.136,00
112	CORKSCREW SUTURELASSO 45° RIGHT	$ 972.136,00
113	SUTURELASSO SD 90° STRAIGHT	$ 972.136,00
114	SUTURELASSO SD 90° CURVE LEFT	$ 972.136,00
115	SUTURELASSO SD 90° CURVE RIGHT	$ 972.136,00
116	AGUJA SCORPION	$ 335.460,00
117	AGUJA SCORPION MULTIFIRE	$ 335.460,00
118	AGUJA VIUDA	$ 123.516,68
119	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 7 X 20 MM	$ 667.800,00
120	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 7 X 25 MM	$ 667.800,00
121	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 8 X 20 MM	$ 667.800,00
122	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 8 X 25 MM	$ 667.800,00
123	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 9 X 20 MM	$ 667.800,00
124	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO SIN FUNDA 9 X 25 MM	$ 667.800,00

125	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 7 X 20 MM	$ 667.800,00
126	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 7 X 25 MM	$ 667.800,00
127	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 8 X 20 MM	$ 667.800,00
128	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 8 X 25 MM	$ 667.800,00
129	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 9 X 20 MM	$ 667.800,00
130	TORNILLO DE INTERFERENCIA EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO CON FUNDA 9 X 25 MM	$ 667.800,00
131	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE SIN FUNDA 7 X 28 MM	$ 1.310.004,00
132	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE SIN FUNDA 9 X 28 MM	$ 1.310.004,00
133	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 7 X 23 MM	$ 1.310.004,00
134	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 8 X 23 MM	$ 1.310.004,00
135	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRABLE CON FUNDA 9 X 23 MM	$ 1.310.004,00
136	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 7.5-9 X 35 MM	$ 995.020,00
137	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 8.5-10 X 35 MM	$ 995.020,00
138	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 9.5-11 X 35 MM	$ 995.020,00
139	TORNILLO DE INTERFERENCIA TIPO DELTA 10,5-12 X 35 MM	$ 995.020,00
140	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 8 X 20 MM	$ 995.020,00
141	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 9 X 20 MM	$ 995.020,00
142	TORNILLO DE INTERFERENCIA RETROGRADO 10 X 20 MM	$ 995.020,00
143	RETROCUTTER, 6 MM	$ 3.392.268,00
144	RETROCUTTER, 7 MM	$ 3.392.268,00
145	RETROCUTTER, 8 MM	$ 3.392.268,00
146	RETROCUTTER, 9 MM	$ 3.392.268,00
147	RETROCUTTER, 10 MM	$ 3.392.268,00
148	RETROCUTTER, 11 MM	$ 3.392.268,00
149	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM CANNULATED	$ 640.353,28
150	RETRODRILL GUIDE PIN 3 MM NON CANNULATED	$ 640.353,28
151	ACL TIGHTROPE	$ 1.503.863,00
152	ACL TIGHTROPE RT	$ 2.446.728,00
153	ACL TIGHTROPE BTB	$ 2.515.673,60
154	TIGHTROPE EXTENDER	$ 887.884,80
155	TORNILLO BIO-TRANSFIX 5 X 40 MM	$ 1.711.902,49
156	TORNILLO BIO-TRANSFIX 5 X 50 MM	$ 1.711.902,49
157	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE 3 X 40 MM	$ 1.561.929,08
158	TORNILLO TRANSFIX AUTORROSCANTE 3 X 50 MM	$ 1.561.929,08
159	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 4 X10 MM	$ 1.530.900,00
160	TORNILLO DE TENODESIS 5,5 X 15 MM	$ 1.795.200,00
161	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 5.5 X 15 MM	$ 1.795.200,00
162	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 7 X 23 MM	$ 1.795.200,00
163	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 8 X 23 MM	$ 1.795.200,00
164	TORNILLO DE BIO-TENODESIS 9 X 23 MM	$ 1.795.200,00
165	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 4MM X 10MM	$ 1.795.200,00
166	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 5.5MM X 15MM	$ 1.795.200,00
167	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 7MM X 23MM	$ 1.795.200,00
168	TORNILLO DE TENODESIS BIOCOMPOSITE 8 X 23MM	$ 1.310.004,00
169	OATS DESCARTABLE X 6 MM	$ 4.136.385,31
170	OATS DESCARTABLE X 8 MM	$ 4.136.385,31
171	PIN CON OJAL	$ 210.667,20
172	PIN PUNTA DE BROCA 2.4 MM	$ 217.493,00
173	GUIA DE NITINOL 2 MM	$ 206.336,00
174	GUIA DE NITINOL 1.1 MM	$ 206.336,00
175	GUIAS TRANSFIX	$ 217.493,00
176	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM	$ 217.493,00
177	DRILL PIN, ACL TIGHTROPE 4 MM CLOSED	$ 217.493,00
178	DARDO CONDRAL X 18 MM	$ 309.724,60
179	MENISCAL CINCH	$ 3.036.880,00
180	AGUJAS DE REPARACION MENISCAL	$ 491.037,00
181	TORNILLO DE INTERFERENCIA PLGA	$ 1.310.004,00
182	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 12*28	$ 995.020,00
183	SISTEMA DE SUSPENSIÓN AJUSTABLE	$ 1.503.863,00

184	SISTEMA DE REPARACIÓN MENISCAL	$ 1.826.987,00
185	SUPER SUTURA 3 CON AGUJA	$ 263.130,00
186	SET DE CUCHILLAS Y FRESAS	$ 691.928,00
187	JUGGER STICH	$ 1.826.987,00
188	ANCLAJE TODO SUTURA 1.5 MM	$ 1.981.801,00
189	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 2.0	$ 1.957.334,00
190	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 3.5	$ 1.789.562,00
191	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO Y/O ACERO QUIRURGICO 5.0	$ 887.221,00
192	ANCLAJE MEDIAL BIOCOMPOSITE	$ 1.824.505,00
193	ANCLAJE LABRAL PEEK 2.9	$ 1.669.964,00

Subintendente **CLAUDIA MATILDE VELASQUEZ CARODNA**
Estructurador estudio previo

CPS **LORENA AGUIRRE LOPEZ**
Instrumentadora Quirúrgica

ANEXO Nro. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

ETAPA PRECONTRACTUAL
(NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

Una vez se suscriba el Contrato, el Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA NIT 901.362.725-2, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL.	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CPS **JOSE ANGEL GONZALEZ CRUZ**
Abogado UPRES –DERIS

ANEXO Nro. 5
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en la invitación y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados,

		mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	normatividad, aplicar.	que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.			elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.	**7**	**8**	**9**	**10**
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios

		atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.			
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos y la invitación para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS **JOSE ANGEL GONZALEZ CRUZ**
Abogado UPRES –DERIS

ANEXO Nro. 6

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO Nro. 7

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **EL OFERENTE** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección.

2. **EL OFERENTE** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO ENTREGARÁ MAS INSUMOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

3. **EL OFERENTE** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5. **EL OFERENTE** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

6. **EL OFERENTE** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

7. **EL OFERENTE** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

8. **EL OFERENTE** deberá Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

9. **EL OFERENTE** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

10. **EL OFERENTE** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.

11. **EL OFERENTE** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

12. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

13. **EL OFERENTE** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

14. **EL OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se

expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

15. **EL OFERENTE** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

16. **EL OFERENTE** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

17. **EL OFERENTE** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

18. **EL OFERENTE,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

19. **EL OFERENTE** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):
 - ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
 - ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones

- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones
- ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares
- ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
- ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
- ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica
- ✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones
- ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
- ✓ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

20. **EL OFERENTE** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

21. **EL OFERENTE** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

22. **EL OFERENTE** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

23. **EL OFERENTE** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad

social integral y parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número **PN UPRES DERIS MIC 010 2026** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ELEMENTOS E INSUMOS DE ORTOPEDIA, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS (ARTROSCOPIA) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".***

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así:

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, **PN UPRES DERIS MIC 010 2026** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ELEMENTOS E INSUMOS DE ORTOPEDIA, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS (ARTROSCOPIA) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".***

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad.

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía, para la celebración de un contrato estatal para cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ELEMENTOS E INSUMOS DE ORTOPEDIA, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS (ARTROSCOPIA) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".***

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Ciudad

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de mínima cuantía. Número **PN UPRES DERIS MIC 010 2026** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ELEMENTOS E INSUMOS DE ORTOPEDIA, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS (ARTROSCOPIA) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".***

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de mínima cuantía., Número **PN UPRES DERIS MIC 010 2026** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ELEMENTOS E INSUMOS DE ORTOPEDIA, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS (ARTROSCOPIA) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".***

.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Risaralda, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Risaralda para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Unidad Prestadora de Salud Risaralda, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora de Salud Risaralda durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad y fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
Unidad Prestadora de Salud Risaralda

La entidad Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Mínima Cuantía No **PN UPRES DERIS MIC 010 2026**, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ELEMENTOS E INSUMOS DE ORTOPEDIA, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS (ARTROSCOPIA) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".***

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
Unidad Prestadora De Salud Risaralda

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

*Manifestación que se entiende **prestada bajo la gravedad de juramento**.*

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación **PN UPRES DERIS MIC 010 2026** como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de _____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).